

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Departamento de Estadística



***Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión
Internacional, séptima edición (MBP7)***

Reseña comentada (borrador)

Septiembre de 2023

Índice

PREFACIO _____	X
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN _____	1
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MARCO INTEGRADO _____	5
CAPÍTULO 3. FLUJOS, SALDOS Y REGLAS CONTABLES _____	10
CAPÍTULO 4. RESIDENCIA, UNIDADES INSTITUCIONALES Y SECTORES _____	18
CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS FINANCIEROS _____	26
CAPÍTULO 6. CATEGORÍAS FUNCIONALES EN LAS CUENTAS EXTERNAS _____	33
CAPÍTULO 7. BALANCE: LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL _____	41
CAPÍTULO 8. CUENTA FINANCIERA _____	48
CAPÍTULO 9. CUENTA DE OTRAS VARIACIONES DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS _____	55
CAPÍTULO 10. CUENTA DE BIENES _____	60
CAPÍTULO 11. CUENTA DE SERVICIOS _____	66
CAPÍTULO 12. CUENTA DEL INGRESO REALIZADO _____	77
CAPÍTULO 13. CUENTA DEL INGRESO POR TRANSFERENCIAS _____	83
CAPÍTULO 14. CUENTA DE CAPITAL _____	87
CAPÍTULO 15. GLOBALIZACIÓN _____	91
CAPÍTULO 16. DIGITALIZACIÓN _____	100
CAPÍTULO 17. FINANZAS ISLÁMICAS _____	109
CAPÍTULO 18. ECONOMÍA INFORMAL _____	116

CAPÍTULO 19. CUESTIONES DIVERSAS RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LA BALANZA DE PAGOS Y DE LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL	126
CAPÍTULO 20. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS	130
ANEXO 1. TRANSACCIONES DE FINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL	137
ANEXO 2. REORGANIZACIÓN DE LA DEUDA Y TRANSACCIONES RELACIONADAS	139
ANEXO 3. ACUERDOS REGIONALES: UNIONES MONETARIAS, UNIONES ECONÓMICAS Y OTROS ESTADOS REGIONALES	141
ANEXO 4. REMESAS	148
ANEXO 5. CUESTIONES DIVERSAS SOBRE COMERCIO TRANSFRONTERIZO	150
ANEXO 6. CUESTIONES DIVERSAS SOBRE INVERSIÓN DIRECTA	153
ANEXO 7. CUESTIONES FINANCIERAS DIVERSAS	156
ANEXO 8. SEGUROS Y PENSIONES	161
ANEXO 9. POSICIONES Y TRANSACCIONES CON EL FMI	165
ANEXO 10. LAS FINANZAS SOSTENIBLES EN LAS ESTADÍSTICAS DEL SECTOR EXTERNO	170
ANEXO 11. DATOS DESGLOSADOS POR ECONOMÍAS SOCIAS	175
ANEXO 12. VÍNCULOS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS MACROECONÓMICAS	180
ANEXO 13. CAMBIOS CON RESPECTO AL <i>MBP6</i>	184
ANEXO 14. COMPONENTES NORMALIZADOS Y OTRAS PARTIDAS DIVERSAS	185

Índice detallado

PREFACIO	X
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	1
A. Fines del <i>Manual</i>	1
B. Estructura del <i>Manual</i>	1
C. Historia del <i>Manual</i>	2
D. La revisión de 2025	2
E. Revisiones en el período transcurrido entre ediciones del <i>Manual</i>	3
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MARCO INTEGRADO	5
A. Introducción	5
B. Estructura de las cuentas externas	5
C. Metadatos, normas de divulgación, calidad de los datos y series de tiempo	7
CAPÍTULO 3. FLUJOS, SALDOS Y REGLAS CONTABLES	10
A. Introducción	10
B. Flujos	11
C. SalDOS	12
D. Partidas equilibradoras	13
E. Reglas contables	13
F. Simetría de la declaración de datos en las cuentas externas	15
CAPÍTULO 4. RESIDENCIA, UNIDADES INSTITUCIONALES Y SECTORES	18
A. Introducción	18
B. Sociedades	20
C. Instituciones sin fines de lucro	21
D. El sector de las sociedades no financieras	21

Reseña comentada del MBP7

E.	El sector de las sociedades financieras	22
F.	El sector del gobierno general	22
G.	El sector de los hogares	22
H.	El sector de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	22
I.	El resto del mundo	22
J.	Cuestiones específicas vinculadas con la residencia	23

CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS FINANCIEROS 26

A.	Definiciones de los activos y pasivos económicos	26
B.	Clasificación de los activos y pasivos financieros por tipo de instrumento	27
C.	Atrasos	30
D.	Clasificación por vencimiento	30
E.	Clasificación por monedas	30
F.	Clasificación por tipo de tasa de interés	30

CAPÍTULO 6. CATEGORÍAS FUNCIONALES EN LAS CUENTAS EXTERNAS 33

A.	Introducción	33
B.	Inversión directa	33
C.	Inversión de cartera	35
D.	Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	36
E.	Otra inversión	36
F.	Reservas	37

CAPÍTULO 7. BALANCE: LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL 41

A.	Introducción	41
B.	Conceptos y cobertura	41
C.	Inversión directa	42

D.	Inversión de cartera	43
E.	Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	44
F.	Otra inversión	44
G.	Reservas	45
H.	Pasivos no incluidos en el balance	45
CAPÍTULO 8. CUENTA FINANCIERA		48
A.	Conceptos y cobertura	48
B.	Inversión directa	48
C.	Inversión de cartera	49
D.	Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	50
E.	Otra inversión	51
F.	Activos de reserva	51
G.	Atrasos	52
CAPÍTULO 9. CUENTA DE OTRAS VARIACIONES DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		55
A.	Conceptos y cobertura	55
B.	Otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros	55
C.	Revaloración	57
CAPÍTULO 10. CUENTA DE BIENES		60
A.	Introducción	60
B.	Mercancías generales	60
C.	Bienes en compraventa	61
D.	Oro no monetario	62
E.	Conciliación de las ECIM y los bienes según la balanza de pagos	62

F.	Desgloses adicionales y presentaciones suplementarias _____	62
CAPÍTULO 11. CUENTA DE SERVICIOS _____		66
A.	Introducción _____	66
B.	Clasificación de los servicios _____	67
CAPÍTULO 12. CUENTA DEL INGRESO REALIZADO _____		77
A.	DESCRIPCIÓN general de la cuenta del ingreso primario _____	77
B.	Tipos de ingreso primario _____	77
C.	Ingreso de la inversión y categorías funcionales _____	80
CAPÍTULO 13. CUENTA DEL INGRESO POR TRANSFERENCIAS _____		83
A.	DESCRIPCIÓN general de la cuenta del ingreso secundario _____	83
B.	Conceptos y cobertura _____	83
C.	Tipos de transferencias corrientes _____	84
CAPÍTULO 14. CUENTA DE CAPITAL _____		87
A.	Conceptos y cobertura _____	87
B.	Adquisiciones y disposiciones de activos no financieros no producidos _____	87
C.	Transferencias de capital _____	88
CAPÍTULO 15. GLOBALIZACIÓN _____		91
A.	Introducción _____	91
B.	Empresas multinacionales _____	92
C.	Producción mundial _____	93
D.	Problemas de medición _____	94
E.	Indicadores alternativos e información suplementaria para vigilar el impacto de la globalización y atender las necesidades de los usuarios _____	94
F.	Herramientas analíticas _____	96
CAPÍTULO 16. DIGITALIZACIÓN _____		100

A.	Introducción _____	100
B.	Bienes y servicios digitales _____	100
C.	Plataformas digitales _____	102
D.	La digitalización y el sistema financiero _____	103
E.	Medición de precios y volúmenes de productos afectados por la digitalización _____	104
F.	Herramientas analíticas para incrementar la visibilidad de la digitalización _____	105
CAPÍTULO 17. FINANZAS ISLÁMICAS _____		109
A.	Descripción general de las finanzas y los seguros islámicos _____	109
B.	Propiedad económica de los activos no financieros en determinados mecanismos financieros islámicos _____	110
C.	Instituciones/entidades financieras islámicas y sus sectores _____	111
D.	Mediciones del producto de las instituciones financieras islámicas en la cuenta de producción del SCN _____	111
E.	El carácter de los rendimientos de las inversiones islámicas en la cuenta del ingreso primario del SCN/MBP _____	112
F.	La clasificación de los instrumentos financieros islámicos en las cuentas de acumulación y el balance _____	112
CAPÍTULO 18. ECONOMÍA INFORMAL _____		116
A.	Introducción _____	116
B.	Un marco para la economía informal _____	117
C.	La digitalización y los flujos transfronterizos informales _____	120
D.	El trabajo informal _____	121
E.	La economía no observada _____	122
F.	Directrices, estudios y manuales sobre la economía informal _____	123
CAPÍTULO 19. CUESTIONES DIVERSAS RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LA BALANZA DE PAGOS Y DE LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL _____		126
A.	Introducción _____	127

Reseña comentada del MBP7

B.	Marco general _____	127
C.	Vínculo entre la cuenta corriente y la posición de inversión internacional _____	127
D.	Otras presentaciones de los datos de la balanza de pagos _____	127
E.	Financiamiento del déficit en cuenta corriente _____	127
F.	Ajuste de la balanza de pagos frente a un déficit en cuenta corriente _____	127
G.	Implicaciones de un superávit en cuenta corriente _____	127
H.	La perspectiva del balance _____	128
I.	La paradoja de la valoración en la posición de inversión internacional _____	128
J.	Cálculo y utilización de tasas de rendimiento _____	128
K.	Información complementaria _____	128

CAPÍTULO 20. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS _____ 130

A.	Introducción _____	130
B.	Política de comunicación y estrategia de divulgación _____	130
C.	Comunicación con usuarios: principios y normas _____	131
D.	Comunicación con proveedores _____	132
E.	Confidencialidad de las estadísticas _____	132
F.	Taxonomías y metadatos _____	133
G.	Un marco para medir el grado de armonización con las normas estadísticas de la contabilidad económica _____	133
H.	Prominencia de las mediciones netas en comparación con las mediciones brutas (<i>esta sección está pendiente de las conclusiones sobre la GN CM.4, de próxima publicación</i>) ____	134
I.	Ejemplos de uso de terminología de más fácil comprensión para los usuarios (<i>esta sección está pendiente de las conclusiones sobre la GN CM.2</i>) _____	135

ANEXO 1. TRANSACCIONES DE FINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL _____ 137

ANEXO 2. REORGANIZACIÓN DE LA DEUDA Y TRANSACCIONES RELACIONADAS _____ 139

ANEXO 3. ACUERDOS REGIONALES: UNIONES MONETARIAS, UNIONES ECONÓMICAS Y OTROS ESTADOS REGIONALES	141
A. Introducción	141
B. Uniones monetarias	141
C. Uniones económicas	144
D. Uniones aduaneras	144
E. Otros estados regionales	145
F. Ejemplo numérico: Transacciones y posiciones internacionales en los datos nacionales correspondientes a un Estado miembro de una unión monetaria centralizada	145
ANEXO 4. REMESAS	148
ANEXO 5. CUESTIONES DIVERSAS SOBRE COMERCIO TRANSFRONTERIZO	150
A. Introducción	150
B. Clasificación	150
C. Indicadores de precio y volumen	150
D. Comercio digital	151
E. Comercio internacional clasificado por moneda	151
ANEXO 6. CUESTIONES DIVERSAS SOBRE INVERSIÓN DIRECTA	153
A. Introducción	153
B. Descripción general de la inversión directa	153
C. Propiedad en última instancia y fondos en tránsito	153
D. Reestructuración corporativa	154
E. Asociaciones público-privadas	154
F. Centralización de tesorería	154
G. Inversiones completamente nuevas y ampliación de capacidad	154
ANEXO 7. CUESTIONES FINANCIERAS DIVERSAS	156

Anexo 7.A Derivados financieros	156
Anexo 7.B Transacciones de reporto pasivo	157
ANEXO 8. SEGUROS Y PENSIONES	161
A. Introducción	161
B. Seguros no de vida	161
C. Seguros de vida	163
D. Productos mixtos de seguros	163
E. Planes de pensiones	163
ANEXO 9. POSICIONES Y TRANSACCIONES CON EL FMI	165
A. Introducción	165
B. Registro de posiciones y transacciones con el FMI	167
ANEXO 10. LAS FINANZAS SOSTENIBLES EN LAS ESTADÍSTICAS DEL SECTOR EXTERNO	170
A. Introducción	170
B. Definiciones de conceptos fundamentales relacionados con el cambio climático	170
C. Captura de los riesgos financieros relacionados con el cambio climático en las estadísticas del sector externo	170
D. Otra información útil de la balanza de pagos	172
E. Utilidad analítica y limitaciones de los indicadores (pendiente)	173
F. Trabajo futuro	173
ANEXO 11. DATOS DESGLOSADOS POR ECONOMÍAS SOCIAS	175
A. Introducción	175
B. Compilación de datos de transacciones y posiciones transfronterizas desglosados por economías socias	176
ANEXO 12. VÍNCULOS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS MACROECONÓMICAS	180
A. Introducción	180

B.	Sistema contable _____	180
C.	Clasificación _____	180
D.	Vínculos de la balanza de pagos/PII con otras estadísticas macroeconómicas _____	180
	ANEXO 13. CAMBIOS CON RESPECTO AL <i>MBP6</i> _____	184
	ANEXO 14. COMPONENTES NORMALIZADOS Y OTRAS PARTIDAS DIVERSAS _____	185

Prefacio

El Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional (FMI) inició la actualización de la sexta edición del *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)* en marzo de 2020 con vistas a publicar una versión actualizada del *Manual (MBP7)* para marzo de 2025. La actualización del *MBP6* se ha llevado a cabo en dos fases, de manera coordinada con la actualización del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)*, para el que también se prevé publicar una versión actualizada en marzo de 2025.

- **Fase I:** Finalización de la investigación exhaustiva de los temas especificados en el compendio de temas de investigación (*Compendium of Research Issues*) y debate sobre su impacto en la nueva edición del *Manual (MBP7)*; y
- **Fase II:** Finalización de la Reseña comentada y redacción de los capítulos y anexos del *MBP7*, así como amplias consultas sobre las modificaciones propuestas.

La presente Reseña comentada consolidada del *MBP7* comprende las versiones definitivas de las reseñas comentadas de los distintos capítulos y anexos que se han ido publicando a lo largo del año pasado. Los usuarios pueden descargar las reseñas comentadas de cada uno de los capítulos y anexos y la Reseña comentada consolidada en la [página web de los capítulos del *BPM7*](#). La Reseña comentada fue elaborada por el equipo editorial a cargo de la actualización del *MBP6* (Venkat Josyula, Jannick Damgaard, Patrick Quill, Joji Ishikawa, Evrim Bese Goksu y Wilson Phiri, Economistas Principales en la División de Balanza de Pagos del Departamento de Estadística del FMI), en consulta con los editores y el director del proyecto del SCN en el caso de los capítulos conjuntos. Carlos Sánchez-Muñoz, Director Adjunto y Jefe de División (Director del proyecto del MBP) y Kristy Howell, Subjefa de División (Directora suplente del proyecto del MBP), de la División de Balanza de Pagos, supervisaron la elaboración de la Reseña comentada. Pinkney Redley proporcionó asistencia administrativa para la elaboración de las reseñas comentadas individuales y la Reseña comentada consolidada. Las traducciones de la Reseña comentada a árabe, chino, español, francés y ruso se publicarán cuando estén disponibles.

Las reseñas comentadas de los distintos capítulos y anexos fueron aprobadas por el Comité del FMI sobre Estadísticas de la Balanza de Pagos y —en el caso de los capítulos conjuntos— por el Grupo Consultivo de Expertos en Cuentas Nacionales, y se enriquecieron con las observaciones recibidas durante las consultas con partes interesadas (principalmente, las comunidades estadísticas centradas en las estadísticas de las finanzas públicas, las estadísticas monetarias y financieras y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica) y durante las consultas de alcance mundial con la participación de expertos de una amplia variedad de países. Además de las actualizaciones e incorporaciones resaltadas en la Reseña comentada, en la fase de redacción de los capítulos se podrán realizar otras modificaciones destinadas a mejorar la congruencia del texto con otros manuales para la elaboración de estadísticas macroeconómicas (como, por ejemplo, el *SCN 2025*), según corresponda.

La redacción de los capítulos del *MBP7* de conformidad con la presente Reseña comentada ya ha comenzado, y los borradores de los capítulos se publicarán para la consulta de alcance mundial en

el sitio web relativo a la actualización del *MBP6* y en el sitio web del *SCN 2008*, según sea pertinente. Se invita a los usuarios y a los compiladores de estadísticas del sector externo, cuentas nacionales y otras estadísticas macroeconómicas a ofrecer su opinión.

Bert Kroese
Jefe de Estadísticas y Datos y Director
Departamento de Estadística
Fondo Monetario Internacional

Capítulo 1. Introducción

(Actualización del capítulo 1 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

- Al igual que el capítulo 1 del MBP6, este capítulo explicará los objetivos principales del MBP7 (el Manual) y conservará la estructura general del capítulo del MBP6, aunque se incorporarán varios apartados relativos a los nuevos capítulos temáticos y al capítulo sobre comunicación. El capítulo tendrá secciones sobre los fines del Manual (sección I), la estructura del Manual (sección II), la historia del Manual (sección III), la revisión de 2025 (sección IV) y las revisiones entre ediciones del Manual (sección V). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. FINES DEL MANUAL

- Además de los objetivos enumerados en el MBP6, se incluirá otro relacionado con la provisión de principios y pautas para mejorar la forma en que se comunican y divulgan las estadísticas del sector externo.
- Las referencias al Manual, el Sistema de Cuentas Nacionales 2025, la Monetary and Financial Statistics Manual and Compilation Guide ("Guía de compilación del MEMF"), y el Manual de estadísticas de finanzas públicas se actualizarán para reflejar las versiones más recientes, y se añadirán referencias a la publicación OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa, el documento Estadísticas de deuda externa: Guía para compiladores y usuarios ("Guía de estadísticas de deuda externa"), el Handbook on Securities Statistics, el Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y el Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios. Se indicará que como parte del proceso de actualización se ha elaborado un glosario común de estadísticas macroeconómicas.

B. ESTRUCTURA DEL MANUAL

- La estructura de esta sección se modificará ligeramente con respecto al MBP6, puesto que se añadirán nuevos apartados sobre los capítulos temáticos y el nuevo capítulo relativo a la comunicación y divulgación de estadísticas económicas. El texto introductorio se actualizará para reflejar que el MBP7 estará integrado por 20 capítulos y 14 anexos.
- Se destacará que, de los 20 capítulos, siete son comunes con el SCN 2025.

1. CAPÍTULOS INTRODUCTORIOS

- Sin cambios sustanciales.

2. CAPÍTULOS SOBRE CADA CUENTA

- Este apartado reflejará el hecho de que en el *MBP7* habrá capítulos separados para la cuenta de bienes y la cuenta de servicios.

3. CAPÍTULOS TEMÁTICOS

- Se añadirá este nuevo apartado para introducir los capítulos temáticos sobre globalización, digitalización, finanzas islámicas y actividades informales, que se incluirán como novedad en el *MBP7*.

4. ANÁLISIS

- Sin cambios sustanciales.

5. COMUNICACIÓN

- Este apartado se añadirá para presentar el nuevo capítulo sobre comunicación y divulgación de estadísticas económicas.

6. ANEXOS

- El título del apartado pasará de ser “Apéndices” en el *MBP6* a ser “Anexos” en el *MBP7* para ajustarse a la terminología utilizada en el SCN. Asimismo, el apartado se ampliará para incluir referencias a los nuevos anexos sobre comercio transfronterizo, inversión directa, cuestiones financieras diversas, seguros y pensiones, posiciones y transacciones con el FMI, finanzas sostenibles y datos desglosados por economías socias.

7. COMPONENTES NORMALIZADOS Y PARTIDAS INFORMATIVAS

- No habrá cambios sustanciales en la descripción de los componentes normalizados, las partidas informativas y las partidas suplementarias.

C. HISTORIA DEL MANUAL

- Esta sección se ampliará con la incorporación de un párrafo en el que se describirán los principales cambios que se introdujeron con la publicación del *MBP6* y se actualizarán las referencias a los manuales y las guías relacionados.

D. LA REVISIÓN DE 2025

- Esta sección se actualizará para describir el proceso de la revisión del MBP que se publicará en 2025 y hacer hincapié en los estrechos vínculos con el proceso de actualización del SCN y de otros ámbitos estadísticos, en particular la elaboración de un glosario común de estadísticas macroeconómicas. De acuerdo con la estrategia troncal para la actualización del

MBP6, en esta sección se describirán los principales temas de la actualización, como la globalización, la digitalización y los cambios derivados de la evolución de los sistemas financieros y de pagos.

E. REVISIONES EN EL PERÍODO TRANSCURRIDO ENTRE EDICIONES DEL *MANUAL*

- El párrafo sobre el temario de investigación se actualizará para suprimir los temas ya abordados en la actualización en curso y para incluir otros nuevos, como los criptoactivos y la conciliación de las estadísticas de inversión directa y las estadísticas de las actividades de las empresas multinacionales (AEMN), que se han identificado en la revisión integral de las prioridades de actualización del *MBP6*. También se incluirán en el temario de investigación otros temas que se identifiquen durante lo que resta del proceso de actualización y en el debate sobre el SCN. Se espera que la utilización de versiones digitales de los manuales permita incorporar más fácilmente aclaraciones y actualizaciones en el período entre las revisiones sustanciales.

Descripción esquemática

A.	Fines del <i>Manual</i>
B.	<p>Estructura del <i>Manual</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capítulos introductorios 2. Capítulos sobre cada cuenta 3. Capítulos temáticos 4. Análisis 5. Comunicación 6. Anexos 7. Componentes normalizados y partidas informativas
C.	Historia del <i>Manual</i>
D.	La revisión de 2025
E.	Revisiones en el período transcurrido entre ediciones del <i>Manual</i>

Referencias

- Informe elaborado para la reunión de octubre de 2019 del Comité del FMI sobre Estadísticas de Balanza de Pagos (Comité de BP): *A Backbone Strategy for Updating BPM6* (Comité de BP–19/10).
- Informe *Outcomes of the Holistic Review Survey of BPM6 Update Priorities* (disponible en <https://www.imf.org/en/Data/Statistics/BPM>).

Capítulo 2. Descripción general del marco integrado

(Actualización del capítulo 2 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

- Como el capítulo 2 del MBP6, el presente capítulo se centrará en presentar una descripción general del marco integrado de las cuentas externas y una breve descripción de sus componentes. En su mayor parte, se mantendrá la estructura general del capítulo del MBP6, con las siguientes secciones: introducción (sección I), estructura de las cuentas externas (sección II) y metadatos, normas de divulgación, calidad de los datos y series de tiempo (sección III). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

B. ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS EXTERNAS

1. MARCO GENERAL

- El alcance de este apartado se mantendrá como en el MBP6, pero se introducirán varios cambios que se detallan a continuación.
- Después de explicar que las cuentas externas de una economía resumen las relaciones económicas entre los residentes y los no residentes de dicha economía, se señalará que el marco de cuentas externas está integrado por tres elementos principales interrelacionados: i) la balanza de pagos; ii) la posición de inversión internacional (PII); y iii) las cuentas de acumulación, que desglosan las variaciones de la PII entre dos momentos determinados en transacciones de la cuenta financiera de la balanza de pagos y las cuentas de otras variaciones de los activos y pasivos financieros (revaloraciones y otras variaciones en el volumen). De esta forma se garantiza la congruencia terminológica con las “cuentas de acumulación” del SCN (GN B.4).
- Además, en el gráfico 2.1 se indicará que, en el caso de las cuentas externas, las cuentas de acumulación incluyen exclusivamente la cuenta financiera y las cuentas de otras variaciones de los activos y pasivos financieros.
- En el párrafo 2.7, la referencia al anexo 2.1 se suprimirá (ya que dicho anexo se traslada al capítulo 20, Comunicación y divulgación de estadísticas económicas).

2. BALANZA DE PAGOS

- El alcance de este apartado (incluido el recuadro 2.1 sobre la contabilidad por partida doble) se mantendrá, en su mayor parte, como en el MBP6, con los cambios menores que se indican a continuación. Los saldos de la cuenta de capital y las cuentas financieras se

definirán explícitamente en los párrafos 2.16 y 2.17 actualizados, en consonancia con el cuadro 2.1. Se actualizarán las referencias a los capítulos correspondientes del *MBP7*.

3. CUENTAS DE ACUMULACIÓN

- Este apartado presentará los cambios que se indican a continuación.
- En el marco del SCN, las cuentas de acumulación son las que registran los flujos que afectan a los asientos de los balances inicial y final del período contable. Existen cuatro cuentas de acumulación: la cuenta de capital, la cuenta financiera, la cuenta de otras variaciones del volumen de activos y la cuenta de revalorización (párrafo 1.20 del *SCN 2008*).
- En las cuentas externas, las cuentas de acumulación explican las variaciones entre los saldos de apertura y cierre de la PII (balance externo) y comprenden la cuenta financiera de la balanza de pagos y las cuentas de otras variaciones de los activos y pasivos financieros. Se actualizarán las referencias a los capítulos correspondientes del *MBP7*.

4. POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL

- Como en el *MBP6*, se mantendrán la definición y la descripción de la PII como un subconjunto del balance nacional (párrafos 2.8 y 2.9).
- Además, se señalará que la PII integrada (es decir, relativa a la conciliación de saldos y flujos) será la piedra angular del *MBP7*.
- El párrafo 2.11 se mantendrá sin cambios.
- Se incluirá una versión abreviada de la PII integrada del cuadro 7.1 del *MBP7* para destacar la importancia de esta presentación en el *MBP7* desde el inicio; esa versión abreviada incluirá solo los activos y pasivos financieros por categorías funcionales.

Cuadro 2.1 Estado integrado de la posición de inversión internacional¹

Table: Integrated International Investment Position Statement					
Beginning of period IIP	Accumulation accounts				End of period IIP
	Transactions from BOP's financial account	Revaluations		Other changes in volume	
		due to exchange rate changes	due to other price changes		
Standard components listed in Appendix 9					
* Encouraged items Note: This table will be adjusted depending on changes resulting from FITT.					

¹ El término “estado” no se utiliza de manera uniforme en el MBP. En ocasiones se refiere tanto a la balanza de pagos como a la PII, otras veces solo a la PII y en otros casos a la PII integrada exclusivamente. Por tanto, su

5. REGISTRO INTEGRADO DE POSICIONES Y TRANSACCIONES

- Sin cambios sustanciales.

6. ERRORES Y OMISIONES NETOS²

- Sin cambios sustanciales.

7. VINCULACIONES DENTRO DE LAS CUENTAS EXTERNAS

- Sin cambios sustanciales.

8. VINCULACIONES Y COHERENCIA CON OTROS CONJUNTOS DE DATOS MACROECONÓMICOS

- Se añadirá un apartado sobre las estadísticas de la deuda externa (EDS) para poner de manifiesto los vínculos entre la PII y las EDS (incluido el análisis sobre la valoración de los títulos de deuda de la GN F.8).

9. EJEMPLO NUMÉRICO—CUADRO 2.2 (CONGRUENTE CON LOS DATOS DEL ANEXO 2.1)³

- Su redacción se mantendrá como en el MBP6, pero se modificará el cuadro sobre la PII en consonancia con el cuadro 2.1.

C. METADATOS, NORMAS DE DIVULGACIÓN, CALIDAD DE LOS DATOS Y SERIES DE TIEMPO

- Este apartado tendrá la misma estructura que en el MBP6, pero con algunos cambios menores que se indican a continuación.
 - En la explicación sobre el ajuste estacional del párrafo 2.41 actualizado se hará referencia al *Manual de cuentas nacionales trimestrales, edición de 2017* (capítulo 7, Desestacionalización).
 - El recuadro 2.2 sobre el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos (MECAD) se basará en la versión de 2012 del MECAD para la balanza de pagos y la posición de inversión internacional (por ejemplo, el elemento 1.1, "profesionalismo" (en inglés,

utilización seguirá examinándose durante la fase de redacción para garantizar la uniformidad en el MBP actualizado.

² El uso de este término en el manual actualizado está pendiente de la decisión sobre la propuesta de modificación de la terminología formulada en la GN CM.2.

³ El anexo 2.1 del MBP6 (Cuentas satélite y otras presentaciones complementarias) se suprimirá en este capítulo del MBP7 y se incluirá en el nuevo capítulo 20, Comunicación y divulgación de estadísticas económicas, del MBP7.

professionalism), se denominará "integridad institucional" (*institutional integrity*) de conformidad con el MECAD de 2012).

- Se hará referencia al texto de la sección VII del capítulo 20 sobre el marco para medir el grado de armonización con las normas estadísticas de la contabilidad económica (el capítulo 20 incluye la referencia al MECAD citada en esta sección).

Anexo 2.1. Descripción general de las cuentas económicas integradas⁴

Cuadro 2.3 Descripción general de las cuentas económicas integradas.

- Se basará en los cuadros del SCN 2025 sobre la secuencia de cuentas y no se prevén cambios sustanciales.

Cuadro 2.4 Vinculaciones entre los instrumentos y las categorías funcionales

Cuadro 2.4a. Cuenta financiera de la balanza de pagos por instrumentos

Cuadro 2.4b. PII integrada por instrumentos

Cuadro 2.4c. Conversión de los datos del desglose por instrumentos a categorías funcionales

⁴ Se podrán producir actualizaciones de las categorías y los datos presentados en estos cuadros con arreglo al tratamiento de los criptoactivos sin un pasivo de contrapartida (GN F.18), así como otras actualizaciones.

Descripción esquemática

A.	Introducción
B.	<p>Estructura de las cuentas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco general 2. Balanza de pagos⁵ 3. Cuentas de acumulación 4. Posición de inversión internacional <p>Cuadro 2.1 Estado integrado de la posición de inversión internacional</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Registro integrado de posiciones y transacciones 6. Errores y omisiones netos 7. Vinculaciones dentro de las cuentas externas 8. Vinculaciones y coherencia con otros conjuntos de datos macroeconómicos 9. Ejemplo numérico <p>Cuadro 2.2 Descripción general de las cuentas externas</p> <p>Recuadro 2.1 Sistema de contabilidad por partida doble de las estadísticas de balanza de pagos</p>
C.	<p>Metadatos, normas de divulgación, calidad de los datos y series de tiempo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metadatos, normas de divulgación y calidad de los datos 2. Series de tiempo <p>Recuadro 2.2 Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos</p>
Anexo 2.1	<p>Descripción general de las cuentas económicas integradas</p> <p>Cuadro 2.3 Descripción general de las cuentas económicas integradas (del SCN 2025)</p> <p>Cuadro 2.4 Vinculaciones entre los instrumentos y las categorías funcionales</p>

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.4, F.8 y F.18. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\) \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update \(unstats.un.org\)](#).
- Versión de 2012 del MECAD para la balanza de pagos y la posición de inversión internacional.
- *Manual de cuentas nacionales trimestrales, Edición de 2017.*

⁵ El orden de los apartados se ha modificado ligeramente con respecto al MBP6 (balanza de pagos, cuentas de acumulación y PII, en lugar de presentar en primer lugar la PII) para armonizarlo con la presentación de los temas relacionados en el capítulo 2 del SCN 2008.

Capítulo 3. Flujos, saldos y reglas contables

(Capítulo conjunto SCN/MBP – Actualización del capítulo 3 del MBP6)

Esta reseña comentada¹ ha sido elaborada de forma conjunta con el equipo editorial del SCN para abarcar todo el abanico de temas que deberían incluirse en el capítulo sobre flujos, saldos y reglas contables. Durante la fase de redacción, solo se integrarán en el MBP los temas que sean pertinentes desde el punto de vista del sector externo; del mismo modo, en el SCN únicamente se incluirán los temas pertinentes para las cuentas nacionales.

La reseña comentada sigue principalmente la estructura del capítulo correspondiente del SCN 2008 (capítulo 3: Stocks, flujos y reglas contables). Los cambios basados en el contenido del MBP6/otros manuales y en otros capítulos del SCN aparecen resaltados en gris y los que se basan en notas de orientación/otras referencias se señalan en amarillo.

A. INTRODUCCIÓN

- Este capítulo analiza los flujos, los saldos y las reglas contables, tanto nacionales como externos. Como en el capítulo 3 del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)*, la primera sección (sección A: Introducción) comprenderá varios apartados que servirán para presentar sucintamente los siguientes conceptos: saldos y flujos, partidas equilibradoras, agrupación de los saldos y flujos en cuentas, y reglas contables, sin cambios sustanciales².
- El apartado sobre las partidas equilibradoras o de resultado incluirá un breve párrafo sobre las partidas equilibradoras pertinentes para las cuentas externas.
- El capítulo se organiza en las siguientes secciones: flujos (sección B); saldos (sección C); partidas equilibradoras (sección D); reglas contables (sección E); y simetría de la declaración de datos en las cuentas externas (sección F).

¹ Dadas las muchas cuestiones que engloba este capítulo, la presente reseña comentada presenta una descripción general de los principales cambios observados en la fase actual, y no un análisis exhaustivo de todas las modificaciones que se incluirán en la actualización del capítulo. Además, el uso de “registro neto” (*netting*) en este capítulo estará sujeto a las recomendaciones definitivas de la GN CM.2.

² Durante la fase de redacción se armonizarán los términos “saldos” (en inglés, *stocks*), que se usa en las cuentas nacionales, y “posiciones” (*positions*), que se emplea en el sector externo.

B. FLUJOS

1. TRANSACCIONES

- Como en el *SCN 2008*, este apartado abarcará las transacciones monetarias (intercambios o transferencias, reorganización, redireccionamiento y partición), las transacciones no monetarias (trueque, remuneración en especie, transferencias en especie y transacciones internas), y las externalidades y actividades ilegales, con los cambios que se indican a continuación.
- En el apartado sobre transacciones monetarias (redireccionamiento), se añadirán tres ejemplos adicionales procedentes del párrafo 3.18 del *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición (MBP6)* relativos a las siguientes cuestiones:
 - ✓ utilidades retenidas de los fondos de inversión
 - ✓ el gobierno dispone que una entidad no residente asuma funciones fiscales relacionadas con el endeudamiento del gobierno
 - ✓ impuestos o subsidios implícitos relacionados con un régimen de tipos de cambio múltiples
- A continuación del análisis sobre la partición de transacciones, se añadirá texto sobre la partición de activos. Se incluirán ejemplos basados en el registro de los permisos de emisión en regímenes de comercio (GN WS.7) y el posible enfoque de reparto de la propiedad económica de los recursos naturales (GN WS.6, WS.10 y WS.11). Asimismo, el doble uso de activos para consumo y producción³ es un ejemplo pertinente.
 - Con arreglo a la GN C.7, el desagrupamiento de varios servicios incluidos en viajes turísticos organizados se incluirá como otro ejemplo de la partición, a continuación del párrafo 3.68.
- Las transacciones monetarias de “unidades que facilitan la transacción por cuenta de terceros” (párrafos 3.69-3.74) se denominarán “reasignación de transacciones”, por coherencia con el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)*. La reasignación registra una transacción dispuesta por un tercero en nombre de otros, como realizada directamente entre las dos partes principales involucradas.

2. OTROS FLUJOS

- Como en el *SCN 2008*, este apartado abarcará otras variaciones en el volumen de los activos y las ganancias y pérdidas por tenencia.
- Dependiendo del resultado de la GN F.18, podría actualizarse para incluir los criptoactivos, si

³ Se refiere al uso de activos por parte de los hogares con fines tanto de producción como de consumo. Por ejemplo, un vehículo usado para prestar servicios de taxi (por ejemplo, en la plataforma Uber), además de para uso personal.

fuera necesario.

- Se aclarará que los cambios en la condición de los activos y pasivos financieros existentes debidos a cambios de residencia de las personas de una economía a otra se tratan como otras variaciones en el volumen de los activos (véase el párrafo 3.21 del *MBP6*).

C. SALDOS

- Comprenderá varios apartados sobre beneficios, propiedad, definición de activo, activos y pasivos financieros, activos no financieros, la frontera de los activos, entrada y salida de los activos del balance y exclusiones de la frontera de los activos, con los cambios que se indican a continuación.
- Se incluirá un apartado separado sobre activos no financieros antes del apartado sobre la frontera de los activos (que se basará en el párrafo 3.37). Asimismo, se remitirá al capítulo 11, “Cuenta de capital”, del *Sistema de Cuentas Nacionales 2025 (SCN 2025)*.
- En el apartado sobre propiedad, se incluirán aclaraciones sobre la propiedad económica de los recursos naturales (no renovables), los recursos biológicos y los recursos de energía renovable —esto dependerá de los resultados de las GN WS.6, WS.8 y WS.11.
- Además, en este apartado se proporcionarán unas breves pautas sobre la propiedad económica de los productos de propiedad intelectual (PPI) siguiendo la recomendación de la GN G.5. Se aclarará que la propiedad económica de los PPI producidos anteriormente depende del acuerdo subyacente y se recomendará utilizar el árbol de decisión de la Guía para la Medición de la Producción Mundial (*Guide to Measuring Global Production, GMGP*) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE) para determinar los propietarios económicos de los PPI en un grupo de empresas multinacionales. También se aclarará que las entidades con fines especiales (EFE) pueden ser propietarias económicas de activos de PPI. Véanse más detalles en la sección II del capítulo 15 del *MBP7*/capítulo 23 del *SCN 2025*, “Globalización”.
- El apartado sobre activos y pasivos financieros aclarará que la posición de inversión internacional comprende los activos y los pasivos financieros de carácter internacional (basado en el apartado 3.25 del *MBP6*).
- En el apartado sobre la frontera de los activos (que abarca las disposiciones del párrafo 3.41), se ofrecerán también aclaraciones sobre las provisiones (relacionadas con activos financieros, relacionadas con activos no financieros y no relacionadas con activos) siguiendo las recomendaciones de la GN WS.9. Asimismo, se incluirá una referencia (cuadro 13.1 actualizado del *SCN 2008*) al capítulo 14, “Balance”, del *SCN 2025*.

D. PARTIDAS EQUILIBRADORAS

- Como en el SCN 2008, en esta sección se abordarán las partidas equilibradoras ("saldos contables" en el SCN 2008) de las cuentas de flujos y las partidas equilibradoras de las cuentas de saldos.
- También se incluirán las partidas equilibradoras específicas de las cuentas externas (según los párrafos 3.126–3.129 del MBP6).

E. REGLAS CONTABLES

1. TIPOS DE SISTEMAS CONTABLES

- Este apartado tratará la contabilidad por partida doble en forma vertical, la contabilidad por partida doble en forma horizontal y la contabilidad por partida cuádruple, indicando claramente su aplicación a las cuentas nacionales y externas. Por ejemplo, desde la perspectiva de las cuentas externas, se incorporarán las disposiciones que se indican a continuación (basadas en los párrafos 3.26–3.29 del MBP6):
- Contabilidad por partida doble en forma vertical: se añadirá que las cuentas externas de una economía deben compilarse aplicando la contabilidad por partida doble en forma vertical desde la perspectiva de los residentes en esa economía.
- Contabilidad por partida doble en forma horizontal: se añadirá un ejemplo relativo a los dividendos por pagar para ilustrar este sistema contable utilizado en las cuentas externas. A escala mundial, los dividendos por pagar de todas las economías deben ser iguales a los dividendos por cobrar de todas las economías.
- Método de contabilidad por partida cuádruple: las definiciones, las clasificaciones y los principios contables de las cuentas externas se derivan del punto de vista de la simetría conceptual y de la declaración simétrica por parte de las economías que comercian entre sí. En las cuentas externas, el método de contabilidad por partida cuádruple es necesario para las comparaciones bilaterales y los datos mundiales integrados.
- Asimismo, se abordarán las convenciones y la terminología del registro de los flujos (párrafos 3.30–3.31 del MBP6).

2. VALORACIÓN

- Como en el SCN 2008, este apartado se ocupará de la valoración de las transacciones, la valoración de los flujos particionados, las valoraciones especiales de productos, la valoración de los otros flujos y la valoración de las posiciones de los activos y pasivos financieros, con las modificaciones que se explican a continuación.

- Siguiendo las normas generales, se añadirá la definición de precios de mercado procedente del *MBP6* (párrafo 3.67)⁴.
- Precios de concesión (párrafo 3.134): en cuanto a los préstamos concesionarios, nunca se registra un elemento de transferencia correspondiente a préstamos concesionarios en el “marco central” de las cuentas nacionales y las estadísticas del sector externo, excepto en el caso de los préstamos concesionarios proporcionados por empleadores a empleados (de conformidad con la GN F.15). Para más detalles, se remitirá a los capítulos pertinentes del *MBP7/SCN 2025*.
- Valoración de las importaciones y exportaciones de bienes (párrafo 3.149): se aclarará que la regla actualmente vigente de valorar las importaciones y exportaciones de bienes utilizando su valor franco a bordo (FOB) se mantendrá. No obstante, se señalará que conceptualmente se prefiere la valoración de importaciones y exportaciones al valor de transacción observado y que, si lo avalan las pruebas adicionales que se van a realizar, se introducirá esta valoración como la norma en la próxima versión de los manuales (con arreglo a la GN G.1). Para más detalles, se remitirá al capítulo 10 del *MBP7*, “Cuenta de bienes”.
- Valoración de posiciones de activos y pasivos financieros
 - ✓ Además del texto del SCN, se incluirán las partes pertinentes del texto de los párrafos 3.84-3.87 y 3.90 del *MBP6*.
 - ✓ De conformidad con la GN F.8, se hará hincapié en la pauta explícita de compilar los saldos de títulos de deuda a valor nominal, como un complemento de la valoración de mercado existente (y se remitirá a los capítulos pertinentes del *MBP7/SCN 2025* para más detalles).
 - ✓ Según lo dispuesto en la GN D.2, se mencionará brevemente la orientación actualizada sobre la valoración de participaciones de capital no cotizadas (y se remitirá a los capítulos pertinentes del *MBP7/SCN 2025* para más detalles).
- Asimismo, las recomendaciones de la GN AI.1 (que todavía se está debatiendo) pueden afectar a parte del texto sobre la valoración (aunque en este momento no se prevé que afecten a los principios básicos).

3. MOMENTO DE REGISTRO

Este apartado tratará todos los elementos de la misma forma que el *SCN 2008*, con las modificaciones que se indican a continuación.

- Momento del registro de las transacciones redistributivas (párrafo 3.171): i) no se registrarán las transacciones de multas/sanciones hasta que la unidad emisora de la multa tenga un “derecho incondicional sobre los fondos”, y si un fallo o una decisión está sujeto a apelación, existe un derecho incondicional “al resolverse la apelación” (específicamente

⁴ Las diversas definiciones del SCN y el MBP actualizados se armonizarán en aplicación de las recomendaciones del Glosario combinado que elaborará el CMTT (que todavía se está debatiendo).

para la balanza de pagos), según la GN C.8; y ii) pautas sobre el momento de registro de los pagos de arrendamiento diferidos o dispensados (*IMF Special Series Note on Recording of Deferred or Waived Rental Payments*).

- Momento de registro de las transacciones en activos y pasivos financieros: se añadirá información detallada sobre el momento de registro de las opciones de compra de acciones por parte de empleados y de las (garantías no estándar), procedente de los párrafos 3.58-3.59 del MBP6.
- El momento de registro de las transacciones en activos no financieros no producidos se añadirá como elemento nuevo (basado en el párrafo 3.53 del MBP6).
- Ajustes del momento de registro en las transacciones internacionales: se incluirán detalles adicionales procedentes de los párrafos 3.61-3.66 del MBP6.

4. UNIDAD DE CUENTA Y CONVERSIÓN DE MONEDAS (PÁRRAFOS 3.92–3.108 DEL MBP6)

- Como en el MBP6, en este apartado se abordarán los siguientes temas: unidad de cuenta, moneda nacional frente a moneda extranjera, moneda de denominación y moneda de liquidación, y principios de conversión de monedas.

5. AGREGACIÓN, REGISTRO NETO Y CONSOLIDACIÓN

- Como en el SCN 2008, este apartado abordará los principios de agregación, registro neto y consolidación, con las incorporaciones procedentes del MBP6 que se indican a continuación.
- Agregación: se añadirán detalles específicos pertinentes para las cuentas externas procedentes de los párrafos 3.109–3.113 del MBP6.
- Registro neto: se añadirán detalles específicos pertinentes para las cuentas externas procedentes de los párrafos 3.114-3.121 del MBP6.

F. SIMETRÍA DE LA DECLARACIÓN DE DATOS EN LAS CUENTAS EXTERNAS

- Esta sección se basará en la sección G del capítulo 3 del MBP6.

Descripción esquemática

A	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Saldos y flujos 2. Partidas equilibradoras 3. Agrupación de los saldos y los flujos en cuentas 4. Reglas contables
B	<p>Flujos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transacciones 2. Otros flujos
C	<p>Saldos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficios 2. Propiedad 3. Definición de activo 4. Activos y pasivos financieros 5. Activos no financieros 6. La frontera de los activos 7. Entrada y salida de los activos del balance 8. Exclusiones de la frontera de los activos
D	<p>Partidas equilibradoras</p>
E	<p>Reglas contables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos de sistemas contables 2. Valoración 3. Momento de registro 4. Unidad de cuenta y conversión de monedas 5. Agregación, registro neto y consolidación
F	<p>Simetría de la declaración de datos en las cuentas externas</p>

Referencias (pendiente de actualizar)

- Notas de orientación (GN) AI.1, C.7, C.8, CM.2, D.2, G.1, G.5, F.8, F.15, F.18, WS.6, WS.7, WS.8, WS.9, WS.10 y WS.11. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6 [Update of the Balance of Payments and International Investment Position Manual, sixth edition \(BPM6\)](#) (imf.org), y en el sitio web de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org).
- *IMF Special Series Note on Recording of Deferred or Waived Rental Payments.*
- Capítulo 3 del SCN 2008, capítulo 3 del MBP6, capítulo 3 del MEPF 2014, capítulo 5 de la *Guía de compilación del MEMF.*

Capítulo 4. Residencia, unidades institucionales y sectores

(Capítulo conjunto SCN/MBP – Actualización del capítulo 4 del MBP6)

Esta reseña comentada¹ ha sido elaborada de forma conjunta con el equipo editorial del SCN para cubrir todo el abanico de temas que deberían incluirse en el capítulo sobre residencia, unidades institucionales y sectores. Durante la fase de redacción, solo se integrarán en el MBP los temas que sean pertinentes desde el punto de vista del sector externo; del mismo modo, en el SCN únicamente se incluirán los temas pertinentes para las cuentas nacionales.

La reseña comentada sigue principalmente la estructura del capítulo correspondiente del SCN 2008 (capítulo 4: Unidades y sectores institucionales). Los cambios basados en el contenido del MBP6/otros manuales y en otros capítulos del SCN aparecen resaltados en gris y los que se basan en notas de orientación/otras referencias se señalan en amarillo.

A. INTRODUCCIÓN

- Este capítulo se ocupa de las unidades institucionales, los sectores y la residencia desde el punto de vista de las cuentas tanto nacionales como externas. La primera sección (Introducción) tendrá los mismos apartados que en el SCN 2008, con las modificaciones que se indican a continuación.
- Unidades institucionales: se basará en el apartado 1 de la sección A².
- Residencia y territorio económico: este apartado se denominará “Residencia y territorio económico”. Comprenderá los principios generales de la residencia y se basará en los párrafos 4.10-4.15 del SCN 2008 y en los párrafos 4.113–4.115 del MBP6. Además, incluirá el análisis del territorio económico de los organismos internacionales, las zonas especiales (zonas de libre comercio, bancos *offshore* y centros financieros *offshore*), los cambios del territorio económico y las zonas conjuntas, sobre la base de los párrafos 4.7–4.10 del MBP6.
- Este apartado comprenderá también la definición de población y las explicaciones conexas recogidas en los párrafos 19.9–19.11 del SCN 2008.
- Las cuestiones específicas vinculadas a la residencia (a saber, i) la residencia de distintos tipos de unidades institucionales; ii) los activos y pasivos en manos de grupos que incluyen

¹ Dadas las muchas cuestiones que engloba este capítulo, la presente reseña comentada presenta una descripción general de los principales cambios conocidos en la fase actual, y no un análisis exhaustivo de todas las modificaciones que se incluirán en la actualización del capítulo.

² En el MBP7 se incluirá un recuadro sobre “Unidades estadísticas que no son unidades institucionales ni empresas”, que abarcará los establecimientos y los grupos empresariales globales (basado en los párrafos 4.53-4.56 del MBP6). Asimismo, se incluirán los correspondientes hiperenlaces al capítulo 6 del SCN 2025, Empresas, establecimientos e industrias.

residentes y no residentes; y iii) los cambios de residencia de entidades que no son personas) se abordarán en la sección J.

- Sectorización y comportamiento económico: de conformidad con la GN F.7, a continuación del párrafo 4.22 se añadirá otro nuevo para aclarar que: i) las empresas de tecnofinanzas deberían clasificarse dentro de los sectores/subsectores institucionales existentes con arreglo a sus objetivos, funciones y comportamiento económicos, sin introducir un nuevo sector de “tecnofinanzas”; ii) en función de sus necesidades estadísticas y analíticas, los países con actividades de tecnofinanzas significativas podrían considerar introducir una categoría “de los cuales”.
- Sectores institucionales: generalidades: después de la descripción de los apartados 4.24–4.32 del SCN 2008, se incluirán i) la clasificación de sectores institucionales del SCN y la clasificación de sectores institucionales de las cuentas externas (cuadros 4.1 y 4.2 del MBP6 actualizados con arreglo a la GN F.1); y ii) los párrafos 4.60–4.61, relativos a las cuentas externas, del MBP6.
- Subsectores: de conformidad con la GN F.1, el título del párrafo 4.34 del SCN 2008 se cambiará por “Control nacional y extranjero”, y la descripción se actualizará como se expone a continuación. Para la determinación de los subsectores, se recomienda identificar las sociedades no financieras y las sociedades financieras que están bajo control nacional y las que están bajo control extranjero (se incluirán referencias a los párrafos en los que se define “control”). Las sociedades bajo control nacional se dividen a su vez en sociedades públicas (controladas por el gobierno) y otras (sociedades privadas nacionales). Además, se recomienda el uso de partidas “de las cuales” para i) sociedades públicas y privadas (tanto financieras como no financieras) bajo control nacional que formen parte de una multinacional local y ii) entidades con fines especiales (EFE) bajo control extranjero, tanto en el rubro relativo a las sociedades no financieras (S11) como en el relativo a las sociedades financieras (S12). Esto último sería especialmente importante para algunas jurisdicciones anfitrionas en las que hay una presencia significativa de EFE. El gráfico 4.1 del SCN 2008 se actualizará para reflejar estos cambios.
- Para la declaración de las estadísticas del sector externo al FMI se utilizarán desgloses del sector institucional más desagregados: a) otras sociedades financieras como partidas suplementarias; b) identificación de las sociedades no financieras de forma separada de los hogares y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares; y c) introducción de partidas “de las cuales” para EFE como partidas suplementarias para los sectores de sociedades captadoras de depósitos, otras sociedades financieras y sociedades no financieras (como establece la GN F.1).
- El capítulo se organiza en las siguientes secciones: sociedades (sección B); instituciones sin fines de lucro (sección C); el sector de las sociedades no financieras (sección D); el sector de las sociedades financieras (sección E); el sector del gobierno general (sección F); el sector de los hogares (sección G); el sector de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (sección H); el resto del mundo (sección I); y cuestiones específicas vinculadas a la residencia (sección J).

B. SOCIEDADES

- Esta sección tendrá los mismos apartados que en el *SCN 2008* (clases de sociedades, clases especiales, y propiedad y control de las sociedades), con las modificaciones que se indican a continuación.

1. CLASES DE SOCIEDADES

- A continuación del análisis de las cuasisociedades en los párrafos 4.42–4.46, se introducirá un subtema nuevo, “unidades institucionales con elementos transfronterizos” para abordar los siguientes elementos/actualizaciones basados en el *MBP6*: sucursales, incluidos los proyectos de construcción y la producción suministrada desde un territorio de origen (*MBP6*, párrafos 4.26–4.33), unidades residentes hipotéticas para tierras y otros recursos naturales que son propiedad de no residentes (*MBP6*, 4.34–4.40), empresas multiterritoriales (*MBP6*, 4.41–4.44), empresas conjuntas (*MBP6*, 4.45–4.46), cuasisociedades reconocidas antes de la constitución jurídica (*MBP6*, 4.47), fideicomisos (*MBP6*, 4.48)³ y otras empresas que no están constituidas jurídicamente (*MBP6*, 4.49).
- EFE: el texto de los párrafos 4.55–4.67 del *SCN 2008* se actualizará con información adicional procedente de los párrafos 4.50–4.52 del *MBP6* y de la GN G.4 (definición y recomendación del párrafo 29). Se aclarará que el término EFE debe aplicarse únicamente a entidades bajo control extranjero directo o indirecto y no debe usarse para referirse a cualquier tipo de entidad financiera creada para un fin especial (como cabría deducir del término).
 - ✓ Por ejemplo, las instituciones financieras cautivas que sean en su totalidad propiedad de una entidad matriz residente y estén bajo su control exclusivo no deberían tener la consideración ni el tratamiento de EFE, sino incluirse en las sociedades financieras como se prevé en los párrafos 4.82–4.83 del *MBP6*. Las filiales controladas por residentes se denominarán según su tipología (conductos, cautivas, etc.), que puede analizarse dentro del sector institucional correspondiente, pero no se clasificarán como EFE (y, por consiguiente, no se registrarán en la categoría suplementaria de EFE).
 - ✓ Las unidades con fines especiales del gobierno general se incluirán en la sección F (sector del gobierno general) siempre que sean residentes en la economía del gobierno general. Si no son residentes, se tratarán como unidades separadas (párrafo 4.67 del *SCN 2008* y párrafo 4.93 del *MBP6*). En este caso, se recomienda introducir imputaciones mejoradas, que se consideran adecuadas y suficientes, a fin de reflejar mejor las operaciones fiscales de EFE controladas por el gobierno (GN D.5). Véanse más detalles en el capítulo 8 del *MBP7*. Además, el texto de este apartado se armonizará con las disposiciones sobre las EFE de los párrafos 2.136–2.139 del *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)*.

³ Se está elaborando una nota temática (*Issue Note*) sobre fideicomisos y otros fondos similares que podría afectar a este tema.

2. CASOS ESPECIALES

- Como en el *SCN 2008*, este apartado se ocupará de los grupos de sociedades y de las casas y sociedades de cartera, con las modificaciones que se indican a continuación. De conformidad con la nota de aclaración publicada en el número 37 de la publicación *SNA News and Notes* (Delimitación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera en las cuentas nacionales), se proporcionarán pautas para a) determinar si una casa matriz/sociedad de cartera es o no una unidad institucional separada; y b) distinguir las sociedades de cartera de las casas centrales.

3. PROPIEDAD Y CONTROL DE LAS SOCIEDADES

- Subsidiarias y empresas asociadas (en el *SCN 2008*, Sociedades filiales y vinculadas): con arreglo a los criterios aplicados para clasificar las sociedades controladas por no residentes (a saber, tratarlas como filiales de acuerdo con el umbral de participación en el capital del 50%, véase más adelante), se dice que la sociedad B es una filial de la sociedad A si la sociedad A posee más del 50% del capital social de la sociedad B (es decir, se suprimirá la letra 4.73-b).
- Control por una unidad no residente: el párrafo 4.81 se actualizará para reflejar el acuerdo sobre el control basado en las GN G.2 y D.10, y armonizarlo con el *MBP6* (es decir, el control se determinará en función de la propiedad de más del 50% de los derechos de voto, y no se basará en otros criterios, como el control del directorio u órgano rector, el control del nombramiento y la destitución del personal más influyente o el control de los comités más influyentes de la sociedad, por ejemplo).

C. INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

- Sin cambios sustanciales.

D. EL SECTOR DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS

- El párrafo 4.96 (segundo criterio) del *SCN 2008* y la primera columna del cuadro 4.1 del *SCN* se actualizarán de conformidad con la GN F.1 (véase a continuación).

- Non-financial corporations (S11)
 - Domestically controlled (S11DO)
 - Public nonfinancial corporations (S11001)
 - *Of which:* Public nonfinancial corporations which are part of domestic multinationals (S110011)
 - National private nonfinancial corporations (S11002)
 - *Of which:* National private nonfinancial corporations which are part of domestic multinationals (S110021)
 - Foreign controlled (S11003)
 - *Of which:* SPEs

E. EL SECTOR DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS

- Se añadirá un desglose actualizado de las sociedades financieras basado en la GN F.1 para las cuentas nacionales y externas.
- En el *SCN 2025*, este capítulo incluirá solo algunos detalles sobre los subsectores de sociedades financieras (como en el *SCN 2008*). Los subsectores se analizarán de manera detallada en el capítulo 29 del *SCN 2025*, Sociedades financieras.
- El *MBP7* conservará todos los detalles pertinentes sobre los subsectores de sociedades financieras de los párrafos 4.67–4.90 (con posibles incorporaciones de disposiciones de la *Guía de compilación del MEMF*). Se trabajará para armonizar el texto sobre los subsectores de sociedades financieras del *MBP7* con el capítulo 29 del *SCN 2025*.

F. EL SECTOR DEL GOBIERNO GENERAL

- Esta sección tendrá cuatro apartados (las unidades del gobierno como unidades institucionales, el sector del gobierno general y sus subsectores, el método alternativo de subsectorización y otras cuestiones relacionadas con las unidades del gobierno), con las modificaciones con respecto al *SCN 2008* que se indican a continuación.
- Otras cuestiones relacionadas con las unidades del gobierno: este apartado comprenderá dos elementos basados principalmente en el *MBP6*, a saber, a) entidades del gobierno residentes en el extranjero (se añadirá el texto del párrafo 4.93 del *MBP6*); y b) entidades reestructuradoras (párrafos 4.94–4.95 del *MBP6*).

G. EL SECTOR DE LOS HOGARES

- De conformidad con la GN WS.2, se proporcionarán pautas para realizar desgloses suplementarios de los hogares, con el fin de tener en cuenta la distribución del ingreso, el consumo, el ahorro y la riqueza. En estos momentos todavía no está claro cuál será la definición preferida de ingreso y consumo (pruebas en curso).

H. EL SECTOR DE LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES

- Sin cambios sustanciales.

I. EL RESTO DEL MUNDO

1. Organismos internacionales
 - Incluirá versiones actualizadas de los párrafos 4.103–4.107 del *MBP6*.
2. Organismos internacionales regionales (incluidos bancos centrales de uniones monetarias)

- Incluirá actualizaciones basadas en el párrafo 4.142 del *MBP6*. También se añadirá que existen dos tipos de uniones monetarias: centralizadas y descentralizadas. Asimismo, se aclarará que las representaciones nacionales en las uniones monetarias centralizadas se tratan como unidades institucionales separadas de la sede central del banco central de la unión monetaria (con la explicación al respecto según la GN B.3). Para más detalles, se remitirá al anexo 3 del *MBP7*.

J. CUESTIONES ESPECÍFICAS VINCULADAS CON LA RESIDENCIA⁴

- Esta sección comprenderá los cuatro apartados siguientes, basados en la sección E del capítulo 4 del *MBP6*. Dado que estos temas son pertinentes fundamentalmente para las cuentas externas, se presentan por separado de los principios básicos de la residencia analizados en la sección A (aplicables a las cuentas tanto nacionales como externas).
1. Residencia de distintos tipos de unidades institucionales (*MBP6*, párrafos 4.116–4.144): residencia de los hogares, residencia de empresas y residencia de otras unidades institucionales.
 2. Activos y pasivos en manos de grupos que incluyen residentes y no residentes (*MBP6*, párrafos 4.145–4.164).
 3. Cambios de residencia de las unidades institucionales (*MBP6*, párrafos 4.165–4.167).
 4. Alternativas al concepto de residencia (*MBP6*, párrafo 4.168).

⁴ El apartado “Datos desglosados por economías socias” (*MBP6*, párrafos 4.146–4.164) no se incluirá en este capítulo, sino que se presentará como un anexo separado con algunas pautas adicionales.

Descripción esquemática

A.	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidades institucionales 2. Residencia y territorio económico 3. Sectorización y comportamiento económico 4. La economía total 5. Sectores institucionales: generalidades <ul style="list-style-type: none"> Gráfico 4.1: Ilustración de la asignación de las unidades a los sectores institucionales Cuadro 4.1: Clasificación de los sectores institucionales según el SCN 2025 Cuadro 4.2: Clasificación de los sectores institucionales según el MBP7 6. Subsectores 7. El resto del mundo
B.	<p>Sociedades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clases de sociedades <ul style="list-style-type: none"> Sociedades constituidas jurídicamente Quasisociedades Unidades institucionales con elementos transfronterizos 2. Casos especiales 3. Propiedad y control de las sociedades
C.	<p>Instituciones sin fines de lucro (mismos apartados que en el SCN 2008)</p>
D.	<p>El sector de las sociedades no financieras</p> <p>Cuadro xx: Subsectores de las sociedades no financieras</p>
E.	<p>El sector de las sociedades financieras (mismos subsectores que en el SCN 2008/MBP6 – cambios en elementos dentro de los subsectores)</p>
F.	<p>El sector del gobierno general</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las unidades del gobierno como unidades institucionales 2. El sector del gobierno general y sus subsectores 3. El método alternativo de sectorización 4. Otras cuestiones relacionadas con las unidades del gobierno
G.	<p>El sector de los hogares (mismos apartados que en el SCN 2008)</p>
H.	<p>El sector de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (mismos apartados que en el SCN 2008)</p>
I.	<p>El resto del mundo (mismos apartados que en el SCN 2008)</p>
J.	<p>Cuestiones específicas vinculadas con la residencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residencia de distintos tipos de unidades institucionales 2. Activos y pasivos en manos de grupos que incluyen residentes y no residentes 3. Cambios de residencia de las unidades institucionales 4. Alternativas al concepto de residencia

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.3, D.5, D.10, F.1, F.7, F.18, G.2, G.4 y WS.2. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6 [Update of the Balance of Payments and International Investment Position Manual, sixth edition \(BPM6\)](#) (imf.org), y en el sitio web de las Naciones Unidas [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org).
- [Aclaración del GITCN \(SNA News and Notes, número 37, diciembre de 2014\), Delimitación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera en las cuentas nacionales.](#)
- Capítulo 4 del SCN 2008, capítulo 4 del MBP6, capítulo 2 del MEFP 2014 y capítulo 3 de la *Guía de compilación del MEMF*.

Capítulo 5. Clasificación de los activos y los pasivos financieros

(Actualización del capítulo 5 del *MBP6*)

*Los cambios con respecto al *MBP6* se señalan en amarillo*

1. *Como el capítulo 5 de la sexta edición del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (*MBP6*), el capítulo 5 del *MBP7* se ocupará de las clasificaciones de los activos y pasivos financieros en las estadísticas del sector externo¹. Estas clasificaciones se aplican a las posiciones, los flujos de ingreso conexos y las transacciones de la cuenta financiera, así como a otras variaciones relacionadas con activos y pasivos financieros.*
2. *Habrán secciones sobre la definición de los activos y pasivos (sección II), las clasificaciones de los activos y pasivos financieros por tipo de instrumento (sección III), los atrasos (sección IV), la clasificación por vencimiento (sección V), la clasificación por monedas (sección VI) y la clasificación por tipo de tasa de interés (sección VII).*

A. DEFINICIONES DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS ECONÓMICOS

1. ACTIVOS ECONÓMICOS EN GENERAL

- Se mantendrán las definiciones de activos económicos y de propietario económico del *MBP6*.

2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Los instrumentos financieros incluyen activos y otros instrumentos financieros (activos y pasivos contingentes) según la definición del *MBP6*.

3. DERECHOS SOBRE ACTIVOS

- **Se introducirá una definición de pasivo.** Se mantendrán la definición de derechos financieros y la explicación sobre los activos no financieros del *MBP6*.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

- Se mantendrá la definición de activo financiero del *MBP6*.

¹ El uso del término “estadísticas del sector externo” en el *MBP7* se examinará para todo el documento en la fase de redacción de los capítulos.

5. OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO RECONOCIDOS COMO ACTIVOS FINANCIEROS

- Se mantendrá la definición de activos y pasivos contingentes del *MBP6*. La explicación seguirá siendo breve porque los activos y pasivos contingentes (incluidas las provisiones) no suelen registrarse en las estadísticas del sector externo (los resultados de la GN sobre provisiones no afectarían sustancialmente al MBP). **Toda desviación con respecto a las estadísticas monetarias y financieras (que registran las provisiones en las cuentas principales) se mencionará en una nota al pie o un anexo, que también señalará las desviaciones con respecto a los manuales de otras estadísticas macroeconómicas.**

6. OTROS TEMAS

- **1) Criptoactivos:** se incluirán la definición de criptoactivo, sus dos categorías (con/sin un pasivo de contrapartida), su registro en los instrumentos financieros o activos no financieros, según corresponda, los criptoactivos en el marco de los activos digitales (con hiperenlaces al árbol de decisión para los activos digitales de la GN F.18) y una referencia al capítulo sobre digitalización. Los criptoactivos se analizarán de manera más exhaustiva en el capítulo 16 del *MBP7* y el capítulo 22 del *SCN 2025*. **2) Referencia al capítulo 17 del *MBP7* relativo a las finanzas islámicas.**
- **La negociabilidad que se trata en esta sección del *MBP6* se abordará en la sección relativa a los títulos de deuda en el *MBP7*.**

B. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS POR TIPO DE INSTRUMENTO

1. INTRODUCCIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE DETERMINADOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

- Las tres categorías generales actuales de activos y pasivos financieros del *MBP6* (participaciones de capital, instrumentos de deuda y otros activos y pasivos financieros) proporcionan información útil a los usuarios (por ejemplo, para identificar la deuda externa).

2. PARTICIPACIONES DE CAPITAL Y EN FONDOS DE INVERSIÓN

a. *Participaciones de capital*

- **Las participaciones de capital incluirán los derechos de suscripción. La emisión de derechos de suscripción no cambia el valor residual de la sociedad, y los activos separados resultantes forman parte de ese valor residual; por lo tanto, los derechos de suscripción deberían reconocerse como participaciones de capital (GN F.16).**
- **Las otras participaciones de capital pasarán a denominarse “participaciones de capital en organismos internacionales y otras participaciones de capital” con el fin de registrar de manera integral las suscripciones de capital en organismos internacionales (GN B.12). La**

posición de reserva en el FMI no se registra en otras participaciones de capital sino en activos de reserva.

b. Participaciones o unidades de fondos de inversión

- Sin cambios sustanciales.

3. INSTRUMENTOS DE DEUDA

a. Derechos especiales de giro

- Sin cambios sustanciales.

b. Moneda y depósitos

- Los acuerdos de *swap* de los bancos centrales que no reúnen las características de un contrato normalizado (a precio de mercado) se registran como intercambios de depósitos entre los bancos centrales, con la obligación de deshacer la operación a un tipo de cambio fijo en una fecha especificada. El depósito emitido por el banco central y mantenido por el banco central que actúa como contraparte está denominado en la moneda nacional, pero plenamente vinculado a una moneda extranjera. Por lo tanto, el depósito debe tratarse como si estuviera denominado en moneda extranjera. Los *swaps* de bancos centrales con un contrato normalizado (a precio de mercado) se registran como *swaps* de divisas normalizados (nota aclaratoria 5 del Comité de BP).
- Depósitos de garantía y garantías en efectivo (por ejemplo, los de derivados financieros): se añadirá el método de registro previsto en la GN F.10 (pendiente de aprobación).
- "Moneda" incluye las monedas digitales de bancos centrales (GN F.18).
- Los depósitos incluyen dinero electrónico cuando constituyen pasivos de sociedades captadoras de depósitos. Para las sociedades no captadoras de depósitos, debería aplicarse el tratamiento vigente previsto por el MBP6 y el SCN 2008 (bien como depósitos o bien como otros instrumentos).

c. Títulos de deuda

- Sin cambios sustanciales.

d. Préstamos

- Se introduce en los préstamos una partida suplementaria "de los cuales, acuerdos de recompra, préstamo de valores con garantías en efectivo y préstamos con activos en garantía" (GN F.1, F3 y F6).
- Depósitos de garantía y garantías en efectivo (por ejemplo, los de derivados financieros): se añadirá el método de registro de conformidad con la GN F.10 (pendiente de aprobación).

- Se aclararán determinadas posiciones interbancarias de préstamo (por ejemplo, sobregiros en cuentas *nostro/vostro* y garantías en efectivo para repos)².
- El crédito de *factoring* frente al deudor se trata como un préstamo y el ingreso de *factoring*, como una tarifa pagada por el proveedor. El *factoring* con recurso se trata de la misma forma que el *factoring* sin recurso. La reclasificación de un instrumento de crédito comercial a préstamo (para el prestatario inicial) debería tratarse como una transacción en la cuenta financiera. También se mencionará el tratamiento conceptual ideal del descuento obtenido por el factor y la convención (el tratamiento como tarifa).

e. Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía

- Los productos mixtos de seguros se asignan a seguros de vida o a seguros no de vida dependiendo de sus características predominantes (GN F.12).
- Los planes o fondos de pensiones autónomos independientes del empleador pueden considerarse pensiones de seguro social si las aportaciones acumuladas se reservan para ingresos jubilatorios y está sujeta a una regulación o supervisión similar a la de los planes/fondos de pensiones a cargo del empleador (GN F.12).
- Se añadirá una referencia a la GN IF.1/capítulo 17 (por ejemplo, mecanismos *takaful* y *retakaful*) (se mantendrá la referencia al anexo 8 sobre seguros y pensiones).

f. Otras cuentas por cobrar/por pagar

- Depósitos de garantía y garantías en efectivo (por ejemplo, los de derivados financieros): se añadirá el método de registro previsto en la GN F.10 (pendiente de aprobación).

4. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

a. Oro monetario

- El párrafo 5.76 del MBP6 se actualizará para incluir disposiciones sobre las cuentas de oro asignadas a un fondo mancomunado. Las cuentas de oro asignadas a un fondo mancomunado (un depositario afecta lingotes numerados a un fondo común segregado, que sirve de respaldo de la cantidad de oro asignado a un fondo mancomunado que el depositario adeuda a sus clientes) recibirán un tratamiento similar al de las cuentas de oro con asignación (es decir, se clasificarán como oro monetario mientras se mantengan como activos de reserva).

² Algunas de estas posiciones están clasificadas como depósitos en MBP6/SCN 2008, pero como préstamos en las estadísticas monetarias y financieras. El MBP y el SCN podrían adoptar la clasificación de las estadísticas monetarias y financieras en los casos en los que los bancos puedan identificar por separado los préstamos y los depósitos.

b. Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados

- Los derivados financieros se clasificarán por categoría de riesgo, por instrumento y por plataforma de negociación y situación de compensación como partidas suplementarias. Se hará hincapié en la importancia de compilar los valores nominales de los derivados financieros en moneda extranjera para los cuadros A9-I-1b y A9-I-2b del MBP6 (los valores de mercado/razonables siguen siendo el método de valoración primario para la balanza de pagos y la PII) (GN F.4).
- Se aclarará la clasificación de los *swaps* de riesgo de crédito (CDS) como un contrato de opción aunque tengan algunas características de un contrato a término (GN F.5). Los CDS se clasificarán fundamentalmente por categoría de riesgo (es decir, como derivados sobre créditos) en el MBP7 (GN F.4).

La estructura y las definiciones de las siguientes secciones se mantendrán.

C. ATRASOS

- Sin cambios sustanciales.

D. CLASIFICACIÓN POR VENCIMIENTO

Aclaración de la definición de vencimiento residual (por ejemplo, pagos de la deuda como base para la clasificación por vencimiento residual) en línea con la nota aclaratoria 2 del Comité de BP y la Guía de estadísticas de deuda externa 2013.

E. CLASIFICACIÓN POR MONEDAS

- Sin cambios sustanciales.

F. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE TASA DE INTERÉS

- Sin cambios sustanciales.

Descripción esquemática

Se mantendrá la estructura del capítulo 5 del MBP6.

A.	<p>Definición de activos y pasivos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Activos económicos en general 2. Instrumentos financieros 3. Derechos sobre activos 4. Activos financieros 5. Otros instrumentos financieros no reconocidos como activos financieros 6. Otras cuestiones
B.	<p>Clasificación de los activos y pasivos financieros por tipo de instrumento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la clasificación de determinados activos y pasivos financieros 2. Participaciones de capital y en fondos de inversión <ol style="list-style-type: none"> a. Participaciones de capital b. Participaciones en fondos de inversión 3. Instrumentos de deuda <ol style="list-style-type: none"> a. Derechos especiales de giro b. Monedas y depósitos c. Títulos de deuda d. Préstamos e. Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas f. Otras cuentas por cobrar/por pagar 4. Otros activos financieros y pasivos <ol style="list-style-type: none"> a. Oro monetario b. Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
C.	Atrasos
D.	Clasificación por vencimiento
E.	Clasificación por monedas
F.	Clasificación por tipo de tasa de interés

Referencias

1. Notas de orientación (GN) B.12, C.5, F.1, F.3, F.4, F.5, F.6, F.7, F.10, F.12, F.14, F.18 e IF.1. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](http://imf.org).
2. *Monetary and Financial Statistics Manual and Compilation Guide* (Guía de compilación del MEMF).
3. *Handbook on Securities Statistics*.

Capítulo 6. Categorías funcionales en las cuentas externas

(Actualización del capítulo 6 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

- Como en el capítulo 6 del MBP6, en este capítulo se aborda el concepto de categorías funcionales que se utiliza en la compilación de las estadísticas de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional.
- El capítulo tendrá secciones sobre inversión directa (sección II), inversión de cartera (sección III), derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados (sección IV), otra inversión (sección V) y reservas (sección VI), así como una introducción (sección I). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.
- La introducción del capítulo 6 del MBP6 se mantendrá sin cambios en su mayor parte. El cuadro 6.1 sobre el vínculo entre la clasificación de los activos financieros y las categorías funcionales también se incluirá en la introducción.
- En lo que respecta a la inversión en forma de criptoactivos en las distintas categorías funcionales, se aclarará que su registro se basará en las pautas proporcionadas en el apartado F de la sección II del capítulo 5 del MBP7 (con arreglo a la GN F.18) y en el capítulo sobre la digitalización.

B. INVERSIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA INVERSIÓN DIRECTA

- La definición de inversión directa y los conceptos y definiciones conexos de relación de inversión directa, inversionista directo y empresa de inversión directa, control e influencia, empresas subsidiarias, asociadas, emparentadas y afiliadas y los requisitos para que exista una relación de inversión directa serán congruentes con el MBP6 y con las ediciones cuarta y quinta de OCDE *Definición Marco de Inversión Extranjera Directa (BD4/5)*.
- Con arreglo a la GN D.3, las inversiones en participaciones de fondos de inversión (F52) se considerarán siempre inversión de cartera, mientras que las inversiones realizadas por fondos de inversión (fondos del mercado monetario y fondos de inversión fuera del mercado monetario) pueden reunir las condiciones para ser consideradas inversión directa de conformidad con las normas vigentes en materia de inversión directa (se consideran inversión directa si constituyen una inversión en participaciones de capital del 10% o más, y como inversión de cartera en caso contrario).

- En aras de la claridad, se añadirá un cuadro que muestre qué sectores institucionales podrían ser inversionistas directos y empresas de inversión directa, basado en el texto de los párrafos 6.20–6.24. Asimismo, se considerará la posibilidad de incorporar explicaciones adicionales o ejemplos procedentes de la *BD4/5* para enriquecer el análisis sobre el Marco para las Relaciones de Inversión Directa (MRID), incluidos los métodos para el MRID mencionados en el párrafo 6.18. Esta sección también remitirá a la GN D.10 (*Defining the boundaries of DI*).

2. COBERTURA DE LOS FLUJOS Y POSICIONES DE INVERSIÓN DIRECTA

- En las versiones actualizadas se mantendrá, en su mayor parte, el texto sobre el crédito entre empresas, la deuda entre ciertas sociedades financieras afiliadas, la cobertura de otros instrumentos financieros, los fondos en tránsito, el efecto de los vínculos internos de propiedad sobre las relaciones de inversión directa y el comienzo y fin de las relaciones de inversión directa.
- Se añadirá un cuadro aclaratorio para determinar la categoría funcional de la deuda entre instituciones afiliadas.
- Participaciones de capital en organismos internacionales (párrafo 6.32): las participaciones de capital en organismos internacionales no se incluyen en la inversión directa, aun en el caso en que el poder de voto sea del 10% o más, sino que los aportes de capital se incluyen en *otra inversión – participaciones de capital, incluidas participaciones en organismos internacionales* (las otras participaciones de capital ya no se pueden incluir en la inversión de cartera, tal como se describe en la GN B.12).
- Fondos en tránsito (párrafos 6.33 y 6.34): estas disposiciones se actualizarán de acuerdo con las recomendaciones de la GN D.6, con una breve mención a la identificación de los fondos en tránsito y el ingreso en función de la residencia del inversionista en última instancia como indicadores suplementarios y una indicación de que se aportarán detalles adicionales en el anexo 6 (Cuestiones diversas sobre inversión directa); se incluirá una presentación suplementaria de estadísticas de inversión directa, identificando los fondos en tránsito en función de la residencia del inversionista en última instancia.

3. TIPOS DE TRANSACCIONES Y POSICIONES DE INVERSIÓN DIRECTA

Este apartado incluirá las importantes actualizaciones basadas en la GN D.7 que se señalan a continuación.

- La presentación de los componentes normalizados de la inversión directa se realizará por instrumentos (participaciones de capital e instrumentos de deuda) y por sectores (banco central; sociedades captadoras de depósitos excepto el banco central; gobierno general; otras sociedades financieras; sociedades no financieras; y hogares e ISFLSH).
- La presentación basada en la relación entre el inversionista y la entidad que recibe la inversión (inversión de un inversionista directo en su empresa de inversión directa, inversión

en sentido contrario e inversión entre empresas emparentadas) se incluirá en las partidas informativas (en el MBP6 son componentes normalizados).

- Los apartados sobre la presentación de los datos según el principio direccional y el uso analítico de las distintas presentaciones de la inversión directa se actualizarán teniendo en cuenta que se ha optado por presentar los componentes normalizados por instrumentos/sectores; se hará hincapié en el uso de los datos sobre la inversión directa por sectores en el enfoque del balance (EDB).
- El recuadro 6.4 del MBP6 (Derivación de información según el principio direccional) se modificará, ya que la inversión de un inversionista directo en su empresa de inversión directa, la inversión en sentido contrario y la inversión entre empresas emparentadas se han trasladado a las partidas informativas, sin desglose en participaciones de capital e instrumentos de deuda.

4. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS TRANSACCIONES, LAS POSICIONES Y EL INGRESO DE LA INVERSIÓN DIRECTA

- Este apartado se mantendrá, en su mayor parte, como en el MBP6, y solo se realizarán algunas actualizaciones pertinentes según sea necesario. Por ejemplo, la centralización de tesorería (GN D.18) y las inversiones totalmente nuevas (*greenfield*) y la ampliación de capacidad (GN D.1) se introducirán brevemente como elementos independientes en este apartado, con una indicación de que el análisis se ampliará en el anexo 6.
- La inversión directa se aborda también en los capítulos relativos a las posiciones, las transacciones de la cuenta financiera y el ingreso realizado (capítulos 7, 8 y 12, respectivamente). El anexo 6 se ocupará de cuestiones diversas sobre inversión directa.

C. INVERSIÓN DE CARTERA

- Esta sección define la inversión de cartera y explica determinadas cuestiones relacionadas con su cobertura (inclusiones y exclusiones), como en el MBP6.
- Se incorporarán referencias al capítulo 3 de la *Guía de la ECIC* (tercera edición) para aclarar aspectos específicos, según sea pertinente.
- Con arreglo a la GN D.3, las inversiones en participaciones de fondos de inversión (F52) deberán tratarse siempre como inversión de cartera, con independencia de su tamaño (es decir, de si superan o no el umbral del 10%).
- Como en el MBP6, se incluirá información adicional sobre la inversión de cartera en el capítulo 7 (acerca de las posiciones), el capítulo 8 (acerca de las transacciones de la cuenta financiera) y el capítulo 12 (acerca del ingreso primario).

D. DERIVADOS FINANCIEROS (DISTINTOS DE RESERVAS) Y OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES POR PARTE DE EMPLEADOS

- La definición del *MBP6* de la categoría funcional derivados financieros se mantendrá sin cambios. Como en el *MBP6*, se incluirá una breve descripción de otras cuestiones —montos devengados en virtud del contrato (clasificados como revaloraciones; con una aclaración adicional en el capítulo 9 revisado, “Cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros”) y la posibilidad de que un intermediario suministre servicios relacionados con transacciones de derivados, entre otros.
- De conformidad con la GN F.4 (y el informe de la revisión integral de las prioridades de actualización del *MBP6*, [Outcomes of the Holistic Review Survey of BPM6 Update Priorities](#)), se señalará que se incluirán como partidas suplementarias clasificaciones por categoría de riesgo de mercado, por instrumento y por plataforma de negociación y situación de compensación (con hiperenlaces al texto sobre los derivados financieros en el capítulo 5 del *MBP7*). Asimismo, se hará hincapié en la compilación de valores nocionales de los derivados en moneda extranjera (versión actualizada del apéndice 9 del *MBP6*, cuadros A9-I-1b y A9-I-2b).
- También se explicarán las pautas para el registro de derivados financieros en cifras brutas y netas, y se indicará que el registro de transacciones en cifras netas es aceptable cuando no se dispone de datos separados sobre transacciones en activos y pasivos, y la posición puede variar entre activos y pasivos (por ejemplo, contratos a término y acuerdos de *swap*). El método utilizado debería emplearse de manera sistemática durante toda la vida del instrumento, no solo cuando se produce un traslado de los activos a los pasivos (lo que debería incluirse en el párrafo 8.34 del *MBP6* y en el capítulo 17 del *SCN 2008*).
- La información sobre los derivados financieros se ampliará en el capítulo 8, “Cuenta financiera” (Registro de actividades posnegociación—novación y compresión de cartera) y en el capítulo 9, “Cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros” (Convención de registro de revaloraciones de derivados en moneda extranjera). En el anexo 7, que aborda cuestiones financieras diversas, se presentarán ejemplos detallados de novación y de compresión de cartera.

E. OTRA INVERSIÓN

- Esta sección se mantendrá como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales.
- Otras participaciones de capital se incluye en otra inversión cuando no constituye inversión directa ni activos de reserva. La participación en algunos organismos internacionales no tiene forma de títulos (o adopta la forma de acciones no cotizadas que no son negociables), de modo que se clasifica como *otra inversión – otras participaciones de capital, incluidas participaciones de capital en organismos internacionales* (párrafo 6.62).
- Con arreglo a la GN B.12, la presentación normalizada de la balanza de pagos prevista en el *MBP6* se modificará como sigue:

Otra inversión – otras participaciones de capital pasará a denominarse otra inversión – otras participaciones de capital, incluidas participaciones de capital en organismos internacionales.

- Se aclarará que los instrumentos de deuda asociados con algunos acuerdos de centralización de tesorería pueden clasificarse en otra inversión (con arreglo a la GN D.18). La centralización de la tesorería se abordará también en el apartado D de la sección II y en el anexo 6.
- Como en el MBP6, se incluirá información sobre la otra inversión en el capítulo 7 (sobre la valoración de las posiciones, particularmente los préstamos), el capítulo 8 (sobre las transacciones de la cuenta financiera) y el capítulo 12 (sobre el ingreso primario).

F. RESERVAS

- Esta sección tendrá dos apartados: activos de reserva y pasivos relacionados con las reservas, así como un **Recuadro sobre reservas internacionales netas**.

1. ACTIVOS DE RESERVA

- Como en el MBP6, en este apartado se ofrece una definición de activos de reserva y se abordan los conceptos de residencia, control, definición de autoridades monetarias, disponibilidad para su uso, liquidez, activos denominados en la moneda de una economía vecina, activos denominados/indexados a la moneda nacional pero liquidados en moneda extranjera, etc.

c. Clasificación de los activos de reserva

- Las descripciones y los componentes normalizados siguen siendo los mismos que en el MBP6, pero la información se ampliará siguiendo pautas similares a las ofrecidas en *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Directrices para una planilla de datos*, con el fin de mantener una congruencia total.
- Las cuentas de oro asignadas a un fondo mancomunado (un depositario afecta lingotes numerados a un fondo común segregado, que sirve de respaldo de la cantidad de oro asignado a un fondo mancomunado que el depositario adeuda a sus clientes) recibirán un tratamiento similar al de las cuentas de oro con asignación (es decir, se clasificarán como oro monetario mientras se mantengan como activos de reserva). Este tratamiento es congruente con el párrafo 5.76 actualizado del MBP6 (véase el capítulo 5 del MBP7).
- En cuanto a los títulos transferidos en virtud de acuerdos de recompra, el tratamiento actualizado ajustado a *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Directrices para una planilla de datos* se está examinando (el FMI ha preparado una nota aclaratoria) y se actualizarán las partes pertinentes del MBP6 (párrafos 6.88–6.89). La nota también actualizará el párrafo 6.82 relativo al tratamiento y el registro de los swaps de oro efectuados por las autoridades monetarias.
- En el párrafo 6.92 relativo a otros derechos sobre activos, se incluirán actualizaciones sobre los préstamos a largo plazo a una cuenta fiduciaria del FMI, teniendo en cuenta los nuevos

fondos fiduciarios (por ejemplo, el Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad, o FFRS). En el anexo 9, "Posiciones y transacciones con el FMI" se proporcionará información adicional sobre este tema.

- En lo que respecta a las presentaciones adicionales de activos de reserva, se incluirá una breve descripción de las encuestas COFER y EVARD.

d. Casos específicos

- Como en el *MBP6*, este apartado se ocupará de los fondos soberanos de inversión, los activos mancomunados y los mecanismos de *swap* de bancos centrales, con información ampliada/ejemplos basados en la nota aclaratoria sobre *swaps* de los bancos centrales, el Fondo de Bonos Asiáticos, y el debate en curso sobre la canalización de DEG hacia bancos multilaterales de desarrollo (si el proceso ha concluido).

Activos externos que no reúnen las condiciones para ser activos de reserva

- Se abordarán todos los temas tratados en el *MBP6*, con explicaciones adicionales en caso de ser necesarias.
- Las suscripciones de capital en organismos internacionales que no están a disposición inmediata de las autoridades monetarias no cumplen la definición de activos de reserva. Las participaciones de capital derivadas de esas suscripciones se incluyen en otra inversión – otras participaciones de capital, incluidas participaciones de capital en organismos internacionales (párrafo 6.106).
- En el contexto de las líneas de crédito, se proporcionará una explicación breve sobre la Línea de Crédito Flexible (LCF) y la Línea de Precaución y Liquidez (LPL) del FMI y sobre los criterios para su inclusión en los activos de reserva. Asimismo, el anexo 9 proporcionará información detallada sobre las posiciones y transacciones con el FMI. En cuanto a los activos congelados, se explicará que los activos de reserva afectados se reclasificarán en la categoría funcional que corresponda (para todas las categorías pertinentes de activos de reserva: DEG, oro monetario, posición de reserva en el FMI, títulos, participaciones de capital, depósitos, etc.).

2. PASIVOS RELACIONADOS CON LAS RESERVAS

- El concepto de pasivos relacionados con las reservas y el cuadro para la presentación de los datos conexos se ajustarán a lo dispuesto en el *MBP6*.

Cuadro sobre reservas internacionales netas (RIN)

- Conforme a la GN B.2, se incorporará a esta sección un recuadro sobre las RIN, en el que se señalará que las RIN quedan fuera del ámbito del MBP y que los datos necesarios para calcularlas están integrados en el marco de las reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera.
- El concepto de reservas internacionales netas se utiliza ampliamente como indicador de la vulnerabilidad externa de un país. Este nuevo recuadro introducirá una definición estadística

normalizada de RIN basada en los marcos estadísticos previstos en el MBP6 y en *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Directrices para una planilla de datos* (sobre la base de la GN B.2).

Reservas internacionales netas = activos de reserva – salidas de moneda extranjera a corto plazo netas

- La definición estadística proporciona un enfoque integral destinado a servir de base para las evaluaciones de la suficiencia de las reservas y el asesoramiento sobre políticas macroeconómicas. Las modificaciones para tener en cuenta características y vulnerabilidades de países específicos siguen siendo cruciales para las evaluaciones de la suficiencia de las reservas y para el diseño y la supervisión de los programas respaldados por el FMI.

Descripción esquemática

Se mantendrá la estructura del capítulo 6 del MBP6.

A.	Introducción
B.	<p>Inversión directa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la inversión directa 2. Cobertura de los flujos y posiciones de inversión directa 3. Tipos de transacciones y posiciones de inversión directa 4. Otras cuestiones relativas a las transacciones, las posiciones y el ingreso de la inversión directa
C.	Inversión de cartera
D.	Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados
E.	Otra inversión
F.	<p>Reservas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Activos de reserva 2. Pasivos relacionados con las reservas <p>Recuadro: Reservas internacionales netas</p>

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.2, B.12, D.1, D.3, D.6, D.7, D.10, D.11, D.12, D.14, D.18, F.4 y G.4. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).
- *Clarification Note: Treatment of Securities Under Reverse Transactions in Reserve Assets*.
- *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Directrices para una planilla de datos 2013*.
- *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa, cuarta edición, 2008*.
- *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*.
- *IMF Financial Operations 2018*.

Capítulo 7. Balance: La posición de inversión internacional

(Actualización del capítulo 7 del *MBP6*)¹

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

- Como el capítulo 7 del *MBP6*, este capítulo se ocupará de la posición de inversión internacional (PII) y sus principales componentes. Se mantendrá la estructura general del capítulo del *MBP6*. El capítulo tendrá secciones sobre conceptos y cobertura (sección I), inversión directa (sección II), inversión de cartera (sección III), derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados (sección IV), otra inversión (sección V), reservas (sección VI) y pasivos no incluidos en el balance (sección VII). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.
- Además de las actualizaciones e incorporaciones resaltadas más adelante, se podrán realizar otras modificaciones destinadas a mejorar la congruencia del texto con otros manuales de estadísticas macroeconómicas (como, por ejemplo, el *SCN 2025*), según corresponda.
- En lo que respecta a la inversión en forma de criptoactivos, se hará referencia a los capítulos 5 (clasificación de los activos y los pasivos financieros), 6 (categorías funcionales) y 14 (cuenta de capital).

B. CONCEPTOS Y COBERTURA

- En esta sección se introducirán las modificaciones que se señalan a continuación, basadas en la GN B.4.
- Tras la definición de PII (párrafos 7.1 y 7.2), se señalará que la presentación integrada de la PII es un elemento fundamental del *MBP7*. La PII integrada desglosa las variaciones entre dos momentos temporales en transacciones de la cuenta financiera de la balanza de pagos, revaloraciones y otras variaciones en el volumen.
- La presentación integrada de la PII formará parte de los componentes normalizados del *MBP7* (como la balanza de pagos y la PII en el *MBP6*), con las mismas partidas que los componentes normalizados actuales del apéndice 9B del *MBP6*.

¹ El título de este capítulo se ha armonizado con el título del capítulo del *SCN 2025* relacionado, "Balance". No obstante, los cambios realizados en este título deben considerarse todavía en fase de borrador.

- Se hará hincapié en la importancia de la presentación de la inversión directa por sectores e instrumentos (GN D.7). Se proporcionarán las referencias pertinentes procedentes del capítulo 6.
- Se recomienda la declaración separada de la condonación de deuda y las cancelaciones contables y reclasificaciones en “otras variaciones en el volumen” (formarán parte de partidas suplementarias).
- Se destacará que los datos granulares que proporciona la presentación integrada de la PII (transacciones, revaloraciones y otras variaciones en el volumen) serán de gran utilidad para analizar la dinámica de la PII neta. Se incluirán referencias a los capítulos pertinentes del *MBP7* (principalmente, los capítulos 2 y 19).
- La estructura de la presentación de la PII en el cuadro 7.1 se actualizará con arreglo a la estructura de la presentación integrada de la PII recomendada en el anexo II de la GN B.4 que se presenta a continuación.

Table: Integrated International Investment Position Statement

Beginning of period IIP	Accumulation accounts				End of period IIP
	Transactions from BOP's financial account	Revaluations		Other changes in volume	
		due to exchange rate changes	due to other price changes	of which: write-offs and cancellations*	
Standard components listed in Appendix 9					
* Encouraged items Note: This table will be adjusted depending on changes resulting from FITT.					

C. INVERSIÓN DIRECTA

- Esta sección tendrá la misma estructura que en el *MBP6*, pero con las modificaciones importantes que se señalan a continuación.

1. VALORACIÓN DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL NO COTIZADAS EN BOLSA Y DE OTRO TIPO

Métodos preferentes

- Tras presentar los seis métodos recogidos en el apartado 7.16 del *MBP6*, se aclarará, con arreglo a la GN D.2, que los tres métodos de estimación preferentes para estimar el valor de mercado son los de valor contable de los recursos propios, precios de transacción recientes y capitalización del mercado. A continuación, se explicará que los métodos de estimación

tratan de captar la diferencia entre activos y pasivos de sociedades no cotizadas en bolsa que se medirán a precios de mercado, en consonancia con los principios básicos de las estadísticas macroeconómicas. Por lo tanto, se eliminará la nota 1 al pie (párrafo 7.16 del MBP6).

- Se incluirá un árbol de decisión para ayudar a implementar uno de los tres métodos aceptables (GN D.2, anexo VII). Se señalará que si algún país no pudiera implantar uno de los métodos preferentes de manera inmediata, el árbol de decisión debería servir como principio rector para seleccionar un método alternativo durante la fase de transición a uno de los tres métodos aceptables.
- El tratamiento del patrimonio negativo se basará en los resultados de la nota aclaratoria que elaborará el Departamento de Estadística del FMI en consulta con las partes interesadas.
- Se mantendrá la congruencia con el tratamiento de este tema en el capítulo 14, "Balance", del SCN 2025.

2. ENTIDADES QUE OBTIENEN PRÉSTAMOS A NOMBRE DE SUS FILIALES

- No se prevén cambios importantes, solo actualizaciones de las referencias a los capítulos sobre fondos en tránsito, EFE, entidades pertenecientes al gobierno residentes en otro territorio y utilizadas para fines fiscales, etc.

3. CUASISOCIEDADES

- En cuanto a los métodos de valoración de las participaciones de capital, se actualizará el párrafo 7.25 (última frase) para aclarar que las participaciones en cuasisociedades pueden valorarse utilizando uno de los tres métodos aceptables explicados en el apartado relativo a la valoración de las participaciones de capital no cotizadas.

D. INVERSIÓN DE CARTERA

- La estructura de esta sección se mantendrá como en el MBP6, con modificaciones de las referencias a capítulos y las actualizaciones que se señalan a continuación.

1. PARTICIPACIÓN DE CAPITAL CON DIVIDENDOS DECLARADOS PERO PENDIENTES DE PAGO

- Sin cambios sustanciales.

2. INSTRUMENTOS DE DEUDA QUE DEVENGAN INTERESES

- Sin cambios sustanciales.

3. POSICIONES CORTAS

- El texto se actualizará sobre la base de los párrafos 4.73–4.78 de la *Guía de compilación del MEMF* y de la recomendación de la versión 2 de la GN F.3 (anexo II).

4. TÍTULOS NO COTIZADOS DE DEUDA Y DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL

- Las posiciones en inversión de cartera en títulos de participación no cotizados sin un precio de mercado observable deberían valorarse empleando los métodos presentados en el apartado A de la sección III.

5. TÍTULOS DE DEUDA A VALORES NOMINALES

- Con arreglo a la GN F.8, se recomendará compilar posiciones en títulos de deuda a valor nominal, como un complemento de la valoración de mercado existente. Asimismo, se hará referencia al cuadro de conciliación entre valoración nominal y de mercado de los pasivos por títulos de deuda (que se basa en las disposiciones de la GN F.8 (anexo I) incluidas en la versión actualizada del apartado “Datos de saldo analíticos adicionales” (parte del anexo 13)). Se señalará que los títulos de deuda utilizados en préstamos de inversión directa entre empresas se incluirán como una partida suplementaria en este cuadro.

6. BONOS DE CUPÓN CERO Y BONOS CON FUERTE DESCUENTO

- Sin cambios sustanciales.

E. DERIVADOS FINANCIEROS (DISTINTOS DE RESERVAS) Y OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES POR PARTE DE EMPLEADOS

- Esta sección se mantendrá como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales.

F. OTRA INVERSIÓN

- La estructura de esta sección se mantendrá como en el *MBP6*, con modificaciones de las referencias a capítulos y actualizaciones de los apartados que se indican a continuación.

1. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS NO NEGOCIABLES

- Aunque se mantendrá el principio de valoración nominal para los préstamos, se destacará que debería reforzarse el marco actual, permitiendo la redeterminación del valor cuando exista evidencia pública del deterioro del préstamo, incluso en casos diferentes de la quiebra y la liquidación (GN F.9).
- Respecto de los préstamos concesionarios, se aclarará que sus posiciones deben valorarse al valor nominal como cualquier otro préstamo, sobre la base de la tasa de interés contractual (GN F.15). Se incluirán referencias a los capítulos pertinentes.

- Otras inversiones/participaciones de capital en organismos internacionales y otras posiciones de capital (GN B.12) deberían valorarse empleando los métodos y el enfoque presentados en el apartado A de la sección III.

2. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

- Sin cambios sustanciales.

3. REGISTRO DE POSICIONES RELACIONADAS CON ACUERDOS DE RECOMPRA DE VALORES Y OTRAS TRANSACCIONES DE REPORTO PASIVO

- Con arreglo a la GN F.1 (también a las GN F.3 y F.6), en “préstamos” se introducirá una partida suplementaria “de los cuales: acuerdos de recompra, préstamo de valores con garantías en efectivo y préstamos con activos en garantía”. Además, se hará hincapié en la importancia de la identificación por separado de las transacciones y posiciones relacionadas con repos.

4. DEPÓSITOS DÍA A DÍA

- Sin cambios sustanciales.

5. RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS, DERECHOS A PRESTACIONES JUBILATORIAS Y RENTAS VITALICIAS, Y RESERVAS DE GARANTÍAS NORMALIZADAS

- Sin cambios sustanciales, excepto la indicación de que en el capítulo 17, “Finanzas y seguros islámicos”, se ofrecerá información detallada sobre los mecanismos *takaful* y *retakaful*. Además, se actualizarán las referencias a capítulos y se garantizará la congruencia con el capítulo 24, “Seguros y pensiones”, del SCN 2025.

G. RESERVAS

- Esta sección se mantendrá como en el MBP6, con actualizaciones de las referencias a capítulos.

H. PASIVOS NO INCLUIDOS EN EL BALANCE

- No se esperan cambios sustanciales. Esta sección seguirá siendo breve, como en el MBP6, y se actualizarán las referencias a capítulos.

Descripción esquemática²

A.	<p>Conceptos y cobertura</p> <p>Cuadro 7.1: Estado integrado de la posición de inversión internacional³</p> <p><i>Cuadro 7.2 Descripción general de la posición de inversión internacional</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de activos económicos 2. Clasificación
B.	<p>Inversión directa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de otras participaciones de capital no cotizadas en bolsa y de otro tipo <p>Métodos preferentes</p> <p>Gráfico 7.1 Árbol de decisión para la implantación de los métodos preferentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Entidades que obtienen préstamos a nombre de sus filiales 3. Cuasisociedades
C.	<p>Inversión de cartera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de capital con dividendos declarados pero pendientes de pago 2. Instrumentos de deuda que devengan intereses 3. Posiciones cortas 4. Títulos no cotizados de deuda y de participaciones de capital 5. Títulos de deuda a valores nominales 6. Bonos de cupón cero y bonos con fuerte descuento
D.	<p>Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados</p>
E.	<p>Otra inversión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de instrumentos no negociables 2. Arrendamientos financieros 3. Registro de posiciones relacionadas con acuerdos de recompra de valores y otras transacciones de reporto pasivo 4. Depósitos día a día 5. Reservas técnicas de seguros, derechos a prestaciones jubilatorias y rentas vitalicias, y reservas de garantías normalizadas
F.	<p>Reservas</p>
G.	<p>Pasivos no incluidos en el balance</p>

² El anexo 7.1 del MBP6 no estará incluido en este capítulo, sino en el anexo 9, "Posiciones y transacciones con el FMI".

³ El término "estado" no se utiliza de manera uniforme en el MBP. En ocasiones se refiere tanto a la balanza de pagos como a la PII, otras veces solo a la PII y en algunos casos a la PII integrada exclusivamente. Por consiguiente, su utilización seguirá examinándose durante la fase de redacción para garantizar la uniformidad en el MBP actualizado.

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.4, D.2, D.7, F.1, F.3, F.6, F.8, F.9, F.15 y F.18. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org).
- Nota aclaratoria sobre patrimonio negativo (de próxima publicación).

Capítulo 8. Cuenta financiera

(Actualización del capítulo 8 del *MBP6*)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

- Como el capítulo 8 del *MBP6*, este capítulo presenta la cuenta financiera y sus principales componentes. Se mantendrá la estructura general del capítulo del *MBP6*. El capítulo comprenderá secciones sobre conceptos y cobertura (sección I), inversión directa (sección II), inversión de cartera (sección III), derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados (sección IV), otra inversión (sección V), activos de reserva (sección VI) y atrasos (sección VII). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.
- Durante el proceso de redacción se podrán añadir referencias adicionales a otros capítulos en relación con el tratamiento de los instrumentos financieros.

A. CONCEPTOS Y COBERTURA

- Esta sección se mantendrá como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales. Se presentará la cuenta financiera y se explicará el uso del registro en cifras netas en el marco normalizado y la declaración en cifras brutas con carácter suplementario, así como los principios relacionados con el momento de registro y la valoración.

B. INVERSIÓN DIRECTA

- La estructura de esta sección se modificará ligeramente con respecto a la del *MBP6*. Un nuevo apartado sobre dividendos y retiro de capital reemplazará al apartado del *MBP6* sobre superdividendos, ya que este concepto ya no será de aplicación a la inversión directa en el *MBP7*.

1. REINVERSIÓN DE UTILIDADES

- Sin cambios sustanciales.

2. DIVIDENDOS Y RETIRO DE CAPITAL

- Este apartado reemplazará al apartado "Superdividendos" que se presenta en el párrafo 8.23 del *MBP6*. De acuerdo con la GN D.17 y la nota temática (*Issue Note*) *Identifying Superdividends and Establishing the Boundary Between Dividends and Withdrawal of Equity in the Context of Direct Investment*, se explicará que el concepto de superdividendos no se aplica a las empresas de inversión directa, y que toda distribución de reservas acumuladas de utilidades ordinarias debería tratarse como dividendos. También se aclarará que solo las utilidades derivadas de actividades no operativas (ventas de activos de capital fijo y

liquidaciones de sucursales) se tratarían como excepcionales y se registrarían como retiros de capital.

3. FLUJOS DE INVERSIÓN DIRECTA EN ESPECIE

- Sin cambios sustanciales.

4. FUSIONES Y ADQUISICIONES

- Las fusiones y adquisiciones se contrastarán con las inversiones completamente nuevas (*greenfield*) y la ampliación de capacidad descritas en la GN D.1. Se incluirán referencias al capítulo 6, relativo a las categorías funcionales, y al anexo 6, que aborda cuestiones diversas sobre inversión directa, donde se tratarán más detenidamente las inversiones completamente nuevas y la ampliación de capacidad.

5. REESTRUCTURACIÓN CORPORATIVA Y OTRAS REESTRUCTURACIONES

- La definición de reestructuración corporativa se actualizará con la incorporación de la modificación prevista en la GN D.4. Además, el texto se abreviará y se hará referencia al anexo 6, relativo a cuestiones diversas sobre inversión directa, que se ampliará para incluir una taxonomía de los casos más habituales de operaciones societarias que implican reestructuraciones corporativas u otras formas de reestructuración con parecidos efectos económicos.

6. ENDEUDAMIENTO PARA FINES FISCALES

- Este apartado se actualizará con las pautas para el registro de imputaciones con un desglose por instrumentos más significativo desde el punto de vista analítico que se describe en la GN D.5 y con una referencia al anexo 6 relativo a cuestiones diversas sobre inversión directa, en el que se explica más detenidamente esta cuestión.

C. INVERSIÓN DE CARTERA

- La estructura de esta sección se modificará ligeramente con respecto a la del MBP6, ya que se añadirá un nuevo apartado sobre superdividendos.

1. REINVERSIÓN DE UTILIDADES EN FONDOS DE INVERSIÓN

- De conformidad con la GN F.2 y la nota temática (*Issue Note*) *Identifying Superdividends and Establishing the Boundary Between Dividends and Withdrawal of Equity in the Context of Direct Investment*, se aclarará que la reinversión de utilidades de la inversión de cartera distinta de fondos de inversión se incorporará como una partida suplementaria al MBP7.

2. SUPERDIVIDENDOS

- Este es un apartado nuevo no incluido en el MBP6. De conformidad con la nota temática (*Issue Note*) *Identifying Superdividends and Establishing the Boundary Between Dividends and Withdrawal of Equity in the Context of Direct Investment*, se explicará que toda distribución que exceda las utilidades operativas, inclusive si se realiza con cargo a reservas acumuladas, debería clasificarse como superdividendo y tratarse como retiro de capital. En el texto se reconocerán las dificultades prácticas de aplicar este tratamiento.

3. BONOS CONVERTIBLES

- Sin cambios sustanciales.

4. REMOCIÓN DE DEUDA

- Sin cambios sustanciales.

5. RECOMPRAS DE ACCIONES PROPIAS Y DE DEUDA

- Sin cambios sustanciales.

6. ACCIONES REPARTIDAS COMO GRATIFICACIÓN

- Sin cambios sustanciales.

D. DERIVADOS FINANCIEROS (DISTINTOS DE RESERVAS) Y OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES POR PARTE DE EMPLEADOS

- La estructura de esta sección será la misma que en el MBP6, pero se incorporarán las nuevas pautas sobre los derivados financieros que se describen a continuación.

1. DERIVADOS FINANCIEROS

- De conformidad con la GN F.4, se actualizará el párrafo 8.34 del MBP6 para aclarar los casos en los que es aceptable el registro de transacciones en cifras netas (cuando no se dispone de datos separados sobre transacciones en activos y pasivos, y la posición puede variar entre activos y pasivos (por ejemplo, contratos a término y acuerdos de swap)).
- Dependiendo de los resultados de la GN F.10, los depósitos de garantía también podrían clasificarse como préstamos en determinadas circunstancias. Si se adopta este tratamiento, se modificará como corresponda el párrafo 8.39, relativo a los depósitos de garantía.

2. OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES POR PARTE DE EMPLEADOS

- Sin cambios sustanciales.

E. OTRA INVERSIÓN

1. GARANTÍAS POR UNA SOLA VEZ Y OTRAS FORMAS DE ASUNCIÓN DE DEUDAS

- Sin cambios sustanciales.

2. RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS, DERECHOS EN FONDOS DE PENSIONES Y PROVISIONES PARA LAS EJECUCIONES DE GARANTÍAS NORMALIZADAS

- De conformidad con la decisión adoptada en la 15ª Reunión del Grupo Consultivo de Expertos en Cuentas Nacionales (GCE), se aclarará que, cuando las pólizas de seguros no de vida se cancelan por acuerdo mutuo entre los titulares de la póliza y los aseguradores no de vida, los pasivos que constituyen las reservas técnicas de los aseguradores se reducirán por el monto de las primas no devengadas que se devuelve a los titulares de la póliza y se registrarán como una transacción. Del mismo modo, los activos correspondientes a reservas técnicas de los titulares de las pólizas se reducirán por el mismo monto y se registrarán como una transacción.

3. DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

- Sin cambios sustanciales.

4. ACUERDOS DE RECOMPRA DE TÍTULOS Y OTRAS TRANSACCIONES DE REPORTO PASIVO – SIN CAMBIOS SUSTANCIALES.

- Esta sección incluirá una referencia al anexo 7, en el que se explicará con más detalles el tratamiento de las transacciones de reporto pasivo.

5. BILLETES Y MONEDA

- Sin cambios sustanciales.

6. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES – SIN CAMBIOS SUSTANCIALES.

F. ACTIVOS DE RESERVA

- Esta sección se mantiene como en el MBP6, pero con una incorporación. De conformidad con los párrafos 9.19–9.20 del MBP6, se aclarará que las transacciones en las que participan cuentas de oro sin asignación se registran en la cuenta financiera como activos de reserva solo si se producen entre dos autoridades monetarias para fines de reservas o entre una autoridad monetaria y un organismo financiero internacional. En caso contrario, se clasificarán como billetes y monedas y depósitos. En la misma línea, esta sección también incluirá una referencia al capítulo 6, en el que se describe el tratamiento de los títulos (y del oro en lingotes) en transacciones de reporto pasivo en activos de reservas.

G. ATRASOS

- Esta sección se mantendrá como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales.

Descripción esquemática

A.	<p>Conceptos y cobertura</p> <p><i>Cuadro 8.1: Descripción general de la cuenta financiera</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en cifras netas 2. Declaración en cifras brutas con carácter suplementario 3. Momento de registro y valoración
B.	<p>Inversión directa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reinversión de utilidades 2. Dividendos y retiro de capital 3. Flujos de inversión directa en especie 4. Fusiones y adquisiciones 5. Reestructuración corporativa y otras reestructuraciones 6. Endeudamiento para fines fiscales
C.	<p>Inversión de cartera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reinversión de utilidades en fondos de inversión 2. Superdividendos 3. Bonos convertibles 4. Remoción de deuda 5. Recompras de acciones propias y de deuda 6. Acciones repartidas como gratificación
D.	<p>Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derivados financieros 2. Opciones de compra de acciones por parte de empleados
E.	<p>Otra inversión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías por una sola vez y otras formas de asunción de deudas 2. Reservas técnicas de seguros, derechos en fondos de pensiones y provisiones para las ejecuciones de garantías normalizadas 3. Derechos especiales de giro 4. Acuerdos de recompra de títulos y otras transacciones de reporto pasivo 5. Billetes y moneda 6. Modificación de las condiciones contractuales
F.	<p>Activos de reserva</p>
G.	<p>Atrasos</p>

Referencias

- Notas de orientación (GN) D.1, D.4, D.5, D.17, F.2, F.3, F.4 y F.10. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org)¹.
- Nota temática (*Issue Note*) *Identifying Superdividends and Establishing the Boundary Between Dividends and Withdrawal of Equity in the Context of Direct Investment*.
- Nota aclaratoria *Treatment of Securities Under Reverse Transactions in Reserve Assets*.
- Informe elaborado para el punto 3.1 del orden del día de la 15ª Reunión del Grupo Consultivo de Expertos en Cuentas Nacionales: *Incorporating Corrected Inconsistencies in the 2008 SNA, Clarifications and Interpretations and Other Global Statistical Initiatives into the Updated 2008 SNA*.

¹ Las notas de orientación que están en proceso de consultas en el momento de la redacción de esta reseña se señalan con un asterisco (*).

Capítulo 9. Cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros

(Actualización del capítulo 9 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

- Como el capítulo 9 del MBP6, este capítulo presentará la cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros y sus principales componentes. Se mantendrá la estructura general del capítulo del MBP6. El capítulo tendrá secciones sobre conceptos y cobertura (sección I), otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros (sección II) y revaloración (sección III). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. CONCEPTOS Y COBERTURA

- La estructura de esta sección se mantendrá como en el MBP6. En esta sección se presentará la cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros y sus principales componentes; se explicará la necesidad de distinguir los otros flujos de las transacciones; y se ilustrará cómo las otras variaciones de los activos y pasivos financieros, junto con las transacciones de la cuenta financiera, pueden explicar las variaciones de la posición de inversión internacional (PII).
- Con arreglo a la GN B.4, se aclarará que otras variaciones de volumen, las variaciones del tipo de cambio y otras variaciones de precios pasan a formar parte del marco básico (componentes normalizados). El cuadro 9.1 se actualizará para incluir dos categorías suplementarias “de los cuales” —“reclasificaciones” y “condonación de la deuda y cancelaciones contables”, en “otras variaciones de volumen”, que también se mencionarán en el párrafo 9.5.

B. OTRAS VARIACIONES DE VOLUMEN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

- La estructura de esta sección se modificará con respecto a la del MBP6 para tener en cuenta las recomendaciones pertinentes de las distintas notas de orientación y adecuarla a la definición del párrafo 9.7 y a la estructura del SCN. Se añadirán dos nuevos apartados (“aparición y desaparición de activos y pasivos financieros” y “sucesos externos”). Además, el apartado del MBP6 “reservas de seguros, derechos a prestaciones de jubilación y provisiones para mecanismos normalizados de garantía” pasará a formar parte del nuevo apartado “sucesos externos,” mientras que el apartado del MBP6 “activos y pasivos financieros de personas y otras entidades que cambian de residencia” se trasladará al apartado “reclasificaciones”.

1. CONDONACIONES Y CANCELACIONES CONTABLES

- Con arreglo a la GN F.9, las disposiciones sobre las cancelaciones contables del párrafo 9.9 se ampliarán para permitir la redeterminación del valor en casos diferentes de los de quiebra y liquidación cuando exista evidencia pública de deterioro del préstamo.
- De conformidad con la GN WS.9, se aclarará que las provisiones (excepto en el caso de las garantías normalizadas) no forman parte del marco normalizado del *MBP7* y, por consiguiente, no se tratarán como otros flujos. El tratamiento de las provisiones es distinto en las cuentas financieras y en las estadísticas monetarias y financieras, donde forman parte del marco principal. En las estadísticas monetarias y financieras, las provisiones se reconocen en otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros, de modo que, a los efectos de las estadísticas del sector externo (y las cuentas nacionales), los compiladores deben saber qué se debe eliminar/ignorar tanto de los datos sobre posiciones como de otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros, en los casos en los que la fuente son los datos contables o las estadísticas monetarias y financieras.
- El párrafo 9.11 sobre confiscaciones sin indemnización se trasladará al nuevo apartado “sucesos externos” para una mejor armonización con la estructura del SCN.

2. APARICIÓN Y DESAPARICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

- El párrafo 9.18 sobre la monetización y desmonetización del oro en lingotes se desplazará a este apartado para una mejor armonización con la estructura del SCN. A la espera del resultado de la nota aclaratoria *Treatment of Securities Under Reverse Transactions in Reserve Assets*, se aclarará cómo se monetiza y desmonetiza el oro monetario cuando se usa para transacciones de reporto pasivo.
- De conformidad con la GN B.9, se aclarará que, si no es posible ajustar las series históricas sobre activos transfronterizos declarados en el marco de amnistías fiscales, estos activos pueden registrarse en la PII en el período corriente mediante otras variaciones en el volumen.
- Dependiendo del resultado de la GN WS.7, los permisos de emisión se podrían clasificar como activos financieros, registrando los impuestos sobre la producción en el momento de la entrega y al precio de emisión. Si se adoptara este tratamiento, la diferencia entre el precio de emisión y el precio de mercado al que pueden ser vendidos debería registrarse como otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros en el momento en el que se entregue el permiso.

3. SUCESOS EXTERNOS

- Los párrafos 12.46–12.47 del *SCN 2008* explican que las pérdidas catastróficas deben tratarse como otras variaciones en el volumen. En el *MBP7* se introducirá una descripción del tratamiento de las pérdidas catastróficas, dado que pueden ser pertinentes para la propiedad transfronteriza de terrenos y edificaciones y de activos y pasivos financieros, y

utilizarse para el cálculo de mediciones del riesgo de cambio climático en las estadísticas del sector externo (GN B.6).

- El párrafo 9.11 sobre confiscaciones sin indemnización se trasladará a este apartado.
- El párrafo 9.24 sobre las modificaciones de los supuestos de los modelos y sus efectos sobre reservas de seguros, derechos a prestaciones de jubilación y provisiones para mecanismos normalizados de garantía se trasladará a este apartado para una mejor armonización con la estructura del SCN.

4. RECLASIFICACIONES

- El párrafo 9.18 relativo a la monetización y desmonetización del oro en lingotes se desplazará al nuevo apartado “aparición y desaparición de activos y pasivos financieros”.
- De acuerdo con la nota aclaratoria *Treatment of Securities Under Reverse Transactions in Reserve Assets*, se aclarará que, cuando no estén inmediatamente disponibles para atender necesidades de financiamiento de balanza de pagos, los títulos dados en garantía deben excluirse de los activos de reserva del prestatario de efectivo y reclasificarse en activos de cartera de inversión.
- El apartado sobre los activos y pasivos financieros de personas y otras entidades que cambian de residencia se trasladará al apartado sobre reclasificaciones para una mejor armonización con la estructura del SCN.

C. REVALORACIÓN

- Esta sección se mantendrá en términos generales como en el MBP6, con las modificaciones que se indican a continuación.

1. REORGANIZACIÓN DE LA DEUDA

- Sin cambios sustanciales.

2. DERIVADOS FINANCIEROS Y OPCIONES DE COMPRA DE ACCIONES POR PARTE DE EMPLEADOS

- De conformidad con la GN F.4, la convención del párrafo 9.31 se modificará de manera que todos los efectos de revaloración se deban a otras revaloraciones de precios en lugar de a revaloraciones del tipo de cambio para las clases de derivados en las que no resulte práctico separar las variaciones del tipo de cambio de otras revaloraciones.
- De acuerdo con el párrafo 6.59 del MBP6, se reiterará que, a diferencia de otras categorías funcionales, de los derivados financieros no se devenga ningún ingreso primario. Todo monto devengado en virtud del contrato se clasifica como revaloración.

3. CONSECUENCIAS DE LOS DIFERENTES TRATAMIENTOS DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS

- De conformidad con la GN F.2, las utilidades no distribuidas que no procedan de participaciones en el capital de inversión directa ni de participaciones en fondos de inversión se integrarán en el *MBP7* como información suplementaria.

4. CONSECUENCIAS DE LA INCONGRUENCIA ENTRE LOS PRECIOS DE TRANSACCIÓN Y LOS VALORES REGISTRADOS EN LAS POSICIONES

- El párrafo 9.33 se centra en las consecuencias de la negociación de instrumentos que se registran a valores nominales en las posiciones. También pueden existir diferencias entre los precios de transacción y los valores registrados en la PII para otros tipos de instrumentos (por ejemplo, las acciones no cotizadas que se describen en la GN D.2). Por lo tanto, este apartado se ampliará para abarcar esos casos y recomendará tratar las diferencias como otras variaciones de precios. En consonancia con el análisis sobre la actualización del párrafo 238 de la cuarta edición de la publicación *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa (BD4)*, se instará a los compiladores a utilizar toda la información disponible para mejorar la calidad de las posiciones de inversión directa estimadas por ellos cuando sean conscientes de que están subestimadas o sobreestimadas (por ejemplo, realizando revisiones retrospectivas de conformidad con su política nacional de revisión).

5. CONSECUENCIAS DEL TRATAMIENTO DE LOS INTERESES

- Sin cambios sustanciales.

Descripción esquemática

A.	<p>Conceptos y cobertura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición 2. Distinción entre otros flujos y transacciones 3. Componentes <p><i>Cuadro 9.1. Descripción general de la cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros</i></p>
B.	<p>Otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Condonaciones y cancelaciones contables 2. Aparición y desaparición de activos y pasivos financieros 3. Sucesos externos 4. Reclasificaciones
C.	<p>Revaloración</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reestructuración de la deuda 2. Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados 3. Consecuencias de los diferentes tratamientos de las utilidades no distribuidas 4. Consecuencias de la incongruencia entre los precios de transacción y los valores registrados en las posiciones 5. Consecuencias del tratamiento de los intereses

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.4, B.6, B.9, D.2, F.2, F.4, F.9, F.18, WS.7 y WS.9. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\) \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update \(unstats.un.org\)](#).
- Nota aclaratoria *Treatment of Securities Under Reverse Transactions in Reserve Assets*.
- MBP6, SCN 2008 y OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa.

Capítulo 10. Cuenta de bienes

(Capítulo nuevo en el MBP, creado al dividir en dos el actual capítulo 10: Cuenta de bienes y servicios)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

- Como en el capítulo 10 del *MBP6*, este capítulo comenzará con una presentación de los dos resultados de las actividades productivas —los bienes y los servicios—, pero **a continuación el capítulo se dividirá en dos y en la nueva edición los servicios se abordarán en el capítulo siguiente.**
- **El capítulo comprenderá secciones sobre los componentes principales de la cuenta de bienes —mercancías generales (sección II), bienes en compraventa (sección III) y oro no monetario (sección IV)— y, posteriormente, se ocupará de dos temas adicionales: la conciliación de las ECIM y los bienes según la BP (sección V) y desgloses adicionales y presentaciones suplementarias (sección VI)¹.** Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.
- **El cuadro 10.1 del *MBP6* se modificará para presentar una descripción general exclusivamente de la cuenta de bienes (los servicios se presentarán en otro cuadro en el capítulo 11). El cuadro también se ampliará para incluir las nuevas partidas suplementarias (“de los cuales”) relacionadas con los bienes comerciados como parte de un sistema de producción mundial.**
- La introducción incluirá una referencia a productos pedidos por medios electrónicos (comercio electrónico), pero suministrados de forma transfronteriza. **Estos y otros aspectos de la economía digital se tratarán de manera más detallada en el capítulo 16 (Digitalización).**

B. MERCANCÍAS GENERALES

- La definición de mercancía general, las listas de artículos que deben ser incluidos en las mercancías generales o excluirse de ellas y el análisis de otras cuestiones relacionadas con los bienes, como el comercio general y especial, el momento de registro, la valoración y la reexportación, se mantendrán como en el *MBP6*, con unas pocas actualizaciones.
- **En el párrafo sobre los artículos que deben ser incluidos en las mercancías generales (párrafo 10.17), se añadirá la aclaración de que las ventas de exportación a comerciantes y compras de importación de comerciantes deberían incluirse en las mercancías generales. También se aclarará que esto debe incluir los bienes vendidos o comprados a un comerciante en virtud de un acuerdo de “compraventa inversa”. Por compraventa inversa se entiende que un comerciante residente en el País A compre bienes a un residente en el País B y los venda sin**

¹ En función de las conclusiones de la GN F.18 sobre criptoactivos, quizá sea necesario añadir una sección sobre criptoactivos.

ningún cambio en su forma física a otra empresa residente en el País B, sin que los bienes salgan del territorio del País B. En este caso, los bienes deben identificarse por separado e incluirse en la balanza de pagos del País B, en *mercancías generales*. Dado que no hay ningún flujo físico transfronterizo, han de ajustarse las exportaciones y las importaciones para reflejar que se produce un cambio de propiedad económica en el País B en dos ocasiones. Una empresa del País B vende bienes a la empresa comercial residente en el País A (exportación para el País B) y otra empresa del País B compra bienes a la misma empresa del País A (importación para el País B).

- De acuerdo con la GN C.4, se aclarará que las ventas de bienes finales como parte de un acuerdo de productores de bienes sin fábrica se registrarán en las mercancías generales, no en la compraventa. Asimismo, los bienes comerciados en un sistema de producción mundial se incluirán como partida suplementaria “de los cuales” en las mercancías generales.
- En el capítulo se mantendrá la actual norma de valoración franco a bordo (FOB) de las mercancías generales. No obstante, se señalará que conceptualmente se prefiere la valoración de las importaciones y exportaciones al valor de transacción observado y que, si lo avalan las pruebas que van a realizarse, se introducirá esta valoración como norma en la próxima versión de los manuales (con arreglo a la GN G.1)². Además, el texto sobre la valoración de importaciones y exportaciones, incluido el ajuste CIF-FOB, deberá armonizarse en el SCN y el MBP.

C. BIENES EN COMPRAVENTA

- Esta sección, que define “compraventa” y explica el registro de los bienes en compraventa, se mantendrá como en el MBP6, con las importantes modificaciones que se señalan a continuación.
- De conformidad con la GN C.4, en este capítulo se aclarará que el tratamiento como exportaciones negativas de la adquisición de bienes por parte de comerciantes es necesario para asegurar el equilibrio global de las cuentas; si estas adquisiciones se considerasen importaciones y exportaciones en la economía del comerciante, los flujos globales de los bienes comerciados se contarían dos veces.
- En esta sección se hará referencia a las nuevas disposiciones sobre la comercialización inversa de la sección II.
- El recuadro 10.1 se modificará de modo que incluya ejemplos numéricos de compraventa y de reexportación. Estos ejemplos se utilizarán luego como base para elaborar un recuadro nuevo en el capítulo 11, “Cuenta de servicios”, con el fin de describir más exhaustivamente los sistemas que combinan convenios de compraventa y mecanismos de transformación, así como otros acuerdos. De este modo se corroborarán las definiciones y explicaciones de los distintos acuerdos citados en los manuales.

² Como es lógico, los futuros cambios de las normas estarán sujetos al acuerdo de las partes pertinentes.

- De conformidad con la GN C.4, las exportaciones netas de insumos obtenidos en el extranjero por el principal en un acuerdo de productores de bienes sin fábrica y vendidos en el extranjero al contratista se registrarán como una partida suplementaria “de los cuales” en las exportaciones netas de bienes en compraventa.
- Con arreglo a lo previsto por la nota aclaratoria 10, esta sección incluirá una aclaración en el sentido de que los costos de flete, transporte y seguro asociados con la compraventa deberán registrarse a los precios de transacción acordados entre las partes y en función de los plazos de entrega acordados (es decir, no en base FOB) y que la asignación por países de las “exportaciones netas de bienes en compraventa” deberá hacerse sumando todos los asientos de crédito y débito de bienes en compraventa para cada país socio.

D. ORO NO MONETARIO

- La definición de oro no monetario (por oposición al oro monetario) y el análisis de las cuestiones relacionadas se mantendrán como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales.

E. CONCILIACIÓN DE LAS ECIM Y LOS BIENES SEGÚN LA BALANZA DE PAGOS

- En esta sección se hará hincapié en las buenas prácticas para que los compiladores elaboren y publiquen un cuadro de conciliación de las diferencias entre las estadísticas del comercio internacional de mercancías y los bienes según la balanza de pagos, que es importante para el análisis de las cadenas de valor mundiales (véase la GN G.7) e ilustra las diferencias conceptuales entre la BP y las ECIM.
- El cuadro 10.2 (conciliación de las ECIM y la balanza de pagos) se ampliará para que abarque todas las transacciones de bienes en el país declarante en las que se produzca un cambio de propiedad entre un residente y un no residente sin que se cruce una frontera. Por ejemplo, no solo se deberán indicar las exportaciones netas de bienes en compraventa (+), sino también los ajustes por las exportaciones e importaciones de transacciones de compraventa inversa (+), dado que, por definición, las ECIM no capturan estas transacciones. De conformidad con la GN C.4, también habrá cambios en las partidas relacionadas con los bienes para transformación con el fin de abarcar también la actividad de productores de bienes sin fábrica.

F. DESGLOSES ADICIONALES Y PRESENTACIONES SUPLEMENTARIAS

- A partir de las disposiciones del *MBP6* (por ejemplo, el párrafo 10.15), en esta sección se describirán los desgloses adicionales de los bienes que se recomiendan (en función de las prioridades de la economía compiladora) para apoyar el análisis. Entre los desgloses más detallados cabría incluir desgloses por productos principales, grupos de productos principales, ramo de actividad de origen y según la clasificación por grandes categorías económicas (hiperenlaces a los sistemas de clasificación), así como el desglose del comercio por monedas (que se analiza más detenidamente en el anexo 5).

- De conformidad con las GN C.2 y G.7, se recomienda un mayor grado de desagregación de las exportaciones e importaciones totales de bienes según las características de las empresas (propiedad y tamaño) como presentación suplementaria para poner de relieve el papel de empresas con distintas características en la cuenta corriente (este tema se analiza con mayor detalle en el capítulo 15).

Descripción esquemática

A.	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado de las actividades productivas <p>Cuadro 10.1, Descripción general de la cuenta de bienes</p>
B.	<p>Mercancías generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Artículos que deben ser incluidos en las mercancías generales 3. Artículos que deben excluirse de las mercancías generales porque no existe una transacción internacional 4. Artículos que deben excluirse de las mercancías generales porque están incluidos en otro lugar 5. Entregas entre empresas afiliadas 6. Comercio general y especial 7. Momento de registro 8. Valoración 9. Reexportaciones
C.	<p>Bienes en compraventa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Diferencia entre comercialización, bienes para transformación y acuerdos de productores de bienes sin fábrica <p>Recuadro 10.1, Ejemplos de bienes en compraventa y reexportaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Asignación geográfica 4. Fletes y seguros relacionados con bienes en compraventa
D.	<p>Oro no monetario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Cuentas de oro sin asignación 3. Distinción entre transacciones de oro no monetario y transacciones de oro monetario
E.	<p>Conciliación de las ECIM y los bienes según la BP</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción <p>Cuadro 10.2, Conciliación entre las estadísticas del comercio internacional de mercancías y los bienes totales según la balanza de pagos</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Importancia para la combinación de conjuntos de datos
F.	<p>Desgloses adicionales y presentaciones suplementarias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por productos 2. Por ramos de actividad 3. Por moneda 4. Por características de la empresa

Referencias

- Notas de orientación (GN) G.1, G.7, C.2, C.3 y C.4. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).
- Nota aclaratoria [The Treatment of Freight and Insurance Associated to Merchanting and the Geographical Allocation of Net Merchanting](#) (CN.10).
- *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones (ECIM 2010)*.
- *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios 2010 (MECIS 2010)*.
- *Handbook on Measuring Digital Trade*.

Capítulo 11. Cuenta de servicios

(Capítulo nuevo en el MBP, creado al dividir en dos el actual capítulo 10: Cuenta de bienes y servicios)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

- Según lo indicado en la introducción del capítulo 10, en esta sección se explicarán más detenidamente los conceptos y la cobertura de los servicios.
- La definición de servicios y el análisis conexo se ampliarán para reflejar elementos importantes procedentes de los párrafos 6.16–6.22 del *SCN 2008* (y su edición actualizada) y del recuadro 1.1 del *MECIS 2010*.
- De conformidad con las GN C.4 y DZ.9 y continuando el análisis sobre los servicios tercerizados del párrafo 10.59 del *MBP6*, en esta sección se introducirá también la definición de plataforma de intermediación digital (PID) de pago (recomendada en el *Handbook on Measuring Digital Trade*) como servicios de intermediación en línea de pago que facilitan las transacciones entre múltiples compradores y múltiples vendedores, sin que la plataforma de intermediación adquiera la propiedad económica de los bienes o la prestación de los servicios que se venden (se intermedian). Para más orientación sobre el cargo de intermediación, véase servicios relacionados con el comercio.
- En lo que respecta a los servicios de intermediación (incluida la intermediación digital), se aclara, de conformidad con la GN C.6, que no se identifican por separado en la clasificación de servicios de la balanza de pagos. Sin embargo, se podrían introducir partidas suplementarias para identificar los servicios de intermediación en la actualización del *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios (MECIS 2010)* y en la nueva revisión de la clasificación ampliada de servicios del Manual de Balanza de Pagos. Asimismo, los cuadros de oferta y utilización digitales (con arreglo a la GN DZ.5) proporcionarán información de gran utilidad sobre las PID, que se identifican como uno de los sectores “digitales” en este marco.
- De conformidad con la GN DZ.8, se hará una breve mención a la medición de la computación en la nube en la balanza de pagos. Este y otros aspectos de la digitalización se abordan de manera más detallada en el capítulo 16 (Digitalización).
- En esta sección se hará una breve mención al comercio digital, señalando que se proporciona información más detallada en el anexo 5 (Cuestiones diversas sobre comercio).
- Además de las actualizaciones e incorporaciones resaltadas, se mantendrá la congruencia del texto con otros manuales para la elaboración de estadísticas macroeconómicas (como el *SCN 2025*, el *MECIS 2010* y las *RIET 2008*).

- El cuadro 10.1 del MBP6 se modificará para presentar una descripción general exclusivamente de la cuenta de servicios, que incluirá 17 categorías normalizadas de servicios principales (los bienes se presentarán en otro cuadro en el capítulo 10).
- Se señalará que los desgloses adicionales y presentaciones suplementarias de servicios (por ejemplo, en el anexo 5 se presenta el comercio de servicios por moneda) y de las exportaciones e importaciones de servicios según las características de la empresa se presentan en el capítulo 15 (Globalización).
- Además de la introducción (sección I), el capítulo tendrá otra sección sobre la clasificación de los servicios (sección II). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

Cuadro 11.1 Panorámica general de la cuenta de servicios (17 categorías normalizadas de servicios principales)

Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros
 Servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p.
 Transporte
 Viajes
 Construcción
 Servicios de seguros y pensiones
 Servicios financieros
 Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.
Servicios de telecomunicaciones
Servicios informáticos y de información
Servicios de investigación y desarrollo
Servicios de consultoría profesional y en administración
Servicios relacionados con el comercio
Servicios de arrendamiento operativo
Servicios técnicos y otros servicios empresariales
 Servicios personales, culturales y recreativos
 Bienes y servicios del Gobierno n.i.o.p.

B. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

- La clasificación de los servicios se actualizará con categorías normalizadas de servicios de primer nivel adicionales, lo que mejora la correspondencia entre la clasificación de los servicios de la balanza de pagos y la Clasificación Central de Productos (CCP).

Reseña comentada del *MBP7*

- Como en el *MBP6*, la clasificación se basa principalmente en los productos, aunque en los casos de los viajes, la construcción y los bienes y servicios del gobierno n.i.o.p., se basa en las partes que participan en la transacción.
- Si durante la revisión de la CCP en curso¹ se identifican nuevos servicios, se actualizará la clasificación de la balanza de pagos para reflejarlos como se estime pertinente.

1. SERVICIOS DE MANUFACTURA SOBRE INSUMOS FÍSICOS PERTENECIENTES A OTROS

- Este apartado se mantendrá como en el *MBP6*, con las actualizaciones importantes que se señalan a continuación.
- Los ejemplos numéricos de servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros del recuadro 10.1 del *MBP6* se trasladarán a un nuevo recuadro en el capítulo 11 (recuadro 11.1). También se incluirá un ejemplo numérico basado en la GN C.4 que explique las diferencias entre 1) los acuerdos de servicios de transformación (servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros) y 2) los acuerdos de productores de bienes sin fábrica.
- El recuadro 10.2 se ampliará (nuevo recuadro 11.2) para explicar brevemente los acuerdos de productores de bienes sin fábrica además de otros acuerdos existentes e incluirá un árbol de decisión procedente del anexo II de la GN C.4, con enlaces a la sección II del capítulo sobre Globalización, que tratará la producción mundial.

2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

- Este apartado se mantendrá como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales.

3. TRANSPORTE²

- Este apartado se mantendrá como en el *MBP6*, con la actualización menor que se indica a continuación.
- En el párrafo 10.77 se incluirá una referencia al recuadro sobre viajes turísticos organizados que se incorporará al apartado actualizado sobre viajes.

¹ El borrador de la CCP revisada se difundirá en el marco de una consulta de alcance mundial en octubre de 2023 y se espera que la CCP definitiva se presente ante la CENU en marzo de 2024.

² Respecto a la discrepancia entre el *MBP6* y el *SCN 2008* en lo tocante al registro de los servicios de fletes prestados por un transportista residente en la economía importadora (véase el ejemplo 3 del recuadro 10.3 del *MBP6* y el párrafo 14.72 del *SCN 2008*), se señala que esta cuestión se está debatiendo con los editores del *SCN* con vistas a acordar un método de registro uniforme en los manuales actualizados.

4. VIAJES

- En este apartado se explicará el alcance de los viajes y su medición de la misma manera que en el MBP6, con las importantes actualizaciones que se señalan a continuación.
- El párrafo 10.86 se actualizará para aclarar que los bienes y servicios proporcionados a título gratuito a no residentes por el gobierno y las ISFLSH que se conocen como transferencias sociales en especie³ (por ejemplo, servicios de salud gratuitos prestados a un turista por un hospital del gobierno general, servicios educativos gratuitos prestados a un estudiante extranjero por una universidad del gobierno general) se incluyen en viajes. Las transferencias sociales en especie se explicarán en el capítulo actualizado sobre la cuenta del ingreso por transferencias, en consonancia con el SCN.

a. Viajes turísticos organizados

- Un recuadro proporciona orientación conceptual sobre los viajes turísticos organizados y aclara que no deben tratarse como un producto nuevo, sino como una cesta de por lo menos tres servicios principales, de acuerdo con la cuenta satélite de turismo: i) los servicios propiamente dichos (por ejemplo, transporte, alojamiento); ii) los servicios prestados por el operador de viajes; y iii) el margen que le corresponde a la agencia de viajes (por lo general distinta del operador de viajes) que vende el viaje (GN C.7). El recuadro también proporciona una definición de paquete turístico con arreglo a las *RIET 2008*, que se hace eco del razonamiento proporcionado en el SCN actualizado y hace hincapié en el aspecto transfronterizo del desagrupamiento del viaje organizado.

b. Viajes por motivos de salud

- En los viajes por motivos de salud, el alcance de los “motivos de salud” sigue la definición de “salud y cuidados médicos” de las *RIET 2008* (párrafo 3.17):

“Salud y atención médica incluye, por ejemplo, recibir servicios de hospitales, clínicas, centros de convalecencia y, más en general, instituciones sociales y de salud; visitas a centros termales, de talasoterapia y de salud, y a otros lugares especializados para recibir tratamiento médico cuando éste se base en asesoramiento médico, incluida la cirugía estética para la que se utilizan instalaciones y servicios médicos”.
- Se aclara que los gastos de viaje de acompañantes de pacientes se incluirán en “otros viajes personales” y que estos serán tratados como “viajeros normales”.

c. Viajes por motivos de educación

- Se aclarará el tratamiento de los acompañantes de viajeros por motivos de educación (sobre la base de una nota aclaratoria específica que va a elaborar la BEA).

³ Las transferencias sociales en especie son bienes y servicios suministrados a los hogares por el gobierno y las ISFLSH en forma gratuita o a precios económicamente no significativos (párrafo 8.141 del SCN 2008). Es posible que haya que revisar el supuesto sobre estas transferencias de los párrafos 8.145 y 9.120 del SCN 2008.

d. Otras cuestiones relacionadas con los viajes (párrafo 10.95 del MBP6).

- Con arreglo a la GN C.1, desglose suplementario de los viajes para incluir servicios personales, culturales y recreativos (adquiridos por viajeros) como partida separada en la categoría de otros servicios (además de los servicios de salud y de educación).

5. CONSTRUCCIÓN

- Con la excepción de la actualización que se indica a continuación, no se han propuesto cambios en los conceptos y la cobertura de la construcción en el MBP6.
- De conformidad con la GN C.1, se podrá proporcionar otro desglose suplementario de la construcción tanto para la construcción en el extranjero (1.A.b.5.1) como para la construcción en la economía compiladora (1.A.b.5.2), con el fin de reflejar a) construcciones y b) servicios de construcción, en consonancia con las divisiones de la CCP 53 (que abarca el producto físico de las actividades de construcción y, en este caso, las prestadas en menos de un año) y 54 (servicios prestados en la construcción del producto físico), respectivamente.

6. SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

- Como en el MBP6, este apartado explica la cobertura de los servicios de seguros y pensiones y su medición en la balanza de pagos, con las actualizaciones que se indican a continuación.
- Se explica el tratamiento de los productos mixtos de seguros, con arreglo a la GN F.12. Los productos mixtos de seguros son una mezcla de los dos tipos principales de seguros: seguros de vida —seguros cuyos derechos financieros surgen con independencia de que se produzca o no un siniestro, por ejemplo, los seguros con un componente de ahorro— y seguros no de vida —que solo generan derechos financieros si se produce un siniestro. Estos productos de seguros se clasifican como seguros de vida (cuenta financiera) o no de vida (transferencias corrientes) dependiendo de las características que sean predominantes (es decir, el componente de ahorro (seguro de vida) o el componente en virtud del cual las indemnizaciones se pagan solo si ocurre el siniestro objeto del seguro (seguro no de vida)). Se aclara que los seguros de vida a término fijo seguirán incluyéndose en los seguros no de vida (como en el MBP6).
- En el anexo 8, “Seguros y pensiones”, se incluye información más detallada sobre los productos mixtos.
- En el capítulo 17, “Finanzas y seguros islámicos”, se ofrece más información sobre los mecanismos *takaful* y *retakaful*.
- Se aclara que los servicios de seguros mediante tecnofinanzas (por ejemplo, InsurTech) están cubiertos por los servicios de seguros y pensiones (GN F.7). En el capítulo 16 se incluyen más detalles sobre este y otros aspectos de la digitalización.

7. SERVICIOS FINANCIEROS

- Como en el MBP6, este apartado explica la cobertura de los servicios financieros y su medición en la balanza de pagos, con la actualización que se indica a continuación.
- Cargos explícitos. Se facilitarán información/hiperenlaces adicionales sobre los cargos por servicio relacionados con las compras de recursos del FMI y las comisiones por compromiso de fondos asociadas con saldos no girados en virtud de acuerdos *Stand-By* o de acuerdos aprobados en el marco del servicio ampliado del FMI, con una indicación de que se incluirán más detalles en el Anexo 9 "Posiciones y transacciones con el FMI".
- Tecnofinanzas. Con arreglo a la GN F.7, los servicios financieros prestados por medio de tecnofinanzas (por ejemplo, servicios de pagos/servicios de préstamo entre particulares/otros servicios financieros como captación de capital/gestión de inversiones facilitados por tecnofinanzas) se clasifican en servicios financieros, sin que se introduzcan nuevas categorías de servicios. Los servicios de seguros prestados mediante tecnofinanzas están comprendidos en servicios de seguros y pensiones. La sectorización de las empresas de tecnofinanzas se aborda en el capítulo 4 y la clasificación de instrumentos financieros proporcionados mediante tecnofinanzas, en el capítulo 5. Las tecnofinanzas y otros aspectos de la digitalización se abordan de manera más detallada en el capítulo 16.
- Diferenciales entre las transacciones de compra y venta. No se modificará el concepto subyacente de diferenciales presentado en el MBP6, pero se ampliará la explicación de los conceptos pertinentes y se incluirá una breve mención de las dificultades prácticas en la compilación de esta partida. En la *Guía de compilación del MBP6* actualizada se facilitará orientación adicional sobre la compilación, incluidas las ventajas y desventajas de los distintos métodos de compilación (basado en encuestas, estimación y mixto) y se señalará que los países deben evaluar la importancia cuando consideren si deben o no deben compilar esta partida (con arreglo a la orientación de la GN F.13, que se espera esté finalizada en breve).
- *Factoring*: Se proporcionará orientación sobre el ingreso percibido por el factor (como comisión), con referencias pertinentes a las transacciones de *factoring* en otros capítulos del MBP7 (con arreglo a la GN F.14).
- SIFMI y tasas de interés negativas (se actualizarán los párrafos 10.134 y 10.135)⁴. Aunque los SIFMI deberían ser positivos con independencia de que las tasas de interés sean positivas o negativas (dado que el producto no puede ser negativo), las tasas de interés negativas pueden sembrar dudas sobre cuáles son las tasas de referencia correctas que deben usarse en el cálculo de los SIFMI. Además, las tasas de interés negativas de los depósitos plantean el riesgo de que los SIFMI sean negativos, ya que los bancos pueden ofrecer tasas de interés más altas que las tasas de referencia con el fin de no perder depositarios. Por lo tanto, los compiladores deben revisar con cuidado las tasas de referencia que se usan con miras a evitar SIFMI negativos.

⁴ El SCN actualizado también incluirá pautas sobre las tasas de interés negativas y sus posibles efectos en el cálculo de los SIFMI.

8. CARGOS POR EL USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N.I.O.P.

- Este apartado se mantendrá como en el MBP6, con las actualizaciones importantes que se señalan a continuación.

- Se incluirá la definición de PPI basada en la GN DZ.7 que se indica a continuación (que es una actualización de la definición del párrafo 10.98 del SCN 2008). Además, se proporcionarán aclaraciones sobre las transacciones de venta/compra de PPI⁵.

“Los productos de la propiedad intelectual son el resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos o la creación de sistemas de inteligencia artificial que los investigadores pueden vender en el mercado o utilizar para su propio beneficio en la producción, debido a que la utilización del conocimiento está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo”.

- Este apartado también contendrá referencias a la sección III del capítulo 15 (Globalización), en la que se abordará la asignación de la propiedad económica de los PPI entre las unidades de una empresa multinacional y el registro de las transacciones relacionadas.

9. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

10. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE INFORMACIÓN

Con arreglo a la GN C.6, la categoría de servicios de telecomunicaciones, informática y de información del MBP6 se divide en dos categorías normalizadas de primer nivel, como se muestra a continuación, con el fin de permitir la identificación por separado de los servicios de telecomunicaciones (1.A.b.9) y los servicios informáticos y de información (1.A.b.10).

- Los servicios informáticos y de información incluirán la prestación de servicios de computación en la nube (la provisión de potencia computacional, almacenamiento en bases de datos y otros recursos informáticos). Se añadirá la definición de computación en la nube (basada en la GN DZ.8), incluidas las dificultades de su medición, con hiperenlaces al análisis más detallado recogido en el capítulo 16, Digitalización.

1.A.b.9 Servicios de telecomunicaciones
1.A.b.10 Servicios informáticos y de información
1.A.b.10.1 Servicios informáticos*
1.A.b.10.2 Servicios de información*

* Partida suplementaria

⁵ Diversas cuestiones relacionadas con la propiedad económica y el uso de los PPI y la venta/compra total de PPI se seguirán debatiendo con los editores del SCN para proporcionar orientación uniforme en los manuales actualizados.

11. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
12. SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN
13. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO
14. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
15. SERVICIOS TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

- Con arreglo a la GN C.6, la categoría de otros servicios empresariales del MBP6 se divide en cinco categorías normalizadas de primer nivel, tal como se expone a continuación. La cobertura de los dos primeros componentes (1.A.b.11 y 1.A.b.12) sería idéntica a la de esos componentes en el MBP6. La actual categoría Servicios técnicos, relacionados con el comercio y otros servicios empresariales del MBP6 se dividiría en tres subgrupos. Los subgrupos 1.A.b.13 y 1.A.b.14 cubrirían los servicios relacionados con el comercio y los servicios de arrendamiento operativo, respectivamente. El subgrupo servicios técnicos y otros servicios empresariales (1.A.b.15) cubriría las siguientes partidas del MBP6: i) servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos (10.151a)); ii) tratamiento de residuos y descontaminación, servicios agrícolas y mineros (10.151b)); y iii) otros servicios empresariales (10.151e)).

1.A.b.11 Servicios de investigación y desarrollo
1.A.b.12 Servicios de consultoría profesional y en administración
1.A.b.13 Servicios relacionados con el comercio
1.A.b.14 Servicios de arrendamiento operativo
1.A.b.15 Servicios técnicos y otros servicios empresariales

- En cuanto al arrendamiento operativo (y también el arrendamiento financiero en el capítulo 5), se hará referencia a la NIIF 16, preferiblemente en una nota al pie, poniendo de manifiesto que no es conforme con las normas del MBP/SCN relativas al concepto de propiedad económica (según la GN C.5)⁶.
- Asimismo, los conceptos de arrendamiento de aeronaves sin tripulación (*dry lease*) y con tripulación (*wet lease*) se explicarán en el párrafo 10.156 actualizado, que ya trata el arrendamiento con y sin tripulación de aeronaves, embarcaciones, etc.
- Con arreglo a la GN C.4, en la categoría de servicios técnicos y otros servicios empresariales (1.A.b.15), se eliminará la referencia a la “compraventa de servicios” del párrafo 10.160. Se

⁶ En general, el texto del MBP y el texto del SNC sobre arrendamiento se examinarán atentamente con el fin de encontrar formas de lograr una mejor armonización entre ambos.

aclarará que, desde un punto de vista puramente conceptual, la “compraventa de servicios” es imposible, dado que los servicios no pueden comerciarse de la misma forma que los bienes y las transacciones de compraventa en sentido estricto no pueden referirse a servicios, puesto que, según las normas internacionales vigentes, no es posible establecer derechos de propiedad sobre los servicios. Como la producción de un servicio coincide por lo general con su consumo, el productor siempre presta los servicios directamente al consumidor.

- Los servicios solo pueden ser objeto de la intermediación de un tercero a cambio de una comisión, que deberá registrarse en servicios relacionados con el comercio (1.A.b.13) como partida suplementaria “de los cuales” en las cuentas externas de los países socios. Este tratamiento se propone para los casos en los que deberían percibirse/registrarse comisiones de intermediación explícitas o implícitas. Se añadirá una nota al pie con un texto similar al que sigue. El tratamiento propuesto para este servicio de intermediación es su asimilación a los servicios definidos en el párrafo 3.10 del *MBP6*, que consisten en “una unidad (un agente) que dispone la realización de una transacción entre otras dos unidades a cambio de una comisión pagada por una de las dos partes de la transacción” (con arreglo a la GN C.4). Se aclarará que los pagos de productores a PID siguiendo el “enfoque neto” (GN DZ.9) se registran en servicios relacionados con el comercio, siempre que se trate de transacciones transfronterizas. En el capítulo 16 (Digitalización) se ofrecerán detalles adicionales sobre el “enfoque neto” y otros aspectos de las PID.

16. SERVICIOS PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS

- Como en el *MBP6*, este apartado explica la cobertura de los servicios personales, culturales y recreativos, con las actualizaciones menores que se indican a continuación.
- La salud y la educación a distancia se incluyen en otros servicios personales, culturales y recreativos (los párrafos 10.168 y 10.169 ya incluían pautas sobre los servicios de salud prestados a distancia y los servicios educativos prestados a través de Internet, respectivamente).

17. BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO N.I.O.P.

- El alcance de este apartado no cambia con respecto al *MBP6*. Sin embargo, se incluirán orientaciones metodológicas y de compilación adicionales sobre la compilación de bienes y servicios del gobierno n.i.o.p. respecto de los productos específicos que deben incluirse (en la partida otros servicios suministrados por los gobiernos y recibidos por estos), conforme a las divisiones de la CPC 91 (servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general) y 99 (servicios proporcionados por organizaciones y entidades extraterritoriales), para mejorar la congruencia entre las transacciones transfronterizas y el SCN.

Descripción esquemática

A.	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de servicios 2. Momento de registro y valoración <p>Cuadro 11.1 Descripción general de la cuenta de servicios</p>
B.	<p>Clasificación de los servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros (Recuadro 11.1 Ejemplo numérico para explicar el registro de los servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros, los productores de bienes sin fábrica y la diferencia con la compraventa y las reexportaciones en el recuadro 10.1). (Recuadro 10.2 Registro de los sistemas de manufactura mundial, actualizado como recuadro 11.2) 2. Servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p. 3. Transporte 4. Viajes 5. Construcción 6. Servicios de seguros y pensiones 7. Servicios financieros 8. Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. 9. Servicios de telecomunicaciones 10. Servicios informáticos y de información 11. Servicios de investigación y desarrollo 12. Servicios de consultoría profesional y en administración 13. Servicios relacionados con el comercio 14. Servicios de arrendamiento operativo 15. Servicios técnicos y otros servicios empresariales 16. Servicios personales culturales y recreativos 17. Bienes y servicios del gobierno n.i.o.p.

Referencias

- Notas de orientación (GN) C.1, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, DZ.5, DZ.7, DZ.8, DZ.9, F.7, F.12, F.13, F.14, G.5, G.8, G.9, etc. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).
- Nota aclaratoria [The Statistical Treatment of Negative Interest Rates](#) (CN.3).
- Nota aclaratoria [The Treatment of Freight and Insurance Associated to Merchanting and the Geographical Allocation of Net Merchanting](#) (CN.10).
- Capítulos 10, 15 y 16, y anexo 5 del *MBP7*.
- *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*.
- *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios 2010 (MECIS 2010)*.
- *Handbook on Measuring Digital Trade*.
- *Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008 (REIT 2008)*
- *Producción financiera, flujos y stocks en el Sistema de Cuentas Nacionales*, Manual de Naciones Unidas.
- *Guide to Measuring Global Production*, Comisión de las Naciones Unidas para Europa.
- Clasificación Central de Productos, versión 2.1 (y sus actualizaciones).

Capítulo 12. Cuenta del ingreso realizado

(Actualización del capítulo 11 del MBP6)¹

Los cambios con respecto al MPB6 se señalan en amarillo

Como en el capítulo 11 del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición (MBP6), en este capítulo se presentarán la cuenta del ingreso primario y sus principales componentes. Se mantendrá la estructura del capítulo del MBP6. El capítulo tendrá secciones sobre la descripción general de la cuenta del ingreso primario (sección I), los tipos de ingreso primario (sección II) y el ingreso de la inversión y categorías funcionales (sección III). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENTA DEL INGRESO PRIMARIO

La estructura y el contenido de esta sección se mantendrán como en el MBP6. En esta sección se introduce el ingreso primario y sus componentes principales, se describen los vínculos con el producto interno bruto (PIB) y el ingreso nacional bruto (INB) y se distingue el ingreso primario del ingreso secundario.

B. TIPOS DE INGRESO PRIMARIO

Esta sección, en la que se abordan la cobertura, el momento de registro y la valoración de cada tipo de ingreso primario, se mantendrá como en el MBP6, con las modificaciones importantes que se describen a continuación.

- Con arreglo a la GN B.9, en esta sección se añadirá un párrafo o recuadro analítico nuevo para aclarar que el ingreso declarado en el marco de amnistías fiscales debe seguir el principio de base devengado, lo que significa que será necesario realizar ajustes con respecto al registro en base caja. Se incluirá una referencia a las disposiciones relacionadas en otros capítulos del MBP7.

1. REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS

- Sin cambios sustanciales.

2. DIVIDENDOS Y RETIROS DE CUASISOCIEDADES

- El párrafo 11.27 relativo a los pagos excepcionales se revisará con arreglo a la GN D.17 (y la nota temática relacionada). Concretamente, la GN recomienda eliminar el concepto de

¹ En esta reseña comentada se utiliza el término “ingreso primario”. Sin embargo, este término puede modificarse en función de las conclusiones de la GN CM.2, *Terminology and Branding of the Economic Accounting Statistical Standards*, y de otros trabajos relacionados para elaborar un glosario normalizado para las cuentas macroeconómicas. La propuesta que se está examinando actualmente es reemplazar “ingreso primario” con “ingreso realizado” (en inglés, *earned income*).

superdividendos para la inversión extranjera directa, y tratar toda distribución de reservas acumuladas a partir de utilidades ordinarias como dividendos. Por tanto, el párrafo se revisará para indicar que todas las distribuciones con cargo a reservas acumuladas de utilidades ordinarias deberán tratarse como dividendos. Se mantendrá el tratamiento de los pagos excepcionales efectuados por sociedades a sus accionistas con cargo a ventas de activos, que no se tratarán como dividendos. También se reconocerá que puede seguir siendo útil identificar por separado los pagos a partir de reservas acumuladas, si es posible, con fines de comparación con los superdividendos internos; por lo tanto, esta información se incorporará como partida suplementaria. Se harán los cambios correspondientes en el párrafo 11.30 sobre dividendos por liquidación.

3. UTILIDADES REINVERTIDAS

- De conformidad con la GN D.16, se aclararán la definición de utilidades retenidas (párrafo 11.34) y el texto sobre utilidades reinvertidas en inversión directa (11.40–11.47). El recuadro 11.1, Utilidades reinvertidas en una cadena de propiedad, también se actualizará para reflejar las aclaraciones propuestas en la GN D.16.
- Para las disposiciones sobre el registro en cifras netas de las utilidades reinvertidas es pertinente el debate en la GN C.8 sobre si las multas y sanciones deberían afectar al ingreso de la inversión directa cuando empresas de inversión directa son la parte responsable en estas transacciones. Como no se llegó a un acuerdo al respecto, el capítulo actualizado recomendará que los compiladores basen su decisión sobre si se deben incluir las multas y sanciones como parte del concepto de "resultado de las operaciones corrientes" en las características específicas de la multa o sanción, entre ellas, si se considera extraordinaria.
- Con arreglo a la GN F.2, se incorporará un párrafo nuevo para recomendar la declaración de manera suplementaria de información sobre utilidades retenidas para la inversión de cartera y para indicar que es posible que en una futura actualización de las normas se amplíe a la inversión de cartera el tratamiento de las utilidades retenidas.

4. INTERESES Y RENDIMIENTOS SIMILARES

- Con arreglo a las recomendaciones de la GN IF.1 sobre finanzas islámicas, el término "intereses" se reemplazará con "intereses y rendimientos similares" para incluir los rendimientos similares a los intereses de los instrumentos islámicos. La definición de intereses se actualizará para reflejar esta modificación. Se recomendará a las economías con un volumen significativo de actividades de finanzas islámicas que creen una subcategoría dentro de intereses y rendimientos similares para presentar por separado el ingreso de la inversión correspondiente a depósitos, préstamos y títulos de deuda islámicos. Para información más pormenorizada, esta sección podrá remitir al lector al capítulo 26 del SCN 2025 sobre finanzas islámicas.
- De conformidad con la nota aclaratoria 3 del FMI sobre el tratamiento de las tasas de interés negativas, se añadirá un párrafo en el que se aclarará que las tasas de interés negativas deben registrarse como un ingreso negativo adeudado al inversionista directo (y pagadero por las instituciones financieras). Las economías con una cantidad considerable de depósitos con

rentabilidad negativa podrían considerar incorporar una categoría “de los cuales” para reflejar el ingreso de interés negativo por separado en sus publicaciones nacionales.

- Las disposiciones sobre el ingreso de la inversión generado mientras los títulos forman parte de transacciones inversas (párrafo 11.69) se actualizarán en función de las conclusiones de la GN F.3. En concreto, en el caso de que una transacción inversa abarque el período de pago de los dividendos o los intereses de un título revendido (también denominados dividendos/intereses fabricados), la recomendación es registrar un asiento de crédito positivo en dividendos/intereses para el prestamista del título y un asiento de crédito negativo en dividendos/intereses para el prestatario (como se indica en el anexo II de la GN F.3).
- Los ejemplos numéricos incluidos en esta sección se ampliarán para incluir otros relativos a los bonos emitidos a la par, con descuento y con una prima, utilizando, en parte, los ejemplos del *Handbook on Securities Statistics* (anexo 1).

5. INGRESO DE LA INVERSIÓN ATRIBUIBLE A TITULARES DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS NORMALIZADAS Y FONDOS DE PENSIONES

- Desde la publicación del *SCN 2008*, el SCN ha ofrecido varias aclaraciones sobre el tratamiento de los planes de pensiones (*SNA News & Notes* 39/40, *GCE* 9/2014). Estas aclaraciones se examinarán para determinar si es necesario realizar alguna modificación o incluir alguna aclaración en el MBP con miras a armonizar el tratamiento².

6. RENTA

- A la espera de conocer las conclusiones del debate sobre el registro de datos (GN DZ.6) y el tratamiento de la renta (GN AI.2), es posible que haya que modificar la definición y el registro de la renta en las cuentas macroeconómicas. Asimismo, es posible que, pese a estar centrado en las transacciones internas, el debate sobre el tratamiento contable de la propiedad económica y el agotamiento de los recursos naturales (GN W.6), el tratamiento contable de los recursos biológicos (GN WS.8) y el tratamiento contable de los recursos de energía renovable (GN WS.11) afecte a las pautas sobre la renta del MBP.

7. IMPUESTOS Y SUBSIDIOS A LOS PRODUCTOS Y LA PRODUCCIÓN

- A la espera de las conclusiones de la GN WS.7, es posible que se añada una sección nueva para describir las transacciones de impuestos sobre la producción relacionadas con regímenes de comercio de permisos de emisión. Pueden existir transacciones transfronterizas, dado que existen regímenes internacionales de comercio de emisiones en los que sociedades pueden comprar permisos de emisión a una economía y entregarlos en otra economía. Como consecuencia, es posible que una economía reciba ingreso tributario correspondiente a actividades de producción que han tenido lugar en otra economía.

² Además, hay conversaciones en marcha con la comunidad del SCN sobre el tratamiento de las ganancias o pérdidas por tenencia en el caso de transacciones de seguros, que pueden afectar, en particular, al producto (y por tanto al concepto de primas netas) y al ingreso de la inversión atribuible a titulares de pólizas de seguros.

- A la espera de los resultados de la GN WS.14., es posible que se amplíen/aclaren las disposiciones sobre la línea divisoria entre los impuestos y los pagos de servicios.

C. INGRESO DE LA INVERSIÓN Y CATEGORÍAS FUNCIONALES

Esta sección, en la que se explica la clasificación del ingreso de la inversión por categorías funcionales, se mantendrá como en el *MBP6*, con las modificaciones importantes que se señalan a continuación.

- El cuadro 11.2 se actualizará para reflejar el nuevo desglose detallado del ingreso de la inversión directa, siguiendo las recomendaciones de la GN D.7, que recomendó dejar de primar el desglose por relación de inversión (inversionista directo en empresas de inversión directa; empresas de inversión directa en inversionista directo (inversión en sentido contrario); y entre empresas emparentadas) para poner el acento en el desglose sectorial (véase el cuadro propuesto en el anexo III de la GN). El desglose sectorial del ingreso de la inversión directa se incluirá en los componentes normalizados de la balanza de pagos.
- En esta sección se recomendará la desagregación del ingreso de la inversión según las características de la empresa (propiedad y tamaño) como presentación suplementaria (como se recomienda en la GN C.2) para poner de relieve el papel de empresas con diferentes características en la cuenta corriente. Esta presentación suplementaria también se describirá en mayor detalle en el capítulo 15, Globalización.

Descripción esquemática

A.	<p>Descripción general de la cuenta del ingreso primario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición 2. Vínculos con el PIB y el INB 3. Diferencia entre el ingreso primario y el ingreso secundario 4. Estructura de la cuenta del ingreso primario <p style="text-align: center;"><i>Cuadro 12.1 Descripción general de la cuenta del ingreso primario</i></p>
B.	<p>Tipos de ingreso primario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remuneración a los empleados 2. Dividendos y retiros de ingresos de cuasisociedades 3. Utilidades reinvertidas <i>Recuadro 12.1 Utilidades reinvertidas en una cadena de propiedad</i> 4. Intereses y rendimientos similares <i>Recuadro 12.2 Ejemplo numérico del cálculo de los intereses devengados con un bono a tasa fija emitido a la par</i> <i>Recuadro 12.3 Ejemplo numérico del cálculo de los intereses devengados con un bono a tasa fija emitido con descuento</i> <i>Recuadro 12.4 Ejemplo numérico del cálculo de los intereses devengados con un bono a tasa fija emitido con una prima</i> <i>Recuadro 12.5 Ejemplo numérico del cálculo de los intereses devengados con un bono de cupón cero</i> <i>Recuadro 12.6 Ejemplo numérico del cálculo de los intereses devengados con un bono indexado de acuerdo con un índice amplio</i> <i>Recuadro 12.7 Ejemplo numérico del cálculo de los intereses devengados con un bono indexado de acuerdo con un índice estrecho</i> 5. Ingreso de la inversión atribuible a titulares de pólizas de seguros, garantías normalizadas y fondos de pensiones 6. Renta 7. Impuestos y subsidios a los productos y la producción
C.	<p>Ingreso de la inversión y categorías funcionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de la inversión directa <i>Recuadro 12.5 Ejemplo numérico de las utilidades reinvertidas de una empresa de inversión directa</i> <i>Cuadro 12.2 Desglose detallado del ingreso de la inversión directa actualizado para reflejar el desglose sectorial con acento en la relación de inversión</i> 2. Ingreso de la inversión de cartera 3. Otro ingreso de la inversión <i>Cuadro 12.3 Desglose detallado de otro ingreso de la inversión</i> 4. Ingreso procedente de activos de reserva 5. Presentación suplementaria del ingreso de la inversión por características de la empresa

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.9, B.12, D.7, D.16*, D.17*, C.2, F.2*, F.3, G.9, IF.1, DZ.6, WS.6*, WS.7*, WS.8*, WS.11*, WS.14* y AI.2. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org)³.
- Nota aclaratoria [The Statistical Treatment of Negative Interest Rates](#) (CN.3).
- [SNA News & Notes, número 39/40](#) sobre el registro de flujos entre planes de pensiones de prestaciones definidas y sus patrocinadores, y decisiones de la reunión [9/2014 del Grupo consultivo de expertos en cuentas nacionales \(GCE\)](#) sobre el tratamiento de las ganancias y pérdidas por tenencia.
- [Handbook on Securities Statistics](#).

³ Las notas de orientación que están en proceso de consultas en el momento de la redacción de esta reseña se señalan con un asterisco (*).

Capítulo 13. Cuenta del ingreso por transferencias

(Actualización del capítulo 12 del MBP6)¹

Los cambios con respecto al MPB6 se señalan en amarillo

Como en el capítulo 12 del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición (MBP6), en este capítulo se presentarán la cuenta del ingreso secundario y sus principales componentes. Se mantendrá la estructura del capítulo del MBP6. El capítulo tendrá secciones sobre la descripción general de la cuenta del ingreso secundario (sección I), conceptos y cobertura (sección II) y tipos de transferencias corrientes (sección III). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENTA DEL INGRESO SECUNDARIO

La estructura y el contenido de esta sección se mantendrán como en el MBP6. En esta sección se presentarán el ingreso secundario y sus principales componentes, se describirán los vínculos con el ingreso nacional disponible bruto y se comparará el ingreso secundario con el ingreso primario.

B. CONCEPTOS Y COBERTURA

Esta sección, que se ocupa de la cobertura, el momento de registro y la valoración del ingreso secundario, se mantendrá como en el MBP6, con las modificaciones importantes que se describen a continuación.

1. TRANSACCIONES: INTERCAMBIOS Y TRANSFERENCIAS

- Sin cambios sustanciales.

2. DISTINCIÓN ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- Con arreglo a la GN C.8, la lista de transacciones consideradas transferencias de capital se ampliará para incluir los pagos no periódicos en compensación de pérdidas acumuladas o grandes daños, que no se incluyen explícitamente en la lista del MBP6 (aunque se tratan más adelante en los párrafos 12.55–12.56).

¹ En esta reseña comentada se utiliza el término “ingreso secundario”. Sin embargo, este término puede modificarse en función de las conclusiones de la GN CM.2, *Terminology and Branding of the Economic Accounting Statistical Standards*, y de otros trabajos relacionados para elaborar un glosario normalizado para las cuentas macroeconómicas. La propuesta que se está examinando actualmente es reemplazar “ingreso secundario” con “ingreso por transferencias” (en inglés, *transfer income*).

3. REGISTRO Y VALORACIÓN DE TRANSFERENCIAS

- De conformidad con la GN C.8, los párrafos 12.17–12.18 se modificarán para aclarar que las transacciones de multas/sanciones no deben registrarse hasta que la unidad emisora de la multa tenga un “derecho incondicional sobre los fondos”, y, que si un fallo o una decisión está sujeta a apelación, el derecho incondicional existe “al resolverse la apelación”. Se señalará que el asiento correspondiente a multas y sanciones devengadas pero pendientes de pago debería registrarse como otras cuentas por cobrar/por pagar.
- Las cuentas de redistribución del ingreso del capítulo 8 del *SCN 2008* incluyen una serie de ejemplos de distintos tipos de transferencias y cómo deben registrarse —transferencias en dinero, provisiones de bienes y servicios por parte de las empresas y transferencias sociales en especie— que pueden añadirse al MBP por motivos de congruencia y exhaustividad.

C. TIPOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1. TRANSFERENCIAS PERSONALES

- Sin cambios sustanciales.

2. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- A la espera de las conclusiones de la GN WS.14., es posible que se amplíen/aclaren las disposiciones sobre la línea divisoria entre los impuestos y los pagos de servicios y que se armonicen en los dos manuales².
- A raíz de los resultados de la decisión del GCE (7/2012), el enunciado sobre las transferencias relacionadas con seguros no de vida se ampliará para aclarar cómo debe definirse un evento catastrófico de importancia a los efectos de determinar si las transferencias son corrientes o de capital.
- Con arreglo a la GN F.12, el tratamiento de las primas netas y las reclamaciones de productos mixtos de seguros dependerán de la asignación del producto a seguros de vida o seguros no de vida.
- Las disposiciones sobre multas y sanciones (párrafo 12.54) se ampliarán con arreglo a la GN C.8 (véase el anexo VI). Asimismo, se aclarará que las multas y sanciones contingentes en contratos de fusiones y adquisiciones son actualizaciones al valor de mercado de la empresa adquirida y, por lo tanto, deberían registrarse como flujos de inversión directa o de inversión de cartera, no como transferencias.

² El texto conexo sobre las tasas de estabilidad y su tratamiento (reuniones 7/2012 y 8/2013 del GCE) también puede tener consecuencias para la balanza de pagos que todavía deben investigarse.

- El texto sobre los pagos de compensación cuantiosos (12.55–12.56) se actualizará para aclarar cuándo deberían tratarse los pagos de compensación como transferencias de capital (GN C.8).
- De acuerdo con la decisión de la GN B.8, se añadirá un párrafo nuevo para describir el tratamiento de las contribuciones no reembolsables al gobierno (o su agencia designada) en el marco de programas de ciudadanía mediante inversión como ingreso no tributario (transferencias no clasificadas en otras partidas). Dado que este tipo de programa de ciudadanía mediante inversión se aplica en la práctica de formas muy distintas, la decisión sobre si son las transferencias corrientes o de capital debería basarse en la naturaleza concreta del programa y aplicar los principios estadísticos del *Manual*. (Se conservará el tratamiento actual (como inversión) de las contribuciones reembolsables a programas de ciudadanía mediante inversión).

Descripción esquemática

A.	<p>Descripción general de la cuenta del ingreso secundario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición 2. Diferencia entre el ingreso primario y el ingreso secundario 3. Componentes <p style="text-align: center;"><i>Cuadro 13.1 Descripción general de la cuenta del ingreso secundario</i></p>
B.	<p>Conceptos y cobertura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transacciones: Intercambios y transferencias 2. Distinción entre transferencias corrientes y transferencias de capital 3. Registro y valoración de transferencias
C.	<p>Tipos de transferencias corrientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias personales 2. Otras transferencias corrientes

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.8, C.8, F.12, y WS.14*. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org)³.
- Decisiones de la reunión [7/2012 del GCE](#) sobre seguros de vida y eventos catastróficos de importancia.
- Debate sobre tasas de estabilidad en las reuniones del [GCE 7/2012 y8/2013](#).

³ Las notas de orientación que están en proceso de consultas en el momento de la redacción de esta reseña se señalan con un asterisco (*).

Capítulo 14. Cuenta de capital

(Actualización del capítulo 13 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

Como en el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición (MBP6), en este capítulo se presentará una descripción general de la cuenta de capital y sus principales componentes. Se mantendrá la estructura del capítulo del MBP6. El capítulo tendrá secciones sobre conceptos y cobertura (sección I), adquisiciones y disposiciones de activos no financieros no producidos (sección II) y transferencias de capital (sección III). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. CONCEPTOS Y COBERTURA

- Esta sección, que se ocupa de la cobertura y el registro de las transacciones de la cuenta de capital, se mantendrá como en el MBP6, con cambios en el cuadro 13.1 para reflejar la inclusión de los criptoactivos sin un pasivo de contrapartida, la exclusión de los activos de comercio y la inclusión de los fondos de comercio en adquisiciones (DB.)/disposiciones (CR.) de activos no financieros no producidos.

B. ADQUISICIONES Y DISPOSICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS NO PRODUCIDOS

Esta sección, que describe cada clase de activos no financieros no producidos y cómo se registran en la balanza de pagos, se mantendrá como en el MBP6, con las modificaciones importantes que se señalan a continuación.

1. RECURSOS NATURALES

- Sin cambios sustanciales.

2. CONTRATOS, ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS

- El texto sobre el uso de recursos naturales y los permisos de realización de ciertas actividades se ampliará/aclarará, a partir de lo dispuesto en el SCN 2008 y en cualquier decisión pertinente derivada de las notas de orientación sobre bienestar y sostenibilidad (WSTT).
- De conformidad con la GN DZ.10, los tókenes no fungibles que confieren derechos comerciales limitados se registrarán en contratos, arrendamientos y licencias.
- A la espera de las conclusiones de la GN WS.7, los permisos de emisión se tratarán ahora como activos financieros, y los impuestos que gravan la producción se registrarán en el momento de la entrega de dichos permisos. En el caso de los regímenes internacionales de comercio de emisiones, esto significa que puede haber transacciones transfronterizas de impuestos a la producción, que se registrarán como ingreso primario. Por consiguiente, se

suprimirá el párrafo del *MBP6* (13.14) que describe las transacciones de la cuenta de capital relacionadas con permisos de emisión que son posibles.

- A la espera del resultado del debate planteado en la GN AI.2 sobre el tratamiento de los pagos de renta, y con arreglo a las opciones recogidas en la GN DZ.6 para el registro de los pagos por fenómenos observables, aparte del registro como renta, el derecho de acceso a los datos puede incluirse como un activo no financiero no producido.

3. FONDOS DE COMERCIO

- De conformidad con la decisión de la reunión conjunta del GCE y el Comité de BP de marzo de 2023, los activos de comercio se tratarán como activos producidos y se registrarán en la cuenta corriente. Por lo tanto, esta sección se referirá solo a los fondos de comercio y el cuadro 13.1 se modificará para reflejar este cambio.

4. CRIPTOACTIVOS SIN UN PASIVO DE CONTRAPARTIDA

- Con arreglo a la decisión de la reunión conjunta del GCE y el Comité de BP de marzo de 2023, los criptoactivos sin un pasivo de contrapartida se tratarán como una nueva categoría separada de activos no financieros no producidos en una nueva sección. El cuadro 13.1 se modificará para reflejar ese cambio.

C. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Esta sección, que describe los distintos tipos de transferencias de capital y cómo se registran en la balanza de pagos, se mantendrá en el *MBP6*, con las modificaciones importantes que se describen a continuación y con un pequeño cambio de orden de las categorías (para lograr una mayor armonización con el SCN).

1. CONDONACIÓN DE DEUDAS

- Sin cambios sustanciales.

2. RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS NO DE VIDA

- A partir de los resultados de la decisión del GCE (7/2012), el enunciado sobre las transferencias relacionadas con seguros no de vida hará referencia a las pautas ampliadas (introducidas por primera vez en el capítulo 13, Cuenta del ingreso secundario) sobre cómo debe definirse un evento catastrófico de importancia a los efectos de determinar si las transferencias son corrientes o de capital.

3. IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL

- Sin cambios sustanciales.

4. DONACIONES PARA INVERSIÓN

- Sin cambios sustanciales.

5. GARANTÍAS POR UNA SOLA VEZ Y OTRAS FORMAS DE ASUNCIÓN DE DEUDAS

- Sin cambios sustanciales.

6. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- Con arreglo a la GN C.8, el párrafo del MBP6 (13.29) indicará que los pagos de compensación cuantiosos deben registrarse como transferencias de capital (y no como transferencias corrientes) si están destinados a recuperar pérdidas sufridas en un período plurianual o a reemplazar un activo (también con una referencia a la primera vez en que se aborda este tema en el capítulo 13).
- De acuerdo con la decisión de la GN B.8, se añadirá un párrafo nuevo para indicar que las contribuciones no reembolsables al gobierno (o su agencia designada) en el marco de programas de ciudadanía mediante inversión pueden clasificarse como transferencia corriente o como transferencia de capital, en función de la naturaleza concreta del programa. Se incluirá una referencia cruzada al pasaje en el que se aborda por primera vez este tema en el capítulo 13.
- De conformidad con la GN F.15 y la nota temática (*Issue Note*) relacionada, el párrafo 13.33 sobre el elemento de transferencia en el crédito concesionario se revisará para aclarar que no debe registrarse ningún elemento de transferencia del crédito concesionario en la cuenta de capital, pero podría proporcionarse información suplementaria sobre dicho elemento.

Descripción esquemática

A.	<p>Conceptos y cobertura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición 2. Componentes 3. Relación con el SCN 4. Momento de registro 5. Registro en cifras brutas <p><i>Cuadro 14.1 Descripción general de la cuenta de capital</i></p>
B.	<p>Adquisiciones y disposiciones de activos no financieros no producidos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos naturales 2. Contratos, arrendamientos y licencias 3. Fondos de comercio 4. Criptoactivos sin un pasivo de contrapartida
C.	<p>Transferencias de capital</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Condonación de deudas 2. Reclamaciones de indemnización de seguros no de vida 3. Impuestos sobre el capital 4. Donaciones para inversión 5. Garantías por una sola vez y otras formas de asunción de deudas 6. Otras transferencias de capital

Referencias

- Notas de orientación (GN) AI.2, B.8, C.8, DZ.6, DZ.10, F.15, F.18, G.9, WS.7 y WS.9. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\) \(imf.org\)](#), y en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update \(unstats.un.org\)](#).
- Documento 2.6.3 de las decisiones de la reunión [7/2012 del GCE](#) sobre seguros de vida y eventos catastróficos de importancia.
- [Comité de BP 22/07 - Nota temática \(Issue Note\)](#) sobre el tratamiento del préstamo concesionario.

Capítulo 15. Globalización

(Capítulo nuevo del SCN y el MBP)

Esta reseña comentada se ha elaborado de manera conjunta con miras a abarcar todo el abanico de temas que deberían incluirse en un capítulo sobre la globalización. En la fase de redacción, los editores del SCN y del MBP se coordinarán de manera que en el MBP se incorporarán únicamente los temas que son pertinentes desde el punto de vista de las estadísticas del sector externo y en el SCN se incluirán solo los temas pertinentes para las cuentas nacionales.

A. INTRODUCCIÓN

- La globalización —la integración económica de países de todo el mundo— añade complejidad a las relaciones tradicionales entre economías. Debido al abaratamiento de costos del transporte, la revolución de la informática, los menores costos de producción y la mayor apertura de las políticas económicas, los procesos de producción se han fragmentado en una cadena de producción entre empresas residentes y no residentes a través de economías nacionales. El capital es cada vez más intangible y, como las personas, se desplaza más libremente a través de las fronteras.
- Como consecuencia, la globalización ha dado lugar a estructuras societarias de creciente complejidad que cruzan múltiples fronteras económicas. Las empresas multinacionales se han desarrollado de esta manera por muchos motivos, como las ventajas de la diversificación geográfica, la necesidad de dar respuesta a los obstáculos al comercio, la mayor proximidad a los mercados y la reducción del costo de la mano de obra, el transporte y los impuestos.
- Los conceptos de residencia y presencia económica, que son fundamentales para las estadísticas macroeconómicas, son más difíciles de interpretar en el caso de las empresas multinacionales, cuyas actividades trascienden las fronteras nacionales.
- Este nuevo capítulo temático sobre la globalización que aquí se propone profundiza en cuestiones que se mencionan o presentan a lo largo de ambos manuales y, cuando procede, remite a otras fuentes, incluidos los manuales y guías publicados desde la última actualización de las normas con el fin de ayudar a los compiladores a abordar las cuestiones relacionadas con la globalización.
- El capítulo explicará que la globalización ha traído consigo problemas de medición para los compiladores y ha hecho que a los usuarios les resulte más difícil comprender plenamente las estadísticas macroeconómicas nacionales e internacionales. Estas dificultades relacionadas con la medición son la razón de ser de algunas de las presentaciones suplementarias propuestas, que proporcionan puntos de vista alternativos o detalles adicionales que son importantes para entender las conexiones y los vínculos entre economías. Para abordar estos retos, cada vez es más importante convenir a escala internacional las directrices metodológicas que se necesitan para fomentar la comparabilidad internacional de los datos exhaustivos.

- Incluso si alguno de los factores que impulsan la globalización se ve frenado por vientos en contra, las pautas recogidas en este capítulo seguirán dando lugar a estadísticas macroeconómicas valiosas para comprender la naturaleza cambiante de la globalización.
- En la sección II del capítulo se definirán las empresas multinacionales y se analizará su papel en la globalización. En la sección III se describirán los sistemas de producción mundial, incluidos mecanismos complejos como los sistemas de producción de bienes sin fábrica. En la sección IV se presentarán algunos de los problemas de medición relacionados con las empresas multinacionales y la producción global. En la sección V se describirán los indicadores macroeconómicos existentes, las presentaciones alternativas y la información suplementaria que puede ayudar a abordar estos retos y a atender las necesidades de los usuarios. Por último, en la sección VI se describirán las herramientas analíticas que se han desarrollado para comprender mejor las relaciones entre la globalización y la economía nacional, incluidas las estadísticas del comercio en valor agregado, las cadenas de valor mundiales y los cuadros de oferta y utilización ampliados. Los detalles pueden consultarse en [la descripción esquemática](#).

B. EMPRESAS MULTINACIONALES

- Esta sección empezará con la definición de empresa multinacional (que también se introducirá en capítulos anteriores de los manuales, como, por ejemplo, en el capítulo 5 del *SCN 2025* y en el capítulo 4 del *MBP7*) y se resaltarán la definición de control recogida en los párrafos 6.12–6.14 del *MBP6* (que se armonizará en el *SCN* actualizado, con arreglo a la GN G.2).
- A continuación, se describirá lo que hacen las empresas multinacionales:
 - por medio de sus actividades, las empresas multinacionales gestionan la producción, el comercio, la inversión directa y la transferencia internacional de conocimientos y tecnología, con miras a maximizar sus utilidades después de impuestos a escala mundial.
 - Las multinacionales recurren cada vez con mayor frecuencia a la creación de estructuras mundiales que les permitan beneficiarse de distintos regímenes jurídicos y tributarios. Utilizan estrategias de planificación tributaria, como el traslado de beneficios, que se aprovechan de las lagunas y discrepancias de las normas fiscales para trasladar las utilidades a jurisdicciones con impuestos bajos o inexistentes en las que hay una actividad económica reducida o nula¹.
 - Las empresas multinacionales crean entidades con fines especiales (EFE), no solo para canalizar inversiones financieras a escala mundial, sino también, con mayor frecuencia, para otras actividades, como la gestión de derechos de propiedad intelectual, la investigación y el desarrollo y el comercio. En esta sección se aludirá a una definición normalizada y convenida internacionalmente de EFE (procedente de la GN G.4) y se

¹ En el contexto de este análisis, se puede incluir un hipervínculo a la iniciativa contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) de la OCDE y el G20.

presentará una clasificación de las EFE, que se introducirá en el capítulo 5 del *SCN 2025* y el capítulo 4 del *MBP7*, sobre residencia, unidades institucionales y sectores, y que también se abordará en otros capítulos pertinentes del *SCN 2025*. En este capítulo se incluirá también una tipología de las EFE (GN G.4, anexo V)^{2,3}.

- Dado que los productos de propiedad intelectual (PPI) no tienen un continente físico y el uso de PPI por una parte de un grupo de empresas multinacionales no impide que otra parte del grupo los utilice de manera simultánea, las empresas multinacionales pueden registrar los PPI, producidos con anterioridad, en una economía que tenga un régimen tributario más favorable. Al introducir este tema, esta sección recomendará el uso del árbol de decisión procedente de la guía para la medición de la producción mundial (*Guide to Measuring Global Production, GMGP*) de la UNECE, que explica cómo se puede usar la estructura subyacente para identificar a los propietarios económicos (matriz, productor o filial de producción) de PPI producidos con anterioridad (GN G.5). También se aclarará que las EFE pueden ser propietarias económicas de activos de PPI.

C. PRODUCCIÓN MUNDIAL

- En esta sección primero se explicará que la globalización ha dado lugar a cambios en los procesos productivos y que la producción se ha fragmentado entre economías en una cadena de producción entre empresas residentes y no residentes, lo que constituye la base de las cadenas de valor mundiales.
- Se abordarán distintos sistemas de producción, incluida la producción de bienes sin fábrica, los servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros y la compraventa (con arreglo a la GN C.4, que se espera esté finalizada en breve); se incluirán referencias a los pasajes que abordan estos conceptos en otras partes de los manuales (por ejemplo, en el recuadro 10.1 del capítulo 10, Cuenta de bienes, y en el recuadro 11.1 del capítulo 11, Cuenta de servicios, del *MBP7*). La tipología de sistemas de producción mundial (GN C.4, anexo III) también se incorporará a esta sección. El análisis incluirá asimismo hiperenlaces a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), que se ocupa de la clasificación de estas unidades.

² Con arreglo a la GN G.2, el árbol de decisión “Ilustración de la asignación de las unidades a los sectores institucionales para las cuentas nacionales” procedente del anexo VI de la GN G.2 sustituirá al gráfico 4.1 del capítulo del *SCN 2025* relativo a las unidades institucionales (capítulo 5 del *SCN 2025*).

³ La definición de EFE se armonizará con el resto de los manuales de estadísticas macroeconómicas, incluidos la *Guía de compilación del MEMF* y el *MEFP*, que analizan los distintos tipos de EFE y reconocen la ausencia de una definición internacional.

D. PROBLEMAS DE MEDICIÓN⁴

- Las empresas multinacionales y los sistemas de producción mundial plantean dificultades de medición tanto para las cuentas nacionales como para la balanza de pagos. Los problemas de medición relacionados con conceptos fundamentales podrán resumirse en este capítulo, mientras que los detalles de la medición se abordarán en la guía de compilación de estadísticas de balanza de pagos o en otras guías.
 - Dado que las estructuras societarias complejas y los sistemas de producción mundial reparten las actividades entre múltiples jurisdicciones, se plantea la cuestión de la posterior asignación de estas actividades a las distintas economías.
 - Las estructuras complejas de financiamiento y propiedad de las empresas multinacionales pueden ocultar las relaciones de propiedad en última instancia e “inflar” los flujos y las posiciones de inversión directa si se cuenta cada entrada y salida de cada economía a pesar de que los fondos, o el ingreso, se limitan a pasar por ellas.
 - De manera similar, la fragmentación de la producción infla los flujos comerciales brutos. Este efecto se ilustrará en un gráfico basado en el anexo II de la GN G.7.
 - La movilidad transfronteriza de los activos societarios —incluidos activos intangibles como los PPI—, la capacidad de trasladar fácilmente el domicilio social de una empresa a otro país, y otras actividades como los precios de transferencia y los servicios intragrupo pueden hacer que sea difícil determinar con precisión dónde se generan las utilidades y el valor agregado.
 - Velar por que la actividad de una empresa multinacional se capture íntegramente, no se contabilice por duplicado y se asigne al territorio económico correcto es un reto estadístico, ya que las normas vigentes no consideran que una empresa multinacional sea una sola entidad⁵. Si no se registran correctamente, las actividades de las empresas multinacionales pueden dar lugar a una asignación errónea del PIB y, como consecuencia, pueden distorsionar gravemente los indicadores macroeconómicos de una economía.

E. INDICADORES ALTERNATIVOS E INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA PARA VIGILAR EL IMPACTO DE LA GLOBALIZACIÓN Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS

- Esta sección se centrará en resaltar los indicadores macroeconómicos del actual marco macroeconómico; generar datos más granulares o suplementarios congruentes con el marco básico; y proponer presentaciones alternativas fuera de los marcos básicos para proporcionar información adicional a los usuarios sobre los efectos de la globalización.

⁴ En esta descripción general, los problemas de medición asociados con la globalización se presentarán en una sección separada. Es posible que, en la fase de redacción, se incorporen de otra forma al SCN y al MBP.

⁵ En este contexto, es posible que se aluda al uso de las unidades de grandes empresas como estrategia para obtener información coherente sobre la actividad económica de las empresas multinacionales.

- En primer lugar, se hará hincapié en los indicadores macroeconómicos de los marcos macroeconómicos actualmente vigentes, que se utilizarán para comprender las actividades de las empresas multinacionales. Por ejemplo:
 - Deberían primarse los indicadores clave previstos en el SCN, como el ingreso nacional bruto/neto, el ingreso nacional disponible bruto/neto y el ingreso disponible (ajustado) de los hogares, que por lo general están menos distorsionados por la globalización y son menos sensibles a los efectos de las actividades de las empresas multinacionales que el PIB, especialmente en el caso de los países con una presencia significativa de empresas multinacionales (GN G.2). Estos indicadores reflejan mejor las actividades económicas subyacentes de las empresas multinacionales.
 - Las Estadísticas de las actividades de las empresas multinacionales (AEMN) y las Estadísticas del Comercio de Filiales Extranjeras (ECFE), muy relacionadas entre sí, proporcionan información adicional sobre empresas bajo control extranjero más allá de las estadísticas tradicionales de inversión extranjera directa (IED) cubiertas por las cuentas de balanza de pagos y la posición de inversión internacional. El texto sobre la cobertura, las unidades estadísticas, el momento de registro y valoración, la atribución de las variables correspondientes a las AEMN y las cuestiones de compilación del apéndice 4 del *MBP6* se trasladará a este capítulo, con algunas actualizaciones. La sección incluirá también referencias a otras fuentes de información, como el documento *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa* y el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios*. Asimismo, se hará hincapié en la importancia de conciliar las estadísticas de la IED y las AEMN para solventar algunos de los problemas de medición que plantean las empresas multinacionales y contribuir al análisis y la formulación de políticas (así como para que sirvan como comprobación de la integridad de los datos) (GN D.9).
- A continuación, se indicará que pueden utilizarse como una valiosa fuente de información adicional datos más granulares o suplementarios que proporcionan una mayor desagregación pero son coherentes con los fundamentos del marco básico, como los que se indican a continuación.
 - Las presentaciones suplementarias de estadísticas de inversión directa, por economía inversionista en última instancia y por economía anfitriona en última instancia, entre otras, (que se detallarán en el anexo 6 actualizado del *MBP7*, Cuestiones diversas sobre inversión directa) pueden contribuir a abordar estas dificultades (GN D.6).
 - También puede incrementarse la granularidad mediante las cuentas de los sectores institucionales, que se basan en el control y la propiedad de las sociedades, dependiendo de la infraestructura estadística de la economía, sus recursos disponibles y sus necesidades de política (GN G.2). Esta sección puede incluir un gráfico que muestre la granularidad adicional de las cuentas de los sectores institucionales con arreglo al anexo II de la GN G.2.
 - Una presentación suplementaria del comercio y el ingreso de la inversión por características de la empresa, como la propiedad (por ejemplo, empresa bajo control nacional o extranjero) y el tamaño, puede ayudar a identificar el papel de las empresas

multinacionales en la cuenta corriente (GN C.2, C.4, D.6 y G.7). En cuanto a los umbrales (de productos, sectores y tamaños), esta sección ofrecerá algunos criterios generales (como en los párrafos 12–15 de la GN C.2), pero permitirá a los compiladores determinar sus propios umbrales. La planilla (véase el anexo I de la GN C.2) se introducirá como cuadro en este capítulo.

- Identificación separada de las EFE en las estadísticas transfronterizas⁶: la recopilación de datos sobre EFE en las estadísticas del sector externo y los desgloses de datos recomendados para las EFE, incluidas las ampliaciones (con arreglo a la GN G.4), son importantes para entender mejor la contribución de las EFE desde el punto de vista tanto de las cuentas nacionales como de las cuentas externas (se remitirá al documento *Special Purpose Entities: Guidelines for a Data Template*). En el caso de los países en los que las EFE son significativas, en esta sección se recomendará que los compiladores de las cuentas nacionales identifiquen las EFE en las cuentas de los sectores institucionales por medio de una categoría suplementaria “de las cuales” para las sociedades tanto financieras como no financieras bajo control extranjero. La mejora de las imputaciones en el caso de las EFE patrocinadas por el gobierno (GN D.5, que se espera esté finalizada en breve) se abordará en el capítulo actualizado sobre la cuenta financiera (párrafos 8.24–8.26 del *MBP6*).
- Las estadísticas suplementarias dentro del marco del MBP, como el desglose adicional por ubicación geográfica o por producto, también pueden utilizarse para mejorar los indicadores sobre el análisis de las cadenas de valor mundiales (véase el anexo V de la GN G.7).
- Por último, las presentaciones alternativas o ampliaciones recopiladas fuera del marco conceptual del SCN o el MBP sobre la base de conceptos alternativos pueden proporcionar puntos de vista singulares. Por ejemplo:
 - En esta sección se recomendará acogerse a la opción voluntaria de ampliar el marco básico con una presentación suplementaria de las EFE reclasificadas de su país de constitución al país de su matriz en el caso de las economías en las que las EFE se consideran importantes.

F. HERRAMIENTAS ANALÍTICAS

- En esta última sección se presentarán varias herramientas analíticas que se han concebido para comprender mejor la relación entre la globalización y la economía nacional. En primer lugar, se presentará el concepto de comercio en valor agregado (TiVA), que mide el valor que añade cada país y sector en la producción de bienes y servicios que se comercian y consumen en todo el mundo. Se ofrecerá una descripción general de los indicadores de

⁶ Esto irá más allá de la actual orientación del *MBP6*, en su párrafo 4.87, que circunscribe la identificación separada suplementaria de las EFE al ámbito de la inversión directa.

comercio en valor agregado resultantes y se remitirá a otro material, por ejemplo a información sobre la iniciativa de comercio en valor agregado de la OCDE y la OMC.

- A continuación, se presentará el concepto de una cuenta satélite de las cadenas de valor mundiales, y se explicará cómo puede usarse para identificar mejor y articular una cadena de valor mundial para un producto o un grupo de productos concretos producidos en una cadena de valor mundial. La cuenta satélite de las cadenas de valor mundiales está integrada por cuadros de oferta y utilización específicos de las cadenas de valor mundiales, que pueden ser nacionales o plurinacionales, basados en un enfoque centrado en las empresas que comprende estadísticas comerciales integradas y más desglosadas e información sobre líneas de negocio/funciones, y cuentas de los sectores institucionales específicas de las cadenas de valor mundiales. Se explicará cómo se compilan y se remitirá para más información a documentación como el *Handbook on Global Value Chains* de 2019.
- Por último, en esta sección se introducirán los cuadros de oferta y utilización ampliados, concebidos para proporcionar información más granular sobre el papel de las empresas multinacionales en los procesos productivos y complementar los análisis de las cadenas de valor mundiales y del comercio en valor agregado. Es importante señalar que se espera que los compiladores apliquen los cuadros de oferta y utilización ampliados con flexibilidad de la forma que sea más pertinente para sus circunstancias particulares. En esta sección se describirán algunas posibles ampliaciones y se remitirá a las directrices de las Naciones Unidas *Accounting for Global Value Chains: GVC Satellite Accounts and Integrated Business Statistics*, así como al *Handbook on Extended Supply and Use Tables* de la OCDE, de próxima publicación, para más información y el conjunto de ampliaciones completo.

Descripción esquemática

A.	Introducción
B.	<p>Empresas multinacionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de empresa multinacional y concepto de control 2. Entender el papel de las empresas multinacionales <p>Recuadro: Tipología de las EFE</p> <p>Gráfico: Árbol de decisión de la <i>GMGP</i></p>
C.	<p>Producción mundial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas de producción mundial <p>Recuadro: Tipología de los sistemas de producción mundial</p>
D.	<p>Problemas de medición</p> <p>Gráfico: Efecto de la fragmentación de la producción en los flujos comerciales brutos</p>
E.	<p>Indicadores alternativos e información suplementaria para vigilar el impacto de la globalización y atender las necesidades de los usuarios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores macroeconómicos actuales 2. Datos granulares o suplementarios <p>Gráfico: Cuentas de los sectores institucionales: Sociedades financieras y no financieras</p> <p>Cuadro: Planilla para identificar el papel de las características de las empresas en la cuenta corriente (del anexo 1 de la GN C.2)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Presentaciones alternativas o ampliaciones
F.	<p>Herramientas analíticas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores del comercio en valor agregado 2. Cuenta satélite de las cadenas de valor mundiales 3. Cuadros de oferta y utilización ampliados

Referencias

- Apéndice 4 del MBP6.
- Notas de orientación (GN) G.2, G.4, G.5, G.7, C.2, C.4, D.5, D.6 y D.9.
- *Guide to Measuring Global Production*, Comisión de las Naciones Unidas para Europa.
- *Impact of Globalization on National Accounts*, Comisión de las Naciones Unidas para Europa.
- *Accounting for Global Value Chains: GVC Satellite Accounts and Integrated Business Statistics*, Naciones Unidas.
- Informe del FMI “Final Report of the Working Group on Balance of Payments Statistics Relevant for the Analysis of Global Value Chains”.
- OCDE *Definición Marco de la Inversión Extranjera Directa (cuarta edición)*.
- Informe del FMI “Final Report of the Task Force on Special Purpose Entities”.
- Directrices del FMI *Special Purpose Entities: Guidelines for a Data Template*.

Capítulo 16. Digitalización

(Capítulo nuevo del SCN y el MBP)

Esta reseña comentada se ha elaborado de manera conjunta con miras a abarcar todo el abanico de temas que se deberían incluir en los capítulos sobre la digitalización. Durante la fase de redacción, solo se integrarán en el MBP los temas que sean pertinentes desde el punto de vista del sector externo; del mismo modo, en el SCN únicamente se incluirán los temas pertinentes para las cuentas nacionales.

A. INTRODUCCIÓN

- Este nuevo capítulo temático profundizará en las cuestiones derivadas de la digitalización que se mencionan en los manuales y proporcionará una perspectiva consolidada de esos temas, con definiciones, explicaciones y, cuando corresponda, pautas concisas para medir los productos y modelos de negocio que han surgido en la economía digital.
- En esta sección se definirá digitalización y se indicará que su profundo impacto en la producción, el consumo, el comercio y otros aspectos ha generado la necesidad de mejorar la visibilidad de los productos y las actividades digitales en las cuentas macroeconómicas. Esta mejora de la visibilidad conlleva tanto cambios en los sistemas de clasificación (por ejemplo, la inclusión de los servicios de informática e información como categoría de servicios de primer nivel en la cuenta corriente, y desgloses adicionales “de los cuales” en la balanza de pagos) como la compilación de cuentas temáticas (cuadros de oferta y utilización digitales) y la ampliación de las cuentas de servicios gratuitos.
- La sección introductoria ofrecerá a continuación una breve indicación de los aspectos de la economía digital y los temas que se abordan en el capítulo. Esta sección se basará fundamentalmente en las notas de orientación (GN) DZ.1 (secciones 1 y 2), DZ.5 (secciones 1–4) y C.6.
- El capítulo se organizará en las siguientes secciones: *Bienes y servicios digitales*, con apartados sobre activos de datos, inteligencia artificial (IA) y computación en la nube (sección II); *Plataformas digitales*, con apartados sobre definiciones y clasificaciones, plataformas de intermediación digital no financieras, y plataformas gratuitas y bienes y servicios digitales gratuitos financiados mediante publicidad y recopilación de datos (sección III); *La digitalización y el sistema financiero*, con apartados sobre servicios financieros digitales y activos digitales (sección IV); *Medición de precios y volúmenes de productos afectados por la digitalización* (sección V); y *Herramientas analíticas para medir el impacto de la digitalización*, con apartados sobre los cuadros de oferta y utilización digitales y las cuentas ampliadas de las plataformas digitales gratuitas (sección VI).

B. BIENES Y SERVICIOS DIGITALES

Computación en la nube

- En este apartado se definirán la computación en la nube y los servicios de alojamiento y se abordarán las dificultades de compilación y las necesidades de datos derivadas de la sustitución de la propiedad de capital físico de TI local por servicios informáticos de acceso remoto. También se proporcionarán pautas para determinar la propiedad económica de los activos de TI y para la medición de la inversión por cuenta propia en equipos, las transacciones transfronterizas en servicios de computación en la nube y la inversión extranjera directa (IED) asociada con la computación en la nube, incluidos los equipos informáticos alojados en el extranjero registrados en función de la propiedad.
- En este apartado también se mencionará que diferenciar el consumo intermedio de servicios de computación en la nube, como se recomienda en la sección sobre los cuadros de oferta y utilización digitales (sección VI), puede mejorar la medición de la computación en la nube y proporcionar información importante para los usuarios de los datos. Asimismo, se remitirá a las disposiciones sobre la computación en la nube de la sección sobre la medición de los precios y los volúmenes (sección V).
- A continuación, se abordará la inversión en licencias a largo plazo de programas informáticos alojados en la nube, que es uno de los problemas de medición derivados de la computación en la nube. El análisis se basará en las notas de orientación (GN) DZ.3, DZ.6, DZ.7 y DZ.8 y en el informe elaborado conjuntamente por Eurostat y la OCDE [Report on Intellectual Property Products](#).
- Este apartado se basará en la GN DZ.8 y en el análisis sobre la computación en la nube de la GN DZ.1.

Activos de datos

- En este apartado se señalará que los activos de datos son fundamentales para el valor y las operaciones en la economía digital de muchas empresas, se definirán los datos como un activo producido mediante el acceso a fenómenos observables y su registro, y se proporcionará orientación sobre la captación de la inversión bruta y neta en activos de datos y las transacciones de copias de datos, incluidas las técnicas de valoración. Asimismo, se distinguirá la inversión en datos de la inversión en programas informáticos. Las recomendaciones relativas a los datos como activo ampliarán la categoría de programas de informática y bases de datos de productos de propiedad intelectual del SCN 2008 (párrafos 10.109–10.114) y la frontera de la producción del SCN. Estas disposiciones se basarán en las GN DZ.6 y DZ.4.

Inteligencia artificial (IA)

- Este apartado abordará la necesidad de incrementar la visibilidad de la IA identificando los programas informáticos de IA como un tipo especial de programa informático, así como la inclusión de los sistemas inteligentes en la definición ampliada de productos de propiedad intelectual (párrafo 10.98 del SCN 2008). También se señalará que los activos de datos se utilizan para entrenar y actualizar programas informáticos de IA por medio de aprendizaje automático y se examinará la frontera entre los activos de programas informáticos de IA y los activos de datos. Este análisis se basará en la GN DZ.7.

C. PLATAFORMAS DIGITALES

Definiciones y clasificaciones

- En este apartado se definirán las plataformas digitales y se distinguirán de las empresas de comercio electrónico minorista (*e-tailers*), que no son plataformas. También se definirá la intermediación digital y se identificarán los tres tipos de plataformas digitales: 1) las plataformas de intermediación digital (PID) no financieras, que intermedian en transacciones de bienes y de servicios no financieros; 2) las plataformas gratuitas financiadas mediante publicidad y la recopilación de fenómenos observables de los usuarios; y 3) las PID financieras, que intermedian en transacciones de financiamiento o de pago. A continuación, se indicará que las PID financieras se abordarán en una sección separada sobre digitalización y el sistema financiero. Estas disposiciones se basarán en las GN DZ.9, DZ.1 y F.7.

Plataformas de intermediación digital (PID) no financieras

- En este apartado se abordarán las PID no financieras y se señalará que normalmente perciben comisiones por facilitar las transacciones y que no asumen la propiedad del bien o servicio objeto de la transacción. Después se mencionarán las dificultades que se plantean al describir los servicios de estas PID y la actividad que intermedian, incluido el predominio de transacciones transfronterizas y de proveedores informales. También se presentará el “enfoque neto” utilizado en el registro de estas transacciones y se explicará cómo afecta a la medición de las transacciones transfronterizas de las PID. El borrador del capítulo 11 del MBP7, *Cuenta de servicios*, también se ocupa de estas cuestiones, pero menciona que el tema se trata con mayor grado de detalle en el capítulo sobre *Digitalización*. Estas disposiciones se basan en las GN DZ.9 y C.4.
- Además del texto nuevo incorporado a este capítulo, en el capítulo 7 del nuevo SCN se actualizará la definición de márgenes (párrafo 6.21) para aclarar que los márgenes excluyen los servicios de intermediación digital que facilitan cambios en la propiedad de bienes.

Plataformas digitales gratuitas y bienes y servicios digitales gratuitos

- En este apartado se indicará que los bienes y servicios gratuitos que forman parte de conjuntos de productos proporcionados por productores de mercado en plataformas y fuera de plataformas se incluyen en el PIB a precio corriente. A continuación, se explicará el marco de medición de las plataformas gratuitas financiadas mediante publicidad y la creación de activos de datos a partir de fenómenos observables de los usuarios. También se proporcionarán directrices sobre los programas informáticos de código abierto y el contenido generado por usuarios. Este apartado se basará en la GN DZ.3.
- Después, se tratarán brevemente los bienes y servicios digitales gratuitos en las mediciones de las variaciones de precio y de volumen y se remitirá al análisis más exhaustivo de los bienes y servicios digitales gratuitos de la sección V sobre medición de precios y volúmenes. Esta parte de la sección se basará en la GN DZ.1.

- En este apartado se recomendará una cuenta ampliada (suplementaria) con un tratamiento alternativo de las plataformas digitales gratuitas financiadas mediante publicidad y la recopilación de fenómenos observables de los usuarios¹. Esta parte de la sección se basará en la GN DZ.4.
- Por último, se señalará que la información suplementaria sobre los bienes y servicios gratuitos proporcionada podría incluir el uso de precios ajustados para valorar las agrupaciones de artículos gratuitos y artículos vendidos con un margen de utilidad cuando el precio del artículo vendido con un margen de utilidad financia el artículo gratuito.

D. LA DIGITALIZACIÓN Y EL SISTEMA FINANCIERO

Nuevos servicios financieros y medios de pago posibilitados por la digitalización.

- En la primera parte de este apartado se observará que la digitalización ha dado lugar a nuevos servicios financieros y mecanismos de pago. Después se señalará que los servicios nuevos y mejorados que ha hecho posible la digitalización tienen encaje en las actuales categorías de productos y actividades, pero pueden mostrarse como categorías “de los cuales” si son importantes e identificables. (Estas cuestiones se abordarán en el capítulo 11, *Cuenta de servicios*, del MBP7, en el que se indicará que el tema se tratará con mayor grado de detalle en el capítulo sobre *Digitalización*). Este apartado y el siguiente se basarán en la GN F.7.

Servicios financieros digitales

En este apartado se abordarán las plataformas de intermediación digital financieras como proveedoras de servicios para facilitar los préstamos entre particulares, el financiamiento colectivo de capital (*crowdfunding*), y el financiamiento colectivo de carácter benéfico. También se resaltarán la distinción entre los servicios de intermediación digital financieros (en los que la plataforma cobra comisiones por facilitar transacciones entre proveedores y usuarios de financiamiento) y los servicios de intermediación financiera (en los que el intermediario recibe dinero en préstamo de proveedores de financiamiento y lo presta a solicitantes de financiamiento). Por lo general, las PID financieras perciben comisiones explícitas por sus servicios de emparejamiento y facilitación de transacciones, de manera que son auxiliares financieros (S126) y no intermediarios financieros.

Criptoactivos y activos digitales relacionados

- Los criptoactivos fungibles y los activos digitales relacionados se clasifican de forma general en dos categorías: i) aquellos concebidos para ser un medio general de cambio (con o sin un

¹ El tratamiento alternativo redireccionará una parte del gasto de los hogares en productos publicitados, que pasará a ser compras directas de los servicios gratuitos de las plataformas. Asimismo, se recomendará la inclusión de activos de datos de i) el costo de obtener los fenómenos observables de los hogares produciendo los servicios gratuitos que los atraen a la plataforma, y ii) el valor del contenido generado por usuarios que los hogares producen con insumos intermedios de los servicios gratuitos de la plataforma.

pasivo de contrapartida); y ii) otros activos digitales, como los tókenes de inversión o de valor (*security tokens*). Este apartado incluirá un árbol de decisión para distinguir los diferentes activos digitales basado en el anexo II.1 de la GN F.18. Como se indica en el árbol de decisión, los activos financieros digitales y los criptoactivos son categorías de activos digitales que se solapan parcialmente.

- En este apartado se proporcionarán también definiciones de varios tipos de criptoactivos y se explicarán los papeles que desempeñan la tecnología de registro distribuido (DLT) y las cadenas de bloques en la facilitación de la compensación de pagos descentralizada. Se explicará que los criptoactivos pueden desglosarse en criptoactivos fungibles y no fungibles. Además, se incluirá una tipología de criptoactivos fungibles basada en el anexo II.2 de la GN F.18, con el fin de explicar la clasificación de estos criptoactivos.
- Se señalará que todos los criptoactivos fungibles cumplen los requisitos de la frontera de los activos. En cuanto a la clasificación de los criptoactivos fungibles, los que tienen un pasivo de contrapartida deberían registrarse como activos financieros.
- La clasificación de los criptoactivos fungibles concebidos para ser un medio general de cambio sin un pasivo de contrapartida y la de los criptoactivos fungibles diseñados para ser un medio de cambio dentro de una plataforma o una red sin un pasivo de contrapartida, todavía no se ha decidido y esta reseña comentada se actualizará de conformidad con la decisión que se adopte una vez se evalúen las respuestas a la encuesta a los usuarios que se acordó realizar en la reunión conjunta del GCE y el Comité de BP de octubre de 2022.
- Las disposiciones sobre los tókenes no fungibles (NFT) los definirán como registros digitales alojados en una cadena de bloques que están asociados a un activo digital o físico pero son distintos de ese activo. Se analizará una clasificación de los tókenes no fungibles en i) NFT que confieren derechos de uso personal y de exposición del activo, ii) NFT que confieren derechos comerciales limitados, y iii) NFT que confieren derechos de plena propiedad, y se proporcionará orientación sobre el registro de cada una de las categorías. El tratamiento recomendado para cada tipo de NFT será el presentado en la GN DZ.10 aprobada.

E. MEDICIÓN DE PRECIOS Y VOLÚMENES DE PRODUCTOS AFECTADOS POR LA DIGITALIZACIÓN

- En esta sección se señalará que muchos de los problemas de medición derivados de la digitalización se refieren a los volúmenes y no al producto a precios corrientes y se hará hincapié en los problemas específicos de la medición de las variaciones en el precio y el volumen de los productos digitales.
- Los productos y las actividades considerados incluirán los bienes de TIC, los programas informáticos y los datos, la computación en la nube y otros servicios de TIC, las PID, el comercio electrónico y las plataformas gratuitas financiadas mediante publicidad y recopilación de datos.

- Los problemas de medición incluyen la aparición frecuente de productos y modelos de productos nuevos y mejorados, la personalización/variedad, el agrupamiento y el comercio electrónico.
- Entre los métodos que se mencionarán cabe citar las técnicas de precio ajustado por calidad (regresión hedónica, precios de opciones, costos del productor), de remuestreo (según la definición del manual *Handbook on Price and Volume Measures in National Accounts* de Eurostat) y los índices de valor unitario para artículos homogéneos.
- Se partirá del supuesto de que los problemas de medición de precio y volumen se abordan de manera más exhaustiva en el capítulo 18 del SCN 2025. Esta sección se basará en la GN DZ.1, el manual de Eurostat *Handbook on Price and Volume Measures in National Accounts*, y el [Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods](#) (2020). También pueden consultarse los estudios citados en la GN DZ.1.

F. HERRAMIENTAS ANALÍTICAS PARA INCREMENTAR LA VISIBILIDAD DE LA DIGITALIZACIÓN

Cuenta temática de la economía digital y cuenta ampliada de productos digitales gratuitos

- En la primera parte de este apartado se indicará que la cuenta ampliada de productos digitales gratuitos a la que alude esta sección y una cuenta temática más exhaustiva de la economía digital contribuirán a exponer el impacto de la digitalización. La cuenta temática de la economía digital mostrará las agregaciones alternativas y los datos adicionales desarrollados en los cuadros de oferta y utilización digitales, así como las mediciones alternativas de los productos digitales gratuitos basadas en fronteras de la producción y el consumo ampliadas desarrolladas en la cuenta ampliada de productos digitales gratuitos.

Cuadros de oferta y utilización digitales

- En este apartado se presentarán directrices para la compilación de cuadros de oferta y utilización digitales como herramienta para mostrar el alcance de la digitalización en la economía incorporando nuevas filas a los cuadros de oferta y utilización convencionales para desglosar las transacciones pedidas o prestadas por medios digitales, así como proporcionar un desglose de los productos digitales.
- Los cuadros de oferta y utilización digitales también contienen nuevas columnas relativas al producto, el valor agregado y el consumo intermedio de i) sectores de TIC; ii) plataformas digitales gratuitas financiadas mediante publicidad y recopilación de datos; iii) PID no financieras; iv) empresas dependientes de PID; v) empresas de comercio electrónico minorista (*e-tailers*); vi) empresas exclusivamente digitales que prestan servicios financieros y de seguros; y vii) otros productores que operan exclusivamente de manera digital.
- En esta sección también se identificarán indicadores prioritarios dentro de los cuadros de oferta y utilización digitales, como el valor agregado de los sectores digitales, el consumo intermedio de los servicios de intermediación digital y los servicios de computación en la nube, y las transacciones con pedidos digitales.

Reseña comentada del *MBP7*

- Esta sección se basará en la GN DZ.5 y en la nota "[Digital Supply-Use Tables: A Step Toward Making Digital Transformation More Visible in Economic Statistics](#)", *Going Digital Toolkit Note*, n.º 8 y remitirá a ambos documentos.

Descripción esquemática

A.	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de digitalización; alcance de la economía digital según la cobertura del capítulo 2. Organización del capítulo
B.	<p>Bienes y servicios digitales</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Activos de datos 4. Problemas de medición de los programas informáticos 5. Computación en la nube
C.	<p>Plataformas digitales</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Definiciones y clasificaciones 7. Plataformas de intermediación digital (PID) no financieras 8. Plataformas gratuitas y productos digitales gratuitos
D.	<p>La digitalización y el sistema financiero</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios financieros digitales 2. Criptoactivos y activos digitales relacionados <ol style="list-style-type: none"> a. Árbol de decisión para los criptoactivos y activos digitales relacionados b. Criptoactivos fungibles c. Criptoactivos no fungibles
E.	<p>Medición de precios y volúmenes de productos afectados por la digitalización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Distinción entre medición del volumen y medición a precio corriente 2. Productos digitales que plantean problemas de medición de precio y volumen 3. Métodos para afrontar los problemas de medición del precio
F.	<p>Herramientas analíticas para incrementar la visibilidad de la digitalización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta temática de la economía digital y cuenta ampliada de productos digitales gratuitos 2. Cuadros de oferta y utilización digitales

Referencias

- Notas de orientación (GN) C.6, DZ.1, DZ.2, DZ.3, DZ.4, DZ.5, DZ.6, DZ.7, DZ.8, DZ.9, F.7 y F.18.
- Eurostat-OCDE, [Report on Intellectual Property Products](#).
- Eurostat, [Handbook on Price and Volume Measures in National Accounts](#).
- FMI, [Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods](#) (2020).
- Mitchell, J. (2021) [Digital Supply-Use Tables: A Step Toward Making Digital Transformation More Visible in Economic Statistics](#), *OECD Going Digital Toolkit Note*, n.º 8.
- OCDE, OMC y FMI, 2020, [Handbook on Measuring Digital Trade](#).
- Shirono *et al.*, 2021, [Is Mobile Money Part of Money? Understanding the Trends and Measurement](#), IMF Working Paper.
- Capítulo 3 de la *Guía de compilación del MEMF*.
- Capítulos 3, 4, 6, 10 y 15 del *SCN 2008*.

Capítulo 17. Finanzas islámicas

(Capítulo nuevo del SCN y el MBP)

Esta reseña comentada se ha elaborado de manera conjunta con miras a abarcar todo el abanico de temas que se deberían incluir en un capítulo sobre las finanzas islámicas. En la fase de redacción, los editores del SCN y del MBP se coordinarán de manera que en el SCN 2025 se incorporarán únicamente los temas que son pertinentes desde el punto de vista de las cuentas nacionales y en el MBP7 se incluirán solo los temas pertinentes para las estadísticas del sector externo.

- Este nuevo capítulo del SCN y del MBP presentará pautas completas y congruentes para contabilizar debidamente las finanzas y los seguros islámicos en las cuentas nacionales y en las estadísticas del sector externo. Para ello, repasará los tipos especiales de acuerdos financieros (contratos basados en la venta, contratos basados en el arrendamiento, contratos basados en la participación en el capital o la participación en ganancias y pérdidas) que caracterizan a las finanzas islámicas.
- El capítulo reflejará las distintas operaciones de finanzas y seguros islámicos y abordará cuestiones como la naturaleza del ingreso de determinados instrumentos financieros (depósitos, préstamos y títulos de deuda), la clasificación sectorial de las instituciones financieras islámicas, la medición del producto, incluidos los SIFMI, el tratamiento del seguro como negocio y la clasificación de determinados instrumentos financieros islámicos. En este capítulo también se aclarará el concepto de propiedad económica en el caso de las finanzas islámicas, así como los de seguros y reaseguros islámicos.

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FINANZAS Y LOS SEGUROS ISLÁMICOS

- Las finanzas y los seguros islámicos prevalecen en determinadas regiones del mundo, y algunos informes estiman que han crecido considerablemente en los últimos 10 años¹. La primera sección ofrecerá una descripción general de las finanzas y los seguros islámicos en relación con el sistema financiero mundial, con el fin de que los usuarios del SCN 2025 y el MBP7, principalmente compiladores de países islámicos y no islámicos, entiendan la necesidad de este capítulo y su finalidad.
- En la sección se explicará brevemente que las finanzas islámicas y de hecho el sistema financiero islámico en su conjunto cumplen la sharía (la ley islámica). Se expondrán sucintamente las principales prohibiciones de las finanzas islámicas: *riba* (equivalente al cobro y el pago de intereses), *gharar* (incertidumbre excesiva), *maysir* (juegos de azar) y el financiamiento de actividades consideradas perjudiciales para la sociedad, junto con el concepto islámico de que las partes deben compartir los riesgos y las recompensas de las actividades económicas. Se explicará que las instituciones financieras islámicas (IFI) y los organismos normativos del sector

¹ Véase https://icd-ps.org/uploads/files/ICD-Refinitiv%20IFDI%20Report%2020201607502893_2100.pdf

financiero islámico se han adaptado a estas normas con el fin de lograr un sistema financiero sólido y acorde con la sharía.

- En esta sección también se resumirá cómo afectan esos principios a las mediciones del producto y del ingreso de la propiedad, así como a la clasificación de los instrumentos financieros. También se plantearán cuestiones relacionadas con la clasificación de los sectores institucionales. Asimismo, se tendrán en cuenta consideraciones relativas a la propiedad económica de los activos no financieros en determinados mecanismos.
- En la sección se repasarán también algunos problemas concretos relacionados con el negocio de seguros. Se presentarán los principales modelos de *takaful* que gozan de un amplio reconocimiento, los tipos de *takaful*, la regulación relacionada y las normas contables básicas.
- Estas características singulares son bastante distintas de las de las finanzas y los seguros convencionales en otras partes del mundo. Por lo tanto, resulta necesario entender los conceptos y mecanismos de las finanzas y los seguros islámicos para reflejarlos correctamente en el marco del SCN y el MBP. Esto facilitará la compilación de las cuentas en las economías en las que las finanzas islámicas tienen un peso considerable, preservando la universalidad de las normas de las estadísticas internacionales y mejorando la comparabilidad internacional y la interpretabilidad de las cuentas nacionales y las estadísticas del sector externo.
- El capítulo tendrá secciones sobre la descripción general de las finanzas islámicas (sección I), la propiedad económica de los activos no financieros (sección II), las instituciones/entidades financieras islámicas y sus sectores (sección III), las medidas unitarias islámicas del producto en la cuenta de producción del SCN (sección IV), la naturaleza de los rendimientos de las inversiones islámicas en la cuenta del ingreso primario del SCN/MBP (sección V) y la clasificación de los instrumentos financieros islámicos en las cuentas de acumulación y el balance (sección VI). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

B. PROPIEDAD ECONÓMICA DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS EN DETERMINADOS MECANISMOS FINANCIEROS ISLÁMICOS

- La propiedad económica y los mecanismos financieros que dan lugar a su consideración son un buen punto de partida para las secciones posteriores de este capítulo. Esta sección comenzará con un análisis sucinto de los conceptos de propiedad económica y propiedad legal en el SCN/MBP.
- A continuación, se examinará cómo se aplica la propiedad a determinados mecanismos de finanzas islámicas. Se señalará que las sociedades financieras islámicas pueden generar ingreso a través de distintos mecanismos mediante los que proporcionan financiamiento, normalmente por medio de ventas, créditos comerciales de arrendamiento y participación en el capital social.
- Se repasará brevemente el marco regulatorio. Las normas contables islámicas recomiendan asignar en las cuentas la propiedad de los activos no financieros relacionados con determinados mecanismos financieros a sus propietarios legales (las IFI).

- A continuación, la sección abordará el tratamiento recomendado de la propiedad económica de los activos no financieros en una serie de mecanismos de financiamiento que son “similares a” financiamiento de ventas, financiamiento de arrendamiento y financiamiento mediante venta de acciones, por ejemplo los denominados *murabaha*, *bai muajjal*, *istina*, e *ijarah* operativo o de financiamiento.
- Por último, se examinará la propiedad económica de los activos no financieros cuando el cliente incumple una obligación de pago de estos activos en mecanismos de financiamiento.
- Se proporcionarán ejemplos cuando sea necesario, procedentes en gran parte de los anexos de la GN IF.1 (anexo F.3).

C. INSTITUCIONES/ENTIDADES FINANCIERAS ISLÁMICAS Y SUS SECTORES

- Como paso siguiente para entender las finanzas y los seguros islámicos, resulta útil trazar un perfil de las características de las instituciones financieras islámicas (IFI) y relacionarlas con los subsectores de sociedades financieras en el SCN y el MBP. En esta sección se incluirá una descripción básica de los tipos de IFI y sus actividades y terminología.
- Finanzas islámicas: las IFI abarcan muchos subsectores de las sociedades financieras. Las sociedades captadoras de depósitos del subsector S122 pueden incluir bancos islámicos, bancos de comercio y desarrollo, bancos comerciales, bancos de microfinanzas islámicas, bancos en Internet y ventanillas islámicas de bancos convencionales. El subsector S124 puede incluir fondos de inversión fuera del mercado monetario, cuentas de inversiones restringidas fuera del balance y fondos *haji*. Se explicará que las IFI, así como los organismos normativos de países islámicos, se han adaptado a estas normas con el fin de lograr un sistema financiero sólido y acorde con la sharía.
- Seguros islámicos: con respecto a los seguros como negocio, los operadores *takaful* se clasifican en el subsector S126 (auxiliares financieros) y los fondos *takaful* (incluidas las ventanillas *takaful*) se clasifican en el subsector S128 (sociedades de seguros). Se introducirán los conceptos básicos en los que se basan los distintos mecanismos de *takaful* y cómo el cumplimiento de la sharía da lugar a tres grupos de unidades que deben considerarse por separado en los marcos del SCN y el MBP. También se explicarán los principales modelos de *takaful* que gozan de un amplio reconocimiento, los tipos de *takaful*, la regulación relacionada y las normas contables básicas.
- Se proporcionarán ejemplos cuando sea necesario, procedentes en su mayor parte de los anexos de la GN IF.1 (anexos D y F.2 sobre clasificación por sectores).

D. MEDICIONES DEL PRODUCTO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ISLÁMICAS EN LA CUENTA DE PRODUCCIÓN DEL SCN

- Se presentará el producto de las IFI por sector/subsector institucional. En el caso de algunas unidades institucionales de los subsectores de sociedades financieras, esto incluirá el producto relacionado con cargos por servicios tanto explícitos como implícitos (SIFMI).

- Se abordará en mayor profundidad la cuestión de los SIFMI (tasa de interés de referencia y terminología) y se señalará que la fórmula para los SIFMI recogida en el *SCN 2008* y el *MBP6* deberá utilizarse para calcular los cargos por servicios de intermediación financiera prestados por sociedades captadoras de depósitos islámicos. La decisión sobre las tasas de referencia para el cálculo de los SIFMI islámicos está pendiente de la realización de pruebas y se sigue debatiendo en el GCE y el Comité de BP.
- Un análisis adicional sobre el superávit del aseguramiento en los mecanismos de *takaful* ayudará a reorganizar mejor los subprocesos de los seguros islámicos en las estadísticas macroeconómicas, que tendrían un tratamiento distinto de los seguros convencionales, especialmente en lo que se refiere a la identificación del componente de servicio.
- Se proporcionarán ejemplos cuando sea necesario, procedentes en su mayor parte de los anexos de la GN IF.1 (anexos D y F.4).

E. EL CARÁCTER DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES ISLÁMICAS EN LA CUENTA DEL INGRESO PRIMARIO DEL SCN/MBP

- En esta sección se abordarán los conceptos de interés y rendimientos similares² y se hará referencia al ingreso de la inversión de instrumentos financieros islámicos que son muy similares a los depósitos, los préstamos, los títulos de deuda y las participaciones de capital. Esto es especialmente relevante para las economías con actividades financieras islámicas significativas.
- Se mencionará la posibilidad de nuevos desgloses de la subcuenta del ingreso de la propiedad para dar cabida a los rendimientos de los instrumentos islámicos. Estas partidas de desglose “de los cuales” se consideran específicamente para conceder una mayor flexibilidad a las economías con actividades de finanzas islámicas significativas.
- Se proporcionarán ejemplos cuando sea necesario, procedentes en gran parte de los anexos de la GN IF.1 (anexos F1, B y C).

F. LA CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS ISLÁMICOS EN LAS CUENTAS DE ACUMULACIÓN Y EL BALANCE

- Esta sección se centrará en el enfoque de clasificación de cada instrumento financiero islámico por su equivalente más próximo (*slotting-in*) y se explicará cómo encajan los distintos mecanismos de finanzas islámicas en las categorías de instrumentos del SCN/MBP, incluidos los criterios para su clasificación. En la sección se analizará la relación de correspondencia con el ingreso de la inversión.

² El grupo de trabajo sobre finanzas islámicas (IFTT) mejorará la formulación de la definición propuesta del término “interés y rendimientos similares” en consulta con los editores del *SCN 2025* y el *MBP7* (véase la [Reseña de las deliberaciones de la reunión conjunta del GCE y el Comité de BP de marzo de 2022 \(en inglés\)](#)).

- En este contexto, se definirá y establecerá la finalidad de instrumentos islámicos como los siguientes: *qard*, *wadia*, *mudaraba*, *mudaraba* con restricciones, tipos de *sukuk*, *ijara*, *musharaka*, etc.
- También se vincularán los instrumentos específicos con los subsectores pertinentes de sociedades financieras para completar la descripción de las finanzas islámicas.
- Por otro lado, habrá un apartado separado que analizará los vínculos entre los instrumentos financieros islámicos y las categorías funcionales del *MBP7*, y el ingreso de la inversión relacionado.
- Se proporcionarán ejemplos cuando sea necesario, procedentes en su mayor parte de los anexos de la GN IF.1 (véanse los anexos B y C).

Descripción esquemática

<p>A.</p>	<p>Descripción general de las finanzas y los seguros islámicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contexto 2. Principios fundamentales de las finanzas y los seguros islámicos, y relevancia para las mediciones estadísticas de las cuentas nacionales y del sector externo 3. Presentación general del capítulo
<p>B.</p>	<p>Propiedad económica de los activos no financieros en determinados mecanismos financieros islámicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideraciones generales sobre la propiedad legal frente a la propiedad económica 2. Consideraciones especiales sobre las finanzas islámicas y el marco regulatorio 3. Propiedad económica en distintos tipos de mecanismos financieros <ol style="list-style-type: none"> a. Tipos de financiamiento de ventas b. Tipos de financiamiento de arrendamiento c. Tipos de financiamiento mediante participaciones de capital d. Otros tipos 4. Propiedad económica de los activos no financieros en caso de impago del cliente
<p>C.</p>	<p>Instituciones/entidades financieras islámicas y sus sectores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instituciones financieras islámicas (IFI) por tipo de actividad 2. Asignación de las IFI a subsectores institucionales concretos de las sociedades financieras <ol style="list-style-type: none"> a. Sociedades captadoras de depósitos (S122) b. Fondos de inversión fuera del mercado monetario (S124) c. Otros intermediarios financieros (S125) d. Auxiliares financieros (S126) e. Instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos (S127) f. Sociedades de seguros (S128)
<p>D.</p>	<p>Mediciones del producto de las instituciones financieras islámicas en la cuenta de producción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Producto de las IFI por subsector, incluidos los servicios directos e indirectos 2. Metodología de los SIFMI <ol style="list-style-type: none"> a. Tipo de interés de referencia y terminología 3. Perspectiva alternativa de la medición del producto específica de las finanzas islámicas

<p>E.</p>	<p>Carácter de los rendimientos de las inversiones islámicas en la cuenta del ingreso primario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de intereses y rendimientos similares, con arreglo a los desgloses 2. Ingreso de la inversión de instrumentos muy similares a <ol style="list-style-type: none"> a. Depósitos b. Préstamos c. Títulos de deuda d. Títulos de capital
<p>F.</p>	<p>Clasificación de los instrumentos financieros islámicos en las cuentas de acumulación y el balance</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factores que determinan la clasificación de los instrumentos de finanzas islámicas 2. Clasificación en las cuentas nacionales y vínculos con el ingreso de la inversión <ol style="list-style-type: none"> a. Instrumentos clasificados como moneda y depósitos b. Instrumentos clasificados como préstamos c. Instrumentos clasificados como títulos de deuda d. Instrumentos clasificados como créditos y anticipos comerciales e. Instrumentos clasificados como participaciones de capital f. Instrumentos clasificados como por cuentas por cobrar 3. Instrumentos financieros vinculados a sociedades financieras específicas 4. Los instrumentos financieros de finanzas islámicas en la clasificación funcional del <i>MBP7</i> e ingreso de la inversión relacionado
<p>Anexo: Mecanismos de finanzas y seguros islámicos, y su registro en la secuencia de cuentas (un resumen de lo tratado en las secciones)</p>	

Referencias

- GN IF.1 *Islamic Finance in the National Accounts and External Sector Statistics*.
- Informe de las Naciones Unidas “Perspectives on Islamic Finance in the National Accounts”.
- Anexo 4.3 de la *Guía de compilación del MEMF* del FMI, *Monetary and Financial Statistics Manual and Compilation Guide*, 2016.

Capítulo 18. Economía informal

La presente reseña comentada se ha elaborado para abarcar las revisiones necesarias para el capítulo del SCN revisado y el nuevo capítulo del MBP sobre actividades informales. En la fase de redacción, los editores del SCN y del MBP se coordinarán de manera que en el MBP se incorporarán únicamente los temas que son pertinentes desde el punto de vista de las estadísticas del sector externo y en el SCN se incluirán solo los temas pertinentes para las cuentas nacionales. Este capítulo es una versión notablemente revisada del capítulo 25 del SCN 2008 e incorpora las recomendaciones más recientes de la Organización Internacional del Trabajo sobre actividades productivas informales.

A. INTRODUCCIÓN

- Las actividades productivas informales proporcionan empleo e ingreso a muchas personas que de otro modo podrían estar desocupadas. Los trabajadores y las empresas informales suelen ser vulnerables a los shocks económicos negativos, lo cual incide en la desigualdad y la pobreza. La medición de la economía informal es importante para la formulación, la ejecución, el seguimiento y el análisis de las políticas macroeconómicas y sociales. El marco de medición para la economía informal tiene por fin garantizar el uso de mediciones uniformes de la producción informal y los insumos de mano de obra informales. Los datos recopilados con arreglo a este marco se han diseñado para fundamentar las decisiones sobre las políticas públicas que puedan mitigar la vulnerabilidad de los trabajadores y las empresas informales.
- La economía informal abarca todas las actividades productivas informales llevadas a cabo por trabajadores o unidades económicas dentro de la frontera general de la producción. Las actividades productivas informales engloban los insumos de mano de obra informales y la producción informal. El sector informal es un subconjunto de la economía informal y se define como las empresas no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares y los insumos de mano de obra conexos que no están reconocidos oficialmente por las autoridades porque no están registrados a efectos fiscales o similares.
- En la introducción de la sección se repasan las distintas actividades y motivaciones que caracterizan a la economía informal y se describen algunos de los ámbitos de interés para las políticas relacionados con la medición de las actividades informales. Están surgiendo nuevas actividades económicas informales, incluidas algunas relacionadas con la digitalización, como la conducción de taxis informales, que con frecuencia se asocian a un ingreso más bajo e inseguro para los trabajadores. Es necesario cuantificar la economía informal para formular y ejecutar las políticas públicas.
- El SCN 2008 reconocía la importancia de las actividades informales y que deberían integrarse en las cuentas nacionales, tanto para obtener una visión completa de la economía que permita realizar comparaciones entre distintos períodos de tiempo y distintas economías como para medir la parte de la economía que refleja la actividad laboral y económica de las personas que carecen de puestos de trabajo formales. Sin embargo, ni el SCN 2008 ni las resoluciones adoptadas por la OIT en aquel momento ofrecían recomendaciones estadísticas

ni un marco general de la economía informal. Desde 2018, la OIT ha desarrollado un marco integral mejorado que se resume en el presente capítulo¹.

- El concepto de "economía no observada" es conceptualmente distinto del de "economía informal". La economía no observada incluye actividades que, por diversos motivos, no se capturan en las encuestas estadísticas ordinarias. Es un término pragmático que se usa en el contexto de la búsqueda de exhaustividad de las estadísticas. Como las actividades informales suelen ser difíciles de medir y en ocasiones se omiten en las encuestas estadísticas o las fuentes de datos administrativos, es frecuente que se produzca cierto solapamiento entre la economía informal y la economía no observada. No obstante, se trata de dos conceptos que tienen distintos fines, y cada uno de ellos incluye elementos que no están incluidos en el otro. Este capítulo se centrará fundamentalmente en la economía informal, pero incluirá en su parte final una sección relativa a la economía no observada y su relación con la economía informal.
- La introducción concluirá con un resumen de la estructura del resto del capítulo.

B. UN MARCO PARA LA ECONOMÍA INFORMAL

- Como concepto general, la economía informal incluye todas las actividades productivas informales llevadas a cabo por trabajadores o unidades económicas dentro de la frontera general de la producción.
- Las actividades productivas informales se definen como todas las actividades productivas realizadas por personas o unidades económicas que, en la legislación o en la práctica, no están cubiertas por sistemas formales. Se puede considerar que este es el concepto subyacente que contribuye al establecimiento de un marco general que reconoce las dos perspectivas existentes sobre la informalidad, muy relacionadas pero ligeramente distintas (la perspectiva de los trabajadores y la de las unidades económicas).
- Las actividades productivas informales realizadas por empresas de mercado informales no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares se conocen como "sector informal". Cuando el término "sector" se usa en el contexto del marco de la economía informal, se emplea con un significado diferente al que tiene este vocablo en el SCN, a saber, agrupación de unidades institucionales. Sin embargo, la expresión *sector informal*, que comprende todas las empresas informales, está consolidada, por lo que se ha optado por no reemplazarla con otro término.

¹ Véase "Estadísticas de la economía informal". Informe para la discusión en la Reunión tripartita de expertos en estadísticas del trabajo relativa a la revisión de las normas aplicables a las estadísticas sobre la informalidad (Ginebra, 7-10 de febrero de 2023), https://www.ilo.org/wcmssp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/meetingdocument/wcms_865500.pdf. Se espera que las nuevas normas propuestas se debatan y adopten en la 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo que tendrá lugar en octubre de 2023.

- Las actividades productivas informales llevadas a cabo por personas se conocen como “trabajo informal”. Si estas actividades se realizan con la intención de generar una remuneración o una ganancia, se consideran “empleo informal”.
- El resto de esta sección se dedica principalmente a las actividades productivas informales realizadas por unidades económicas. El trabajo informal se analiza en la sección D.
- El marco para la economía informal asigna en primer lugar todas las unidades económicas al sector formal, al sector informal o al sector de hogares que producen para el uso propio, en función del destino previsto de la producción y del estatuto formal de la unidad económica.
 - Todas las unidades económicas distintas de los hogares (sociedades, gobierno general e ISFLSH) se asignan al sector formal, ya que están reconocidas formalmente como productores de bienes y servicios.
 - Los hogares se asignan al sector formal si producen a través de una empresa de mercado no constituida en sociedad perteneciente a los hogares (según la definición posterior) que está registrada a efectos fiscales o similares y está reconocida formalmente como productor de bienes y servicios.
 - Los hogares se asignan al sector informal si producen fundamentalmente para el mercado a través de una empresa de mercado no constituida en sociedad perteneciente a los hogares que no está reconocida formalmente por las autoridades por no estar registrada a efectos fiscales o similares. Se señala que el criterio de la OIT que establece que el sector informal comprende la producción destinada principalmente al mercado se asemeja al requisito del SCN de que la totalidad o la mayor parte de la producción se venda.
 - Los hogares que producen bienes y servicios destinados fundamentalmente al uso final propio se asignan al sector de hogares que producen para el uso propio, que está incluido en la economía informal pero no forma parte del sector informal.
- Las empresas de mercado no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares no llevan un conjunto completo de cuentas y quizá no sea posible distinguir los activos que pertenecen al hogar en su condición de consumidor de los que le pertenecen en su condición de productor. En un segundo paso, el marco identifica las actividades productivas (producción e insumos de mano de obra) que son informales.
- La producción y el comercio internacional llevados a cabo por unidades económicas del sector formal, incluidos la producción y el comercio internacional no declarados e infradeclarados, no forman parte de la economía informal (pero pueden contabilizarse como actividades productivas o comercio internacional no observados). Sin embargo, las unidades económicas formales pueden utilizar para la producción insumos de mano de obra informales, que forman parte de la economía informal. Los datos sobre los insumos de mano de obra informales del sector formal se compilan desde el punto de vista de las estadísticas laborales.
- La expresión "empresas informales de mercado no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares" puede abreviarse como "empresas informales". Toda la producción llevada a cabo dentro del sector informal forma parte de la economía informal.

- El sector informal incluye la producción agrícola de empresas informales.
- El tamaño de una empresa no debe considerarse un criterio para clasificar las empresas de mercado no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares como informales.
- Un mismo hogar puede realizar varios tipos de actividades productivas destinadas principalmente al mercado que no estén registradas, que deben identificarse como empresas informales separadas siempre que sea posible y pertinente.
- Todos los insumos de mano de obra del sector informal son informales.
- El sector de hogares que producen para uso propio incluye todos los hogares que producen bienes y servicios destinados principalmente para el uso final propio. Esto incluye la producción de ISFLSH informales o temporales, así como el trabajo voluntario directo.
 - El sector de hogares que producen para uso propio va más allá de la frontera de la producción del SCN, puesto que incluye la producción de servicios por parte de hogares para uso propio, el trabajo voluntario directo y los servicios producidos por ISFLSH informales.
 - La producción de ISFLSH informales o temporales y el trabajo voluntario directo siempre son informales.
 - Por convención, los servicios de viviendas ocupadas por sus propietarios se excluyen de la economía informal.
 - La producción de los hogares para uso propio —distinta de los servicios de viviendas ocupadas por sus propietarios, las ISFLSH informales o temporales y el trabajo voluntario directo— que se lleva a cabo utilizando la mano de obra de miembros del hogar se considera por lo general informal, aunque es posible hacer excepciones. Los ejemplos muestran cómo se aplican los criterios².
- *Actividades ilegales*³: En este apartado se citará la pauta general del SCN sobre la cobertura de actividades ilegales y se aclarará que la mayoría de las actividades productivas ilegales, aunque no todas, formarían parte de la economía informal si se aplicaran los principios para determinar la informalidad. Sin embargo, la producción de bienes y servicios cuya venta, distribución o posesión está prohibida por la ley queda excluida, por convención, de la economía informal, y las estadísticas sobre la informalidad deben suplementarse con mediciones de esas actividades productivas ilegales. La producción que normalmente es legal pero pasa a ser ilegal cuando la llevan a cabo productores no autorizados debería incluirse en la economía informal.

² Párrafo 36 de la nota de orientación GN E.1 “Statistical framework for the informal economy”, grupo de trabajo conjunto sobre economía informal del Comité del FMI sobre Estadísticas de Balanza de Pagos y el Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales.

³ GN IE.1 párrafos 38–41.

- Se incorporarán a esta sección los recuadros 1 y 2 y el gráfico 1 de la nota de orientación IE.1, que proporcionan un marco en forma de cuadro del ámbito de la economía informal y un árbol de decisión para identificar actividades productivas informales.

C. LA DIGITALIZACIÓN Y LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS INFORMALES

- La *digitalización*⁴ se ha introducido en muchos aspectos de la actividad económica y ha suscitado el temor a que se esté midiendo la actividad económica de manera incorrecta. Algunos tipos nuevos de actividades económicas informales utilizan tecnologías digitales. Estas actividades han creado nuevas clases de puestos de trabajo que pueden ser de naturaleza formal o informal. Muchos de estos empleos los desempeñan contratistas dependientes (este tema se trata en la sección D). Los contratistas dependientes cuya proliferación propicia la digitalización dependerían normalmente de empresas formales (en ocasiones no residentes) que prestan un servicio de intermediación digital. Las empresas de mercado no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares que realicen estas actividades deberían asignarse al sector formal o al informal con arreglo a los criterios habituales.
- *Flujos transfronterizos informales*⁵: En este apartado se analizan los problemas que surgen en las estadísticas del sector externo cuando se omiten transacciones que están fuera del ámbito de las encuestas estadísticas y de los sistemas de recopilación de datos ordinarios. Algunas de estas omisiones pueden estar relacionadas con actividades de la economía informal, pero otras pueden estar relacionadas con actividades llevadas a cabo por empresas formales que utilizan insumos de mano de obra formales. Por ejemplo, las estadísticas del comercio internacional de mercancías de algunas economías pueden no incluir el comercio informal de frontera porque estas actividades las realizan empresas de mercado no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares y pueden no estar cubiertas por los registros aduaneros. El marco para la economía informal puede utilizarse para las transacciones con el exterior, incluidas las transacciones transfronterizas informales de bienes (el comercio informal de frontera y el contrabando de bienes legítimos por parte de unidades informales, entre otros), los servicios informales (incluidos servicios turísticos como el alquiler de habitaciones y los restaurantes y bares informales) y las remesas transmitidas por canales informales. Los hogares pueden transmitir el ingreso obtenido en la economía informal como remesas a través de canales de transferencia de dinero formales o informales.
- *Flujos financieros ilícitos*⁶: Los flujos financieros ilícitos deben distinguirse de los flujos económicos transfronterizos informales. Cuatro tipos principales de actividades pueden generar flujos financieros ilícitos: i) actividades fiscales y comerciales, ii) mercados ilegales, iii) corrupción y iv) actividades de tipo explotación y financiamiento del delito y el terrorismo. Los flujos financieros ilícitos pueden surgir a raíz de la generación de ingresos ilícitos o de la

⁴ GN IE.1 párrafos 52–56.

⁵ GN IE.1 párrafos 57–60.

⁶ GN IE.1 párrafos 61–63.

gestión de ingresos ilícitos. Deben distinguirse de las transacciones ilegales, que no reciben un tratamiento distinto de las transacciones legales y se incluyen en el marco de las estadísticas de la balanza de pagos. Sin embargo, no todos los flujos financieros ilícitos son transacciones y, por tanto, no todos los flujos se registrarían en las estadísticas macroeconómicas. Los flujos derivados de actividades de tipo explotación no son transacciones y, por consiguiente, quedan excluidos de las estadísticas de la balanza de pagos.

D. EL TRABAJO INFORMAL⁷

- Antes de introducir el concepto de empleo informal, se presentarán las definiciones de varios términos relacionados aprobadas por la OIT: puesto de trabajo o actividad laboral, trabajadores independientes, trabajadores dependientes, ocupación por beneficio y ocupación a cambio de remuneración. A continuación, se definirán las distintas categorías de ocupación informal.
- Los *empleadores* están en situación de ocupación informal si son trabajadores que operan o son propietarios o copropietarios de una empresa de mercado no constituida en sociedad perteneciente a los hogares.
- Los *contratistas dependientes* son propietarios y operan empresas de mercado no constituidas en sociedad pertenecientes a los hogares que tienen acuerdos contractuales de índole comercial (pero no un contrato de empleo) para suministrar bienes o servicios para otra unidad económica o a través de ella, además de cumplir el resto de las condiciones descritas en los párrafos 50–51 de la GN IE.1. La digitalización facilita el surgimiento de muchas nuevas formas de contratistas dependientes. Los contratistas dependientes se encuentran en situación de empleo informal si
 - no son propietarios ni copropietarios de una unidad económica formal y no están registrados a efectos fiscales y, por lo tanto, no tienen un estatuto formal, o
 - son propietarios o copropietarios de una unidad económica formal o están registrados a efectos fiscales y, por lo tanto, tienen un estatuto formal, pero no acceso efectivo a sistemas formales destinados a reducir el riesgo económico relacionado con el puesto de trabajo.
- Los *empleados* están en situación de empleo informal si su relación laboral no está, en la práctica, reconocida formalmente por el empleador en relación con el marco administrativo legal del país o no está asociada al acceso efectivo a mecanismos formales, como la legislación laboral, la protección social, el impuesto sobre la renta, o el derecho a prestaciones sociales. Esto incluye a los empleados domésticos cuando no hay un acuerdo formal entre el empleador y el empleado.

⁷ Durante la redacción se hará hincapié en la coordinación con el capítulo sobre el trabajo con el fin de evitar repeticiones de texto usando referencias cruzadas entre los capítulos. Esta sección se centrará exclusivamente en la ocupación informal.

- Los *trabajadores familiares auxiliares* están en situación de empleo informal si su puesto de trabajo no está reconocido formalmente en la práctica en relación con el marco jurídico administrativo.
- Se incluirán los cuadros 2 y 3 del anexo del documento “Estadísticas de la economía informal” de la OIT, que muestran las “actividades productivas informales de personas en la economía informal” y los “puestos de trabajo informales y formales, por sector y situación en el empleo”.
- Se incluirá una breve descripción de las actividades productivas parcialmente informales en relación con puestos de trabajo formales. Todos los insumos de mano de obra de trabajadores en puestos de trabajo informales y actividades laborales informales son informales. Sin embargo, los trabajadores en situación de empleo formal también pueden proporcionar insumos de mano de obra informales a unidades económicas del sector formal, por ejemplo cuando el ingreso y las horas trabajadas no se declaran.
- El capítulo también se ocupará de las modalidades informales de trabajo distintas del empleo:
 - El *trabajo voluntario directo* siempre es informal.
 - El *trabajo voluntario en o con organizaciones* es informal si se lleva a cabo para una ISFLSH informal o una empresa del sector informal, o para o a través de una unidad de la economía formal cuando el voluntario no esté amparado por sistemas formales que tengan por objeto proteger al trabajador y regular y facilitar el trabajo.
 - El *trabajo en formación no remunerado* es informal si no está cubierto de forma efectiva por sistemas formales destinados a proteger al trabajador y facilitar y regular el trabajo que realiza.
 - El *trabajo de producción para uso propio* es informal si no está amparado de forma efectiva por sistemas formales que tengan por objeto promover o facilitar el trabajo y proteger y regular las acciones y funciones del trabajador.

E. LA ECONOMÍA NO OBSERVADA

- Las actividades económicas que escapan de las recopilaciones de datos estadísticos y de las fuentes administrativas, incluidas algunas actividades ilícitas, se conocen como economía no observada. La economía no observada se solapa con la economía informal, pero no es lo mismo.
- Las transacciones internacionales (y posiblemente las posiciones internacionales) que escapan de las recopilaciones de datos estadísticos y de las fuentes administrativas constituyen elementos no observados de las cuentas externas. Algunas de las omisiones pueden estar relacionadas con actividades de la economía informal, pero otras pueden estarlo con actividades fuera del ámbito de la economía informal, como la producción y el comercio no declarados e infradeclarados de unidades formales. También es posible que las estadísticas del comercio de mercancías de algunas economías no abarquen algunos artículos comerciados por empresas formales.

- El proceso de compilación de un conjunto de cuentas nacionales, sobre todo cuando se usa el marco de oferta y utilización, ofrece algunos indicios sobre la información que falta, incluidas las actividades ilegales. No obstante, si bien es cierto que equilibrar los cuadros de oferta y utilización puede ayudar a estimar algunas de las actividades no observadas, puede que no sea suficiente para captarlas todas. Las técnicas descritas en el *Manual sobre la medición de la economía no observada* resultan útiles para medir tanto la economía no observada como algunos aspectos de las empresas informales.

F. DIRECTRICES, ESTUDIOS Y MANUALES SOBRE LA ECONOMÍA INFORMAL

- En esta sección se repasarán y mencionarán distintos estudios, directrices y manuales sobre la economía informal que pueden ser de utilidad para los compiladores de estas estadísticas. Por ejemplo, se podrían mencionar y reseñar los elementos citados en el anexo II de la nota de orientación: los informes del grupo de trabajo sobre la economía informal del Comité de BP; el informe del FMI “Measuring the Informal Economy”; informes y orientaciones de la OIT; resoluciones de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo; y el marco conceptual para las estadísticas de la economía informal (*Conceptual Framework for Statistics on Informal Economy*). También se podrán citar otras directrices y estudios si su contenido es especialmente pertinente para la medición de la economía informal; por ejemplo, actas e informes del Grupo de Delhi sobre estadísticas del sector no estructurado.

Descripción esquemática

A.	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos de la medición de las actividades informales en lo relativo a la formulación de decisiones de política 2. Introducción breve de los conceptos básicos 3. Surgimiento de nuevos tipos de actividad informal 4. Elaboración de un nuevo marco para la medición de la economía informal 5. Distinción entre la economía informal y la economía no observada 6. Estructura del capítulo
B.	<p>Un marco para la economía informal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definiciones relativas a las unidades informales (sector informal), los trabajadores informales y la economía informal, incorporando nuevas pautas con arreglo a la GN IE.1 2. Presentación del sector formal, el sector informal y el sector de hogares que producen para el uso propio, y sus vínculos con las actividades informales 3. Pautas para la medición de la producción informal y los insumos de mano de obra informales en cada sector 4. De conformidad con la GN IE.1, aclaración de que, a diferencia de lo expuesto en el SCN, la economía informal excluye normalmente la producción de bienes y servicios cuya venta, distribución o posesión está prohibida por la ley 5. Incorporación de recuadros 1 y 2 y gráfico 1 de la GN IE.1, que contienen un marco en forma de cuadro y un árbol de decisión para identificar las actividades productivas informales
C.	<p>La digitalización y los flujos transfronterizos informales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del papel de la digitalización en el surgimiento de nuevos tipos de actividad informal 2. Análisis del comercio y los flujos transfronterizos informales 3. Análisis de los flujos financieros transfronterizos ilícitos
D.	<p>El trabajo informal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a los conceptos de trabajo y empleo de la OIT 2. Categorías de empleo informal (incluido un análisis de los contratistas dependientes y las actividades productivas parcialmente informales en relación con el empleo formal) 3. Incorporación de los cuadros 2 y 7 del anexo de “Estadísticas de la economía informal” 4. Categorías de modalidades informales de trabajo distintas del empleo
E.	<p>La economía no observada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición y contexto 2. Relación entre la economía no observada y la economía informal 3. Análisis de las transacciones no observadas en las cuentas externas 4. El papel de los cuadros de oferta y utilización para identificar algunas actividades productivas no observadas

F.	<p>Directrices, estudios y manuales sobre la economía informal</p> <p>1. Análisis de distintos estudios, directrices y manuales que proporcionan pautas para la compilación de estadísticas sobre la economía informal o la economía no observada</p>
-----------	--

Referencias

- Nota de orientación (GN) IE.1. Las notas de orientación están publicadas en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](http://unstats.un.org) (unstats.un.org).
- OIT, “Estadísticas de la economía informal”. Informe para la discusión en la Reunión tripartita de expertos en estadísticas del trabajo relativa a la revisión de las normas aplicables a las estadísticas sobre la informalidad (Ginebra, 7 a 10 de febrero de 2023), https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/meetingdocument/wcms_865500.pdf.
- OIT, “Conceptual framework for statistics on informal economy”, documento de la sala para la reunión de expertos sobre estadísticas laborales en preparación de la 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 7 a 10 de febrero de 2023), https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/meetingdocument/wcms_867429.pdf.

Capítulo 19. Cuestiones diversas relativas al análisis de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional

(Actualización del capítulo 14 del *MBP6*)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

- Como el capítulo 14 del *MBP6*, este capítulo servirá de introducción al uso de los datos sobre la balanza de pagos y la posición de inversión internacional para el análisis económico. La estructura del capítulo del *MBP6* se utilizará como punto de partida, y se incorporarán nuevas secciones basadas en las recomendaciones de la GN B.4 para ampliar el alcance del capítulo. Parte del texto actual y el texto nuevo propuesto podrán simplificarse durante el proceso de redacción para evitar que el capítulo acabe siendo demasiado largo, y a lo largo del capítulo se incluirán referencias a estudios recientes pertinentes para la formulación de políticas¹.
- El capítulo tendrá una sección de introducción (sección I) y secciones sobre el marco general (sección II), el vínculo entre la cuenta corriente y la posición de inversión internacional (sección III), otras presentaciones de los datos de la balanza de pagos (sección IV), el financiamiento del déficit en cuenta corriente (sección V), el ajuste de la balanza de pagos frente a un déficit en cuenta corriente (sección VI), las implicaciones de un superávit en cuenta corriente (sección VII), la perspectiva del balance (sección VIII), la paradoja de la valoración (sección IX), el cálculo y la utilización de tasas de rendimiento (sección X) e información complementaria (sección XI)². Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.
- Además de las actualizaciones e incorporaciones resaltadas más adelante, se podrán realizar otras modificaciones destinadas a mejorar la congruencia del texto con otros manuales de estadísticas macroeconómicas (como, por ejemplo, el *SCN 2025*), según corresponda.

¹ Durante la redacción se consultará a usuarios expertos de las estadísticas del sector externo, por ejemplo a economistas del Departamento de Estudios y del Departamento de Estrategia, Políticas y Evaluación del FMI.

² En comparación con el capítulo del *MBP6* correspondiente, se han añadido las siguientes secciones nuevas, sobre la base de las recomendaciones de la GN B.4: *vínculo entre la cuenta corriente y la posición de inversión internacional*, *la paradoja de la valoración*, y *cálculo y utilización de tasas de rendimiento*. La GN también recomienda incluir secciones nuevas sobre *la posición de inversión internacional y la medición del riesgo* y sobre *la coherencia entre la balanza de pagos/posición de inversión internacional y las cuentas nacionales*. Se ha propuesto incorporar la primera a la actual sección sobre la perspectiva del balance, mientras que la segunda se abordará en el anexo 11 sobre los vínculos entre las normas internacionales para estadísticas macroeconómicas.

A. INTRODUCCIÓN

- Esta sección se ampliará para mencionar brevemente temas que no estaban incluidos en el capítulo correspondiente del MBP6 (el vínculo entre la cuenta corriente y la posición de inversión internacional, la paradoja de la valoración y el cálculo y la utilización de tasas de rendimiento).

B. MARCO GENERAL

- Sin cambios sustanciales.

C. VÍNCULO ENTRE LA CUENTA CORRIENTE Y LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL

- Siguiendo el texto propuesto en las páginas 12–14 de la GN B.4, se mostrará que la variación de la posición de inversión internacional (PII) neta equivale a los saldos en la cuenta corriente y la cuenta de capital más los efectos de valoración y otras variaciones en el volumen. Vincular explícitamente las variaciones de la PII neta con los saldos en la cuenta corriente ofrece información más valiosa sobre las dinámicas que determinan la evolución de la PII, incluida la interacción entre la cuenta corriente y la PII a través del ingreso de la inversión. También se presentará el sistema contable tridimensional para mostrar las variaciones en la PII neta por fuente, instrumento y sector.

D. OTRAS PRESENTACIONES DE LOS DATOS DE LA BALANZA DE PAGOS

- Sin cambios sustanciales.

E. FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT EN CUENTA CORRIENTE

- Sin cambios sustanciales.

F. AJUSTE DE LA BALANZA DE PAGOS FRENTE A UN DÉFICIT EN CUENTA CORRIENTE

- Sin cambios sustanciales.

G. IMPLICACIONES DE UN SUPERÁVIT EN CUENTA CORRIENTE

- Sin cambios sustanciales.

H. LA PERSPECTIVA DEL BALANCE

- La perspectiva del balance ofrece un marco analítico sistemático para evaluar de qué forma contribuyen las debilidades del balance a la vulnerabilidad macrofinanciera. Conforme a lo previsto en las páginas 15–17 de la GN B.4, esta sección se ampliará con texto adicional sobre la liquidez y el riesgo de tasas de interés, el riesgo cambiario y el riesgo de crédito, y posiblemente también con vínculos a datos de las cuentas nacionales.

I. LA PARADOJA DE LA VALORACIÓN EN LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL

- De acuerdo con las páginas 17–18 de la GN B.4, esta sección hará hincapié en que los efectos de revalorización deberían interpretarse con cierto cuidado, ya que los valores registrados en la PII no reflejan necesariamente las ganancias o pérdidas realizadas efectivas. Se presentará la denominada paradoja de la valoración, que se refiere al hecho de que la PII neta de un país puede mejorar a medida que se aproxima a la insolvencia como consecuencia de grandes revalorizaciones negativas de bonos emitidos por el gobierno y por empresas en manos de inversores no residentes.

J. CÁLCULO Y UTILIZACIÓN DE TASAS DE RENDIMIENTO

- De conformidad con lo dispuesto en las páginas 19–21 de la GN B.4, en esta sección se resaltarán que las tasas de rendimiento son importantes para entender la asignación de capital entre economías, las diferencias en la sostenibilidad de los déficits en cuenta corriente y el comportamiento a lo largo del tiempo de la cuenta corriente, la cuenta financiera y la PII. Se introducirá un marco para calcular la tasa de rendimiento del ingreso, la tasa de rendimiento de las revalorizaciones y la tasa de rendimiento total. La estimación sistemática de tasas de rendimiento en toda la PII puede arrojar luz sobre las diferencias que pueden existir en las características de la inversión entre categorías funcionales.

K. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- La lista de referencias se actualizará con los estudios más recientes pertinentes para las políticas, como, por ejemplo, el trabajo del FMI relativo al informe sobre el sector externo, la metodología de evaluación de los saldos externos y las monedas dominantes.

Descripción esquemática

A.	Introducción
B.	Marco general
C.	Vínculo entre la cuenta corriente y la posición de inversión internacional
D.	Otras presentaciones de los datos de la balanza de pagos <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación normalizada 2. Presentación analítica 3. Análisis sectorial 4. Presentación monetaria 5. Análisis de los datos de las economías socias
E.	Financiamiento del déficit en cuenta corriente
F.	Ajuste de la balanza de pagos frente a un déficit en cuenta corriente
G.	Implicaciones de un superávit en cuenta corriente
H.	La perspectiva del balance
I.	La paradoja de la valoración en la posición de inversión internacional
J.	Cálculo y utilización de tasas de rendimiento
K.	Información complementaria

Referencias

- GN B.4. Esta nota de orientación está publicada en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)](http://www.imf.org/external/pubs/ft/bop6/) (imf.org).

Capítulo 20. Comunicación y divulgación de estadísticas económicas

(Capítulo nuevo del SCN y el MBP) ¹

A. INTRODUCCIÓN

- El objeto de este capítulo es proporcionar principios y orientaciones, así como enfoques innovadores a los productores de estadísticas macroeconómicas con el fin de mejorar la forma en que se comunican dichas estadísticas. Se contribuye así a incrementar la comparabilidad de las estadísticas, así como a mejorar su comprensión y la experiencia de los usuarios.
- La forma en que se comunican las estadísticas macroeconómicas incide notablemente en la comprensión y la utilización de los datos por parte de los usuarios. Por consiguiente, la comunicación es un aspecto muy importante cuando se trata de presentar información estadística y lograr que una amplia variedad de usuarios la entiendan, sean conscientes de toda su utilidad analítica y extraigan las conclusiones correctas. Cada vez se hace más hincapié en la necesidad de mejorar la comunicación y atender las necesidades de distintos tipos de usuarios.
- El objetivo de los productores de estadísticas macroeconómicas debería ser desarrollar sus sistemas estadísticos para divulgar datos completos, oportunos y fiables. La divulgación debería considerarse un componente fundamental de la cadena de producción de las estadísticas oficiales, lo que reafirma la necesidad de establecer una política de comunicación clara y una estrategia de divulgación de datos.
- El capítulo tendrá nueve secciones: introducción (sección I), política de comunicación y estrategia de divulgación (sección II), comunicación con usuarios: principios y normas (sección III), comunicación con proveedores (sección IV), confidencialidad de las estadísticas (sección V), taxonomías y metadatos (sección VI), un marco para medir el grado de armonización con las normas estadísticas de la contabilidad económica (sección VII), prominencia de las mediciones netas en comparación con las mediciones brutas (sección VIII) y ejemplos de uso de terminología de más fácil comprensión para los usuarios (sección IX). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

B. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN

- La producción, el análisis y la divulgación de estadísticas oficiales deben llevarse a cabo de manera transparente y accesible. Para llegar a todos los usuarios, la información se facilita a

¹ Esta es la reseña comentada del capítulo. Se señalan algunos vínculos entre este capítulo y otros capítulos del *SCN 2008* y el *MBP6*. En la fase de redacción se podrán realizar nuevas modificaciones para equilibrar el contenido de los distintos capítulos.

través de distintos canales, como sitios web, comunicados de prensa periódicos, informes estadísticos y por correo electrónico. Esta sección se ocupará también de:

- las relaciones con los medios de comunicación y los usuarios; y
 - los objetivos de la estrategia de divulgación para satisfacer las necesidades de los usuarios y proporcionar el máximo acceso a las estadísticas oficiales.
- Otros aspectos que se tratarán sucintamente, con referencias a pautas cuando estén disponibles, incluyen:
- la comunicación con interlocutores sobre políticas y las relaciones con los medios de comunicación;
 - la política de publicación, incluido un calendario de publicación para promover la transparencia;
 - la política de revisión, con el fin de explicar a los usuarios por qué las revisiones son necesarias y contribuyen a mejorar la calidad de las estadísticas, así como de dar a conocer anticipadamente cuándo están previstas;
 - un análisis periódico de la cobertura de los medios de comunicación y las observaciones y comentarios recibidos;
 - encuestas de satisfacción de los usuarios para contribuir a la mejora continua;
 - distintos formatos digitales, uso de XML y/u otros formatos legibles mediante máquinas;
 - comunicación de narrativas/terminologías adaptadas a los distintos grupos de usuarios;
 - divulgación de más metadatos vinculados con los marcos de armonización y a través de ellos (véase la sección VII);
 - referencias a las páginas de datos nacionales resumidos que la mayoría de los países han creado para divulgar estadísticas económicas; e
 - hipervínculos al modelo genérico del proceso estadístico (Generic Statistical Business Process Model, GSBPM) y orientación sobre las estadísticas económicas integradas (como las *Directrices sobre estadísticas económicas integradas* de las Naciones Unidas) para trazar con mayor precisión los vínculos y las funciones de los productores de las estadísticas oficiales, sus equipos de comunicación y de relaciones con los medios y los usuarios.
- La preparación de todas las publicaciones de estadísticas oficiales debería asegurar que puedan extraerse mensajes clave claros y comprensibles a partir de datos, métodos y análisis sólidos. Es responsabilidad de los productores de las estadísticas garantizar que los mensajes se expongan con claridad, con frecuencia de forma no técnica, mientras que las cuestiones más técnicas/metodológicas y las conclusiones estadísticas se podrían proporcionar en la documentación complementaria.
- La sección reflejará los resultados de las pruebas de las notas de orientación del equipo de tareas sobre comunicaciones (CMTT).

C. COMUNICACIÓN CON USUARIOS: PRINCIPIOS Y NORMAS

- Se acepta de manera general que las estadísticas oficiales deben ser fiables, objetivas y pertinentes para la toma de decisiones. Las Naciones Unidas cuentan con un conjunto acordado y consolidado de *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* (2013), cuyo primer principio es clave para la comunicación.

- Para contribuir a establecer buenas prácticas de divulgación existen ya varias normas en materia de información, buenas prácticas y divulgación, a las que se remitirá.
- Es sumamente importante ser conscientes y entender quiénes pueden ser los usuarios y cuáles son sus necesidades. Este conocimiento ayuda a que el mensaje que se transmite cuando se publican estadísticas esté en un lenguaje comprensible para los usuarios (que pueden carecer de conocimientos técnicos sobre los detalles de las cuentas nacionales y externas o de documentos de referencia como el SCN y el MBP). También cabe señalar que se ha de buscar equilibrio y corrección cuando se publica en un idioma local, pero para llegar a un público internacional también se recomienda publicar en un idioma más generalmente utilizado a escala internacional.
- Esta sección también tratará los tipos de usuarios, incluidos los medios de comunicación y los usuarios indirectos, así como la importancia de tratar a los usuarios con equidad en términos del acceso a las estadísticas macroeconómicas antes de su publicación. Además, esta sección proporcionará pautas para el tratamiento de los datos sensibles (reservados para uso interno) y la publicación de datos libremente disponibles por medio de publicaciones periódicas, en comparación con los análisis personalizados solicitados por usuarios (que pueden ser de pago).

D. COMUNICACIÓN CON PROVEEDORES

- Los productores de estadísticas oficiales deben comunicarse con eficacia con sus proveedores de datos, que constituyen un conjunto singular de partes interesadas que pueden ser usuarios de estadísticas oficiales o no serlo. En particular, el uso de un lenguaje que los proveedores puedan entender es esencial para recopilar datos que permitan compilar las definiciones apropiadas establecidas en las normas estadísticas de la contabilidad económica, ya sea directamente o ajustándolas debidamente para cumplir las definiciones pertinentes.
- Esta sección también tratará los tipos de proveedores y los vínculos con los proveedores, así como la utilidad de proporcionar estadísticas que sean el resultado directo de los datos suministrados por los proveedores.

E. CONFIDENCIALIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS

- En cuanto a la confidencialidad de las estadísticas, por ley, la mayoría de los productores de estadísticas recopilan datos de empresas y hogares exclusivamente con fines estadísticos y con frecuencia al amparo de alguna ley. Las estadísticas basadas en estos datos no pueden divulgarse, venderse ni publicarse de ninguna forma que permita identificar los datos relativos a una empresa o un hogar concreto. Por lo tanto, es importante cerciorarse de que existan políticas de confidencialidad de datos, técnicas para mantener el anonimato y procedimientos de comprobación de la divulgación adecuados como parte del proceso previo a la publicación de los datos.
- Pese a que la confidencialidad de las estadísticas es muy importante, no debería utilizarse *per se* como motivo para no publicar información. Al contrario, el objetivo debería ser maximizar la divulgación de información como bien público para usuarios de todo tipo y, al mismo tiempo, velar por el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad. En esta sección se aludirá también

brevemente a los enfoques para lograr un mayor acceso (por ejemplo, laboratorios de datos, acuerdos de acceso a datos con fines estadísticos o de investigación) que permiten a los investigadores acceder a microdatos.

F. TAXONOMÍAS Y METADATOS

- Los productores de las estadísticas oficiales han de comunicar con eficacia a los usuarios la información relacionada con la calidad, oportunidad y frecuencia de los datos, así como con el período de referencia del producto (GN CM.3). También deben proporcionar información sobre el contenido de cada publicación y las fuentes de las revisiones, en particular si se deben a cambios de métodos, ajustes de cobertura, cambios de datos fuente o cambios de presentación (GN CM.3).
- Todos los productos estadísticos deberían estar acompañados de una referencia explícita a documentación sobre calidad y metodológica. Se abordarán otros detalles.
- A partir de los próximos resultados de la GN CM.3 y las pruebas relacionadas, esta sección proporcionará directrices relativas a una taxonomía coherente para comunicar: a) publicaciones y series de datos; b) calendarios de publicación; c) políticas de revisión; y d) información sobre la calidad y los tipos de productos estadísticos².
- Esta sección también incluirá referencias a las normas de intercambio de datos y metadatos estadísticos.

G. UN MARCO PARA MEDIR EL GRADO DE ARMONIZACIÓN CON LAS NORMAS ESTADÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD ECONÓMICA

- Una característica importante de las normas estadísticas de la contabilidad económica es su capacidad para facilitar la comparación de estimaciones entre países. Para que los usuarios puedan realizar con confianza estas comparaciones entre países, necesitan estar seguros de que los países que están comparando utilizan los mismos principios y han implementado estas normas de manera coherente. Sin embargo, cuando los países utilizan una norma estadística de contabilidad económica para compilar estadísticas macroeconómicas, la aplicación de las recomendaciones puede llevarse a cabo con cierto grado de libertad, capacidad de elección y variación, por motivos que van desde las limitaciones de recursos o de disponibilidad de datos hasta la necesidad de responder a las exigencias en materias de políticas. Esto se traduce en grados de “armonización” diferentes de estas normas entre unos países y otros.
- Esta sección se ocupa del marco de armonización (previsto en la GN CM.1) que los países pueden utilizar para determinar el grado de armonización de sus estadísticas macroeconómicas nacionales con las normas estadísticas de la contabilidad económica. El marco de armonización proporciona una herramienta relativamente sencilla que los productores de estadísticas pueden

² Las cuentas satélite (que en la GN CM.3 se recomienda denominar “cuentas suplementarias” o “cuentas temáticas”) se abordan brevemente en el anexo 2.1 del *MBP6*; este anexo se suprimirá en el *MBP7* dado que ese tema se tratará en este nuevo capítulo. En el *SCN 2025*, las cuentas temáticas se analizarán de forma exhaustiva en el capítulo 38, Cuentas temáticas.

utilizar para autoevaluar sus estadísticas y dar a conocer los resultados de esa evaluación a los usuarios en un formato fácilmente comprensible.

- El marco está estructurado en torno a los componentes básicos de las normas estadísticas: conceptos, normas contables, métodos, clasificaciones y las cuentas y/o cuadros resultantes que se producen y publican. Se incluirá una breve presentación del marco.
- En esta sección también se abordarán las ventajas de un marco de armonización; se describirá el enfoque de cuadro de mando y se reflejarán los resultados de las pruebas a las que se han sometido las propuestas de la GN CM.1; se tratarán las formas más generales de evaluar el nivel de cumplimiento y la calidad de los datos; y se incluirán hiperenlaces a los sitios web en los que podrán consultarse los marcos de armonización de las cuentas respectivas. Asimismo, se explicarán algunas de las limitaciones del marco de armonización, que es voluntario y se basa en la autoevaluación.
- En esta sección también se mencionarán los marcos y las herramientas existentes que los productores y usuarios de estadísticas pueden utilizar para evaluar la cobertura, la accesibilidad y la calidad de las estadísticas económicas, incluido el [Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos del FMI](#).

H. PROMINENCIA DE LAS MEDICIONES NETAS EN COMPARACIÓN CON LAS MEDICIONES BRUTAS (ESTA SECCIÓN ESTÁ PENDIENTE DE LAS CONCLUSIONES SOBRE LA GN CM.4, DE PRÓXIMA PUBLICACIÓN)³

- En esta sección se describirán: a) la necesidad de incrementar la prominencia y el uso de las mediciones netas; b) la necesidad de limitar el uso del término “bruto” a los ámbitos previstos en el SCN; y c) la necesidad de utilizar referencias completas, por ejemplo adquisiciones menos disposiciones, préstamo menos endeudamiento, etc., en lugar de utilizar el término “neto”.
- En los últimos años se ha registrado un aumento del interés por los agregados “netos”. Desde el punto de vista conceptual, los agregados “netos” son más apropiados que los “brutos”. Los agregados “netos” se prefieren porque reflejan mejor los costos efectivos soportados en la producción. Sin embargo, los problemas de medición antes citados hacen que sea difícil obtener agregados comparables entre países.
- En la actualización del SCN se explican mejor las diferencias de los conceptos de consumo de capital fijo (relacionado con activos producidos) y el tratamiento del agotamiento de los recursos naturales (relacionado con activos no producidos) registrados en los costos de producción. Por lo tanto, la ventaja conceptual de usar mediciones “netas”, como el producto interno neto y el ingreso nacional neto, es evidente y esa utilización debería fomentarse de manera que se conviertan en los indicadores de uso general, aunque los usuarios podrían estar interesados en las mediciones “brutas” para casos concretos.

³ Esta sección también incluirá referencias cruzadas a otros pasajes del SCN para evitar duplicaciones.

I. EJEMPLOS DE USO DE TERMINOLOGÍA DE MÁS FÁCIL COMPRENSIÓN PARA LOS USUARIOS (ESTA SECCIÓN ESTÁ PENDIENTE DE LAS CONCLUSIONES SOBRE LA GN CM.2)⁴

- Las normas estadísticas de contabilidad económica tienen una amplia variedad de descripciones técnicas específicas de conceptos y definiciones subyacentes con inclusiones y exclusiones explícitas. Sin embargo, los términos utilizados para ayudar a los productores y para la comunicación con toda la comunidad de productores, a menudo no son fáciles de usar y comprender por parte de los usuarios.
- Sin cambiar ninguna de las definiciones técnicas, en esta sección se propondrá un número limitado de ejemplos de términos fáciles de usar que los productores podrían plantearse utilizar cuando se comunican con usuarios, en particular, con usuarios no técnicos. Los ejemplos se basarán en los que se han sometido a pruebas con distintos usuarios en el marco de la GN CM.2 y se presentarán a los productores como propuestas (teniendo en cuenta las diferencias de traducción).
- En esta sección también se incluirá una referencia al glosario técnico.

⁴ Téngase en cuenta que este capítulo no aborda otras propuestas de la GN CM.2, relacionadas con posibles modificaciones de la terminología normalizada para mejorar la congruencia entre temas (por ejemplo, la propuesta de armonizar el uso de los términos “ingresos” (*revenue*) y “gastos” (*expenses*) en lugar de “recurso” (*resource*) y “uso” (*use*) o “crédito” (*credit*) y “débito” (*debit*) en todos los temas). Estas propuestas se están sometiendo a pruebas y, si se adoptan, se reflejarán en los manuales.

Descripción esquemática

A.	Introducción
B.	Política de comunicación y estrategia de divulgación
C.	Comunicación con usuarios: principios y normas
D.	Comunicación con proveedores
E.	Confidencialidad de las estadísticas
F.	Taxonomías y metadatos
G.	Un marco para medir el grado de armonización con las normas estadísticas de la contabilidad económica
H.	Prominencia de las mediciones netas en comparación con las mediciones brutas
I.	Ejemplos de uso de terminología de más fácil comprensión para los usuarios Recuadro: Ejemplos de terminología de uso fácil

Referencias

- Notas de orientación (GN) CM.1, CM.2, CM.3 y CM.4.
- SCN.
- MBP.
- Estadísticas de finanzas públicas.
- Economic Statistics Centre of Excellence del Reino Unido, "Public Understanding of Economics and Economic Statistics," *ESCoE Occasional Paper* n.º 03, noviembre de 2020.
- Naciones Unidas, *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* (2013).

Anexo 1. Transacciones de financiamiento excepcional

(Actualización del apéndice 1 del *MBP6*)

- Como el apéndice 1 del *MBP6*, este anexo se centrará en la identificación de las transacciones de financiamiento excepcional. El anexo tendrá las siguientes secciones: introducción (sección I), transferencias (sección II), canje de deuda por capital (sección III), obtención de recursos en préstamo para fines de balanza de pagos (sección IV), reprogramación o refinanciamiento de la deuda (sección V), pago anticipado de la deuda y recompra de deuda (sección VI) y acumulación y reembolso de atrasos en el reembolso de la deuda (sección VII). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

Descripción esquemática

A	Introducción
B	Transferencias Condonación de deudas Otras transferencias intergubernamentales
C	Canje de deuda por capital
D	Obtención de recursos en préstamo para fines de balanza de pagos
E	Reprogramación o refinanciamiento de la deuda
F	Pago anticipado de la deuda y recompra de deuda
G	Acumulación y reembolso de atrasos en el reembolso de la deuda Acumulación de atrasos: Período corriente Reembolso de atrasos

Referencias

- *MBP6*, apéndice 1: Transacciones de financiamiento excepcional

Anexo 2. Reorganización de la deuda y transacciones relacionadas

(Actualización del apéndice 2 del *MBP6*)

- Como en el apéndice 2 del *MBP6*, en este anexo se examinarán varias modalidades de reorganización de la deuda y transacciones relacionadas y la manera de registrarlas en la balanza de pagos y la posición de inversión internacional. El anexo tendrá las siguientes secciones: reorganización de la deuda (sección I) y transacciones relacionadas indirectamente con la reorganización de la deuda (sección II). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.
- El anexo incluirá una referencia cruzada al *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)*, apéndice 3, Deuda y operaciones conexas, que también incluye orientación sobre i) deuda resultante de operaciones de rescate financiero, ii) deuda de las entidades con fines especiales, iii) deuda derivada de la titulización, y iv) deuda resultante de operaciones de canje fuera del mercado.

Descripción esquemática

A	Reorganización de la deuda Condonación de deudas Reprogramación y refinanciamiento de la deuda Conversión de la deuda y pago anticipado de la deuda Asunción de deuda y pagos de la deuda de otros Casos especiales
B	Transacciones relacionadas indirectamente con la reorganización de la deuda Servicios de provisión de nuevos fondos Remoción de deuda Cancelación contable de deuda Concesionalidad de la deuda

Referencias

- *MBP6*, apéndice 2: Reorganización de la deuda y transacciones relacionadas.
- *MEFP 2014*, apéndice 3: Deuda y operaciones conexas.
- GN F.15. Esta nota de orientación está publicada en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](http://www.imf.org/external/pubs/ft/bopman/bopman6.htm).

Anexo 3. Acuerdos regionales: Uniones monetarias, uniones económicas y otros estados regionales

(Actualización del apéndice 3 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

Como el apéndice 3 del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición (MBP6), este anexo se ocupará del marco conceptual de los acuerdos regionales (uniones aduaneras, uniones económicas y uniones monetarias y cambiarias) pertinentes para las estadísticas del sector externo. Se mantendrá la estructura del apéndice 3 del MBP6. El anexo tendrá una introducción (sección I), seguida de secciones sobre las uniones monetarias (sección II), las uniones económicas (sección III), las uniones aduaneras (sección IV), otros estados regionales (sección V) y un ejemplo numérico (sección VI). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. INTRODUCCIÓN

- Esta sección se mantendrá en su mayor parte como en el MBP6 e incluirá una introducción a los acuerdos regionales (uniones aduaneras, uniones económicas y uniones monetarias y cambiarias) y una presentación de las cuestiones metodológicas relacionadas con ellas extraída del cuadro A3.1.

B. UNIONES MONETARIAS

- Como en el MBP6, en esta sección se abordarán tres temas estadísticos mencionados en la sección A3.7 en tres apartados distintos.
 - A. Cuestiones de definición: como en el MBP6, en este apartado se tratará la definición de unión monetaria, banco central de unión monetaria, organismos regionales y moneda nacional en una unión monetaria, así como la distinción entre uniones monetarias centralizadas y descentralizadas. **Se añadirá un cuadro sobre las principales características de las distintas uniones monetarias basado en el anexo I de la GN B.3.**
 - B. Aplicación de los conceptos fundamentales de la balanza de pagos: este apartado, que incluye el recuadro A3.1, se mantendrá en su mayor parte como en el MBP6, con referencias actualizadas a los capítulos pertinentes del MBP7.
 - C. Aspectos operacionales de una unión monetaria: el texto sobre el tratamiento de las representaciones nacionales y los activos de reserva en una unión monetaria descentralizada, las transacciones y posiciones de billetes y otros derechos y pasivos

intraunión se mantendrá en su mayor parte como en el MBP6, con las actualizaciones menores que se exponen a continuación.

- Suscripción inicial del capital del banco central de una unión monetaria (A3.44): con arreglo a la GN B.12 y por coherencia con la sección V del capítulo 6, “*otra inversión – otras participaciones de capital*” pasará a denominarse “*otra inversión – participaciones de capital en organismos internacionales y otras participaciones de capital*”.
- Asignación del señoreaje (A3.47): en aplicación de la *Guía de compilación del MEMF de 2016* (nota 12 al pie del párrafo 6.50), el señoreaje se definirá como el ingreso neto equivalente a la diferencia entre el valor nominal de la moneda y el coste de adquisición, distribución y mantenimiento de esta.
- El texto sobre el tratamiento de las representaciones nacionales del banco central de una unión monetaria en una unión monetaria centralizada tendrá las actualizaciones/aclaraciones acordes con la GN B.3 que se exponen a continuación. El título de este epígrafe pasará a ser “*Tratamiento de las representaciones nacionales del banco central de una unión monetaria y los activos de reserva en una unión monetaria centralizada*”. Como en el MBP6, las representaciones nacionales del banco central de una unión monetaria se tratarán como unidades institucionales independientes de la sede central del banco central de la unión monetaria. Asimismo, las transacciones entre unidades residentes del mismo Estado miembro que se liquidan a través de cuentas en el banco central de la unión monetaria se tratarán como transacciones internas.
- Se aclarará que las representaciones nacionales de los bancos centrales de uniones monetarias tienen vínculos estrechos con los Estados miembros y desempeñan las funciones de autoridades monetarias como en cualquier otra economía con un banco central independiente. Además, un conjunto completo de cuentas, incluido el balance, está disponible para fines estadísticos, como se recomienda en los manuales de estadísticas macroeconómicas. La naturaleza de las transacciones realizadas por las representaciones nacionales de los bancos centrales de uniones monetarias es distinta de la de las transacciones habituales de los organismos internacionales. Por lo tanto, el tratamiento citado permite un tratamiento imparcial de los Estados miembros de uniones monetarias centralizadas frente a economías con bancos centrales independientes (también en uniones monetarias descentralizadas), donde las transacciones/posiciones de las autoridades monetarias con unidades residentes siempre se consideran transacciones internas.
- Asimismo, dado que el banco central de una unión monetaria (no residente) lleva a cabo transacciones periódicas de autoridad monetaria dentro de cada uno de los Estados miembros de la unión, donde no existe una entidad jurídica propia, se creará en cada Estado miembro una unidad hipotética residente —distinta del banco central de la unión monetaria— para efectos estadísticos. Esta unidad se reconoce para efectos estadísticos porque las operaciones están íntimamente vinculadas con la localidad en la cual ocurren, en todos los sentidos, menos en el sentido de la constitución jurídica. Este principio es aplicable a la atribución de residencia de transacciones de representaciones

nacionales del Banco Central de los Estados del África Occidental (BCEAO), el Banco de los Estados de África Central (BEAC) y el Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

- En general, todos los organismos regionales (incluidos bancos regionales de desarrollo como el Banco de Desarrollo de los Estados de África Central y el Banco de Desarrollo del África Occidental) se tratan como no residentes de sus Estados miembros y sus transacciones con Estados miembros tienen la consideración de transacciones externas. El MBP6 recomienda no tratar las sucursales/oficinas de organismos regionales como residentes del territorio en el que se encuentran ubicadas si no existe una estrecha vinculación con la economía nacional (producción a una escala significativa basada en la economía en cuestión y un balance que tenga sentido económicamente).
- Se aclarará el alcance de las transacciones y posiciones “por cuenta propia” del banco central de una unión monetaria, es decir, las que no pueden atribuirse a sus representaciones nacionales. En pocas palabras, el balance del banco central de una unión monetaria podría verse, en su mayor parte, como la suma de los balances de sus representaciones nacionales. Esto implica que todas las transacciones llevadas a cabo por el banco central de la unión monetaria se registran en el balance imputado de sus representaciones nacionales (son, por lo tanto, transacciones entre residentes). Se recomienda que las transacciones por cuenta propia se circunscriban a aquellas fuera de las operaciones habituales de las autoridades monetarias de una economía (es decir, aquellas que no pueden atribuirse a las representaciones nacionales). Por ejemplo, los títulos de deuda emitidos por el banco central de una unión monetaria y suscritos por residentes en una economía perteneciente a esa unión monetaria se tratan como transacciones por cuenta propia del banco central.
- Se ofrecerán aclaraciones sobre los activos de reserva imputados de los Estados miembros y el principio de solidaridad. Los activos de reserva de los Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU) y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) están mancomunados. Tanto en la UEMAO como en la CEMAC, los Estados miembros ponen en común sus activos externos en un fondo de reservas en moneda extranjera, sin que los países sean propietarios de una parte prorrateada del fondo común. En el caso de la ECCU, los Estados miembros poseen/mantienen una parte nacional del fondo común de activos de reserva.
- El principio de solidaridad vigente en la UEMAO y en la CEMAC implica que cada uno de los miembros de la unión monetaria tiene acceso a la totalidad del fondo común de activos de reserva para cubrir sus necesidades, sea cual sea su aportación al fondo. En la CEMAC, los activos de reserva atribuidos a los Estados miembros se calculan como la suma de los componentes de las reservas en moneda extranjera registradas directamente en las cuentas de cada Estado miembro, y las partidas que se desglosan entre los Estados miembros y la sede central. En este caso, el principio de solidaridad no impide atribuir los activos de reserva mancomunados a los Estados miembros. Además, tener una posición negativa no impide que una economía acceda al fondo regional de reservas para transacciones de la balanza de pagos válidas. Sin embargo, en el caso de la UEMAO, no se compilan activos de reserva imputados para los Estados miembros

debido a un estricto cumplimiento del principio de solidaridad. Se incluirá un recuadro para distinguir los casos de la CEMAC, la ECCU y la UEMAO.

- Se aclarará que las pautas sobre los activos de reserva imputados en aplicación de los principios formulados en el *MBP6*, es decir, utilizando los derechos netos sobre activos frente al banco central para calcularlos, se mantendrán en los casos en los que no haya información directa/registros contables para prorratear las reservas entre los Estados miembros (como es el caso de la ECCU en el momento de la redacción de este manual). En el caso de las uniones monetarias en las que los activos de reserva se registran únicamente en el balance del banco central de la unión y no se divulgan los activos de reserva imputados de los Estados miembros en aplicación del principio de solidaridad (como la UEMAO en el momento de la redacción de este manual), se deberían explicar en los metadatos las desviaciones de las recomendaciones antes explicadas. Como se recoge en la opción 1.2 de la GN B.3, los derechos netos sobre activos frente al banco central de la unión monetaria pueden registrarse como activos externos en el balance de las representaciones nacionales del banco central de la unión monetaria a efectos de las estadísticas monetarias y financieras, y en otra inversión en la balanza de pagos y PII nacionales de los Estados miembros.
- También se añadirá un nuevo apartado sobre el tratamiento estadístico de las asignaciones de derechos especiales de giro (DEG) a Estados miembros de una unión monetaria. Se aclarará que el tratamiento de las asignaciones/tenencias de DEG en la balanza de pagos de un miembro de la unión monetaria descentralizada (zona del euro) o centralizada (por ejemplo, CEMAC, ECCU y UEMAO) no es distinto del de los demás países. Las tenencias y asignaciones de DEG son activos y pasivos del Estado miembro que participa en el Departamento de DEG del FMI. Por lo tanto, en el caso de las uniones monetarias centralizadas, las asignaciones/tenencias de DEG deberían atribuirse al Estado miembro y registrarse en su balanza de pagos y PII. También se señalará que las pautas anteriores sobre las reservas imputadas en el caso de las uniones monetarias centralizadas se refieren específicamente al componente de reservas en moneda extranjera de las reservas oficiales. Los DEG, la posición de reserva en el FMI y el oro monetario deberían registrarse en la balanza de pagos y posición de inversión internacional de cada uno de los Estados miembros.

C. UNIONES ECONÓMICAS

- Esta sección se mantendrá en su mayor parte como en el *MBP6*, con actualizaciones de las referencias pertinentes. Se armonizará con el texto correspondiente del apéndice 5 del *MEFP 2014*.

D. UNIONES ADUANERAS

- Esta sección se mantendrá en su mayor parte como en el *MBP6*, con actualizaciones de las referencias pertinentes. Se armonizará con el texto correspondiente del apéndice 5 del *MEFP 2014*. El título de la sección se modificará ligeramente: en lugar de ser "Acuerdos

aduaneros”, será “Uniones aduaneras”, para que sea congruente con los títulos de los otros acuerdos regionales presentados en este anexo.

E. OTROS ESTADOS REGIONALES

- Esta sección se mantendrá en su mayor parte como en el *MBP6*, sin cambios sustanciales.

F. EJEMPLO NUMÉRICO: TRANSACCIONES Y POSICIONES INTERNACIONALES EN LOS DATOS NACIONALES CORRESPONDIENTES A UN ESTADO MIEMBRO DE UNA UNIÓN MONETARIA CENTRALIZADA

- Esta sección se actualizará con arreglo al anexo III de la GN B.3.

Descripción esquemática

A	Introducción
B	<p>Uniones monetarias</p> <p>Cuadro A3.1 Cuestiones metodológicas planteadas por diferentes tipos de cooperación regional</p> <p>Cuestiones de definición</p> <p>Cuadro A3.2 Características principales de las uniones monetarias</p> <p>Aplicación de los conceptos fundamentales de la balanza de pagos</p> <p>Recuadro A3.1. Registro de transacciones comerciales en las uniones monetarias y económicas</p> <p>Aspectos operacionales de una unión monetaria</p> <p>(el apartado sobre las uniones monetarias centralizadas está pendiente de actualizar)</p> <p>Tratamiento estadístico de las asignaciones de DEG</p>
C	<p>Uniones económicas</p> <p>Cuestiones de definición</p> <p>Registro</p>
D	<p>Uniones aduaneras</p> <p>Una agencia designada impone los derechos de aduana y cobra y distribuye el producto</p> <p>Una agencia designada impone los derechos de aduana pero los Estados miembros los cobran</p> <p>Los Estados miembros están colectivamente autorizados a imponer y cobrar los derechos de aduana</p> <p>Los Estados miembros están colectivamente autorizados a imponer derechos de aduana, pero los cobra solamente un miembro</p>
E	<p>Otros estados regionales</p> <p>Principios de registro</p> <p>Cuestiones concretamente vinculadas al registro</p>
F	<p>Ejemplo numérico: Transacciones y posiciones internacionales en los datos nacionales correspondientes a un Estado miembro de una unión monetaria centralizada (pendiente de actualizar)</p>

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.3 y B.12. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](http://www.imf.org/external/pubs/ft/bpm6/update/2014/01/01.htm).
- *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014*.

- *Monetary and Financial Statistics Manual and Compilation Guide 2016 (Guía de compilación del MEMF).*
- [Guidance Note for Fund Staff on the Treatment and use of SDR Allocations.](#)
- [How to Record the Allocations of Special Drawing Rights in Government Finance Statistics.](#)
- [Statistical Treatment of SDR Allocation: Frequently Asked Questions.](#)

Anexo 4. Remesas

(Actualización del apéndice 5 del *MBP6*)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

- Este anexo se mantiene en su mayor parte como el apéndice 5 del *MBP6*, con actualizaciones menores, y en él se aborda el concepto de remesas¹, la importancia de estas y cómo se registran en la balanza de pagos. En el anexo se presentarán los componentes normalizados del marco de la balanza de pagos vinculados a las remesas, las partidas suplementarias y las series de datos vinculadas. Los detalles sobre las secciones de este anexo pueden consultarse en la descripción esquemática.
- Aunque no se introducirán modificaciones sustanciales, **sí se harán algunos ajustes en el texto, en particular en la sección introductoria, para reflejar de manera más prominente los nuevos canales de transmisión de remesas en vista de avances de las tecnofinanzas como el dinero electrónico/móvil (GN F.7 “Impact of Fintech on Macroeconomic Statistics”).**

¹ El término “remesas” está sujeto al resultado de la labor del equipo de tareas sobre comunicaciones: GN CM.2 “Terminology and Branding of the Economic Accounting Statistical Standards”.

Descripción esquemática²

A	Concepto económico de las remesas y por qué son importantes
B	Conceptos de residencia, valoración y momento de registro
C	Componentes normalizados del marco de la balanza de pagos vinculados a las remesas
D	Partidas suplementarias necesarias para la compilación de las remesas
E	Series de datos vinculadas

Referencias

- *MBP6*, apéndice 5: Remesas
- *Transacciones Internacionales de Remesas. Guía para Compiladores y Usuarios.*
- GN F.7 Impact of Fintech on Macroeconomic Statistics. Esta nota de orientación está publicada en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).

² Los datos desglosados por economías socias (sección F del apéndice 4 del *MBP6*) no se incluyen en este anexo. Se incluirán, con algunas orientaciones adicionales, en el anexo 11, "Datos desglosados por economías socias".

Anexo 5. Cuestiones diversas sobre comercio transfronterizo

(Anexo nuevo en el *MBP7*)

A. INTRODUCCIÓN

- Este nuevo anexo abarcará cuestiones intersectoriales relacionadas con el comercio de bienes y servicios que están fuera de las cuentas básicas de la balanza de pagos, pero son pertinentes para los compiladores y los usuarios de la balanza de pagos. Los temas tratados incluirán la clasificación (sección II), la atribución a la economía social (sección III), los indicadores de precio y volumen (sección IV), el comercio digital (sección V) y el comercio clasificado por moneda (sección VI). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

B. CLASIFICACIÓN

- En esta sección se describirán los distintos sistemas de clasificación utilizados para los bienes y servicios, y para los “productos” en general (por ejemplo, por producto básico o tipo de servicio, por sector, por categoría económica general, por modalidad de transporte, o por modalidad de suministro en los servicios, entre otros), con referencias a los manuales o normas pertinentes, como *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones*, el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios*, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), entre otros.
- La información también podrá resumirse en un cuadro. Agrupar toda esta información en el mismo lugar del *Manual* ayudará a ver cómo encaja la presentación de bienes y servicios de la balanza de pagos en la descripción general de clasificación. Los compiladores tienen prioridades contrapuestas en lo que respecta a la presentación de las estadísticas del comercio transfronterizo por diversas características, por lo que resulta útil presentar las distintas posibilidades y sus usuarios potenciales. Así, los compiladores pueden estudiar qué presentación les conviene adoptar en función de sus recursos y sus necesidades en materia de políticas.

C. INDICADORES DE PRECIO Y VOLUMEN

- En el capítulo 10 del *MBP6* hay un único párrafo que califica de “útil para el análisis y la validación de los datos” disponer de indicadores del precio y el volumen. Ese texto se trasladará a este anexo (dado que se refiere tanto a bienes como a servicios) y se añadirán referencias al capítulo 15 del SCN (párrafos 15.160–15.166).

D. COMERCIO DIGITAL

- Esta sección abordará la necesidad de reflejar mejor la importancia del comercio digital en el MBP. El MBP6 no introduce el concepto de comercio digital, sino que contiene un solo párrafo, el 10.10, que define el “comercio electrónico” como “una forma de pedir o suministrar productos, o una parte de ellos, a través de medios electrónicos” y explica que “en general, los cargos por productos suministrados de manera electrónica suelen incluirse en los servicios, mientras que los productos suministrados a través de las fronteras físicas suelen clasificarse como bienes”. Esta sección ampliará ese análisis para introducir el marco conceptual del comercio digital procedente del *Handbook on Measuring Digital Trade* (que se está actualizando actualmente y cuya publicación se prevé para finales de 2022). También incluirá una referencia a los cuadros de oferta y utilización digitales (que se describirán en el SCN actualizado), que utilizan un marco subyacente coherente que se basa en si los bienes y servicios se piden y/o prestan/entregan por medios digitales (GN DZ.5).
- Las cuestiones emergentes relativas a los bienes y servicios de la balanza de pagos, incluidas las plataformas de intermediación digital, la computación en la nube y los productos de propiedad intelectual, en particular los programas informáticos y la inteligencia artificial, se analizarán en el capítulo 16, Digitalización.

E. COMERCIO INTERNACIONAL CLASIFICADO POR MONEDA

- De conformidad con la GN C.3, esta sección introducirá una presentación suplementaria del comercio internacional clasificado por moneda. Esta información resulta útil para una serie de usos analíticos y de supervisión relacionados, por ejemplo, con las vulnerabilidades del sector externo, el análisis de sostenibilidad, la integración regional, el traspaso de los ajustes del tipo de cambio a los precios internos, el desarrollo del mercado de divisas y la suficiencia de las reservas.
- La presentación suplementaria, en forma de cuadro, incluirá una desagregación de los totales brutos de importaciones y exportaciones, tanto para los bienes como para los servicios, por moneda de denominación. Los montos totales del cuadro de la composición por monedas del comercio deberían ser iguales a los totales de las cuentas de bienes y servicios, para garantizar la coherencia. En primer lugar, se realizará un desglose entre moneda nacional y monedas extranjeras y, a continuación, un desglose de las monedas extranjeras por monedas de la cesta del DEG y, por último, por otras monedas (dependiendo de la importancia de las monedas no incluidas en la cesta del DEG para el comercio internacional de cada economía). También se podrá incluir una partida de comercio no asignado para cuando haya problemas de asignación por moneda.

Descripción esquemática

A.	Introducción
B.	Clasificación Cuadro: Clasificaciones para estadísticas del comercio exterior
C.	Medidas de precio y volumen
D.	Comercio digital Gráfico: Marco conceptual del comercio digital (del gráfico 2.1 del <i>Handbook on Measuring Digital Trade</i>)
E.	Comercio internacional clasificado por moneda Cuadro: Presentación suplementaria del comercio internacional por moneda

Referencias

- Notas de orientación (GN) G.1, G.7, C.1–C.7, DZ.5 y DZ.7–DZ.9. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).
- *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones (ECIM 2010)*.
- *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios 2010 (MECIS 2010)*.
- *Handbook on Measuring Digital Trade*.
- *Export and Import Price Index Manual: Theory and Practice*.
- UNECE, *Guide to Measuring Global Production*.

Anexo 6. Cuestiones diversas sobre inversión directa

(Actualización del apéndice 6a del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

- Como el apéndice 6a del MBP6, este anexo ofrecerá una descripción general de la inversión directa reuniendo toda la información pertinente procedente de la parte principal del *Manual*, que está organizada por cuentas en vez de por tópicos. Como novedad, este anexo también analizará más exhaustivamente determinadas cuestiones que solo se describen brevemente en la parte principal del *Manual*. El anexo tendrá las siguientes secciones: descripción general de la inversión directa (sección I), propiedad en última instancia y fondos en tránsito (sección II), reestructuración corporativa (sección III), asociaciones público-privadas (sección IV), centralización de tesorería (sección V), e inversiones completamente nuevas y ampliación de capacidad (sección VI). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN DIRECTA

- Se actualizarán las referencias de toda la sección.

C. PROPIEDAD EN ÚLTIMA INSTANCIA Y FONDOS EN TRÁNSITO

- Con arreglo a la GN D.6, en esta sección se presentará un marco complementario para compilar estadísticas de inversión directa por la economía inversionista en última instancia y la economía anfitriona en última instancia, así como para la identificación de los fondos en tránsito. Para facilitar la comparabilidad entre países, se recomendará el método “winner takes all” como método preferente para la economía inversionista en última instancia, y la reasignación de posiciones a la(s) primera(s) unidad(es) operativa(s) para la economía anfitriona en última instancia. De acuerdo con la GN G.2, se hará referencia al concepto de la casa matriz que ejerce el control en última instancia. Además, en esta sección se describirá el método proporcional y el método de consolidación de las NIIF para ayudar a ilustrar los conceptos de economía inversionista en última instancia y economía anfitriona en última instancia, así como para ayudar a dar pautas para su uso y su interpretación. También se incluirá el indicador de fondos en tránsito basado en la residencia del inversionista en última instancia.

D. REESTRUCTURACIÓN CORPORATIVA

- Con arreglo a la GN D.4, esta sección contendrá la definición oficial de reestructuración corporativa, así como una taxonomía de los casos más habituales de operaciones societarias que implican reestructuraciones corporativas u otras formas de reestructuración con parecidos efectos económicos. Asimismo, incluirá pautas reforzadas sobre la publicación de información relativa a reestructuraciones corporativas. Como en el MBP6, estas presentaciones continuarían siendo suplementarias y quedarían a discreción de la economía declarante.

E. ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

- De conformidad con la GN D.8, en esta sección se proporcionará orientación sobre los conceptos, las definiciones, el alcance y el tratamiento estadístico de las asociaciones público-privadas en el marco de la inversión directa. En particular, se ofrecerá orientación detallada sobre la aplicación de las actuales pautas en materia de sucursales y unidades hipotéticas en el caso de los acuerdos de asociación público-privada y se aclarará el papel de la propiedad económica y legal de los activos.

F. CENTRALIZACIÓN DE TESORERÍA

- De conformidad con la GN D.18, esta sección incluirá una descripción de los principales tipos de acuerdos de gestión centralizada de la tesorería (cuenta legal única, centralización de fondos física y centralización de fondos nocial) y sus distintos tratamientos estadísticos.

G. INVERSIONES COMPLETAMENTE NUEVAS Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD

- De acuerdo con la GN D.1, esta sección incluirá orientación sobre la definición y la recopilación de datos suplementarios sobre inversiones completamente nuevas (*greenfield*) y ampliación de capacidad. Los datos recopilados deberían abarcar tanto instrumentos de participación en el capital (excepto la reinversión de utilidades) como instrumentos de deuda, excluyendo los fondos en tránsito, si es posible, y el registro debería realizarse sobre la inversión directa recibida neta.

Descripción esquemática

A	Introducción
B	Descripción general de la inversión directa
C	Propiedad en última instancia y fondos en tránsito
D	Reestructuración corporativa
E	Asociaciones público-privadas
F	Centralización de tesorería
G	Inversiones completamente nuevas y ampliación de capacidad

Referencias

- Notas de orientación (GN) D.1, D.4, D.6, D.8, D.18 y G.2. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).
- Apéndice 6a del *MBP6*.

Anexo 7. Cuestiones financieras diversas

(Anexo nuevo en el MBP7)

Este anexo sobre “Cuestiones financieras diversas” se ocupará de dos temas, los derivados financieros y las transacciones de reporto pasivo, que se organizarán en dos subanexos distintos. En el anexo 7.A se analizarán los derivados financieros, manteniendo la definición y el concepto del MBP6. El anexo combinará las orientaciones sobre derivados financieros incluidas en los capítulos 5, 6, 7, 8 y 9 y en el anexo 14 del MBP7 y ofrecerá otras aclaraciones. También se incluirán las recomendaciones acordadas en las notas de orientación (GN) F.4 y F.5. En la sección I se presentará una descripción general y en la sección II se abordarán cuestiones específicas relacionadas con los derivados financieros¹. En el anexo 7.B se tratarán las transacciones de reporto pasivo, manteniendo la definición y el concepto del MBP6. El anexo combinará las orientaciones sobre las transacciones de reporto pasivo incluidas en los capítulos 5, 7, 8 y 12 del MBP7 y ofrecerá otras aclaraciones. También se incluirán las recomendaciones acordadas en la GN F.3. En la sección I se ofrecerá una descripción general y en la sección II se abordarán cuestiones específicas relacionadas con las transacciones de reporto pasivo. Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

ANEXO 7.A DERIVADOS FINANCIEROS

I. Descripción general

En esta sección se abordarán la definición, el concepto y el registro de los derivados financieros recopilando las orientaciones recogidas en varios capítulos del MBP7.

- Definición y explicación de opciones, contratos a término, *swaps*, derivados sobre créditos, depósitos de garantía y opciones de compra de acciones por parte de empleados (capítulo 5: Clasificación de los activos y los pasivos financieros).
- Derivados financieros por categorías funcionales (capítulo 6: Categorías funcionales)
- Valoración y registro (capítulo 7: Posición de inversión internacional)
- Registro de transacciones de derivados i) en el momento de su creación, ii) en los mercados secundarios, iii) en los pagos de servicios y de márgenes y iv) en el momento de su liquidación. Registro de opciones de compra de acciones por parte de empleados (capítulo 8: Cuenta financiera, y capítulo 12: Cuenta del ingreso realizado)
- Revalorizaciones (capítulo 9: Cuenta de otras variaciones de los activos y pasivos financieros)

¹ Algunas cuestiones concretas (como las revalorizaciones y el registro en cifras brutas y en cifras netas) podrían incorporarse a la descripción general para facilitar una mejor comprensión. Lo mismo cabe decir de las cuestiones específicas relativas a las transacciones de reporto pasivo del anexo 7.B.

- Composición por monedas de los valores nominales de los derivados en moneda extranjera, desgloses de opción/contrato a término (anexo 14)

II. Cuestiones específicas relacionadas con derivados financieros

En aplicación de las recomendaciones de las notas de orientación (GN) F.4 y F.5, se proporcionarán orientaciones, con referencias a los capítulos correspondientes del *MBP7*, sobre los siguientes temas:

A. Desgloses adicionales (todos estos desgloses son partidas suplementarias)

- Desglose por categoría de riesgo de mercado (moneda extranjera, tasa de interés en una sola moneda, participaciones de capital, materias primas, crédito y otros)
- Desglose por instrumento (opciones, contratos a término e instrumentos relacionados, contratos de futuros, *swaps*, derivados sobre créditos y opciones de compra de acciones por parte de empleados negociables)
- Desglose por plataforma de negociación y situación de compensación (negociado en bolsa, extrabursátil (con compensación) y extrabursátil (sin compensación))

B. Composición por monedas de los valores nominales de derivados en moneda extranjera

- Para hacer hincapié en la importancia de la compilación de los datos, ya que estos valores suelen conllevar la entrega de los activos subyacentes, lo que los asimila a la deuda en moneda extranjera.

C. Revalorización de derivados en moneda extranjera

- Para registrar otras variaciones de precios, en lugar de variaciones de la moneda extranjera, cuando no es posible separar estas dos variaciones.

D. Registro de actividades posnegociación

- Para orientar sobre el registro de la novación y la compresión de la cartera.

E. Registro en cifras brutas y en cifras netas

- Para ofrecer orientación sobre los casos en los que se permite el registro en cifras netas de las transacciones en activos y pasivos de derivados financieros.

ANEXO 7.B TRANSACCIONES DE REPORTO PASIVO

I. Descripción general

En esta sección se abordarán la definición, el concepto y el registro de las transacciones de reporto pasivo recopilando las pautas recogidas en varios capítulos del *MBP7*.

- Definición de acuerdo de recompra de títulos, **préstamo de títulos**, y *swap* de oro en préstamos (capítulo 5: Clasificación de los activos y los pasivos financieros)

- Valoración y registro (capítulo 7: Posición de inversión internacional)
- Registro en la cuenta financiera (por ejemplo, préstamos) (capítulo 8: Cuenta financiera)
- Registro del ingreso de la inversión (capítulo 12: Cuenta del ingreso realizado)

II. Cuestiones específicas relacionadas con las transacciones de reporto pasivo

En aplicación de las recomendaciones de la GN F.3, se proporcionará orientación sobre los temas que se indican a continuación y se incluirán referencias a los capítulos correspondientes del *MBP7*, según sea necesario.

A. Aclaración sobre el registro de una posición corta como un activo negativo

- Las posiciones cortas generadas por reventas se registran como activos negativos para el vendedor en corto (como si este tuviera un monto negativo de los títulos) para solucionar los problemas de doble contabilización de los títulos por el propietario económico (inicial) y el propietario final, así como las consecuencias para las presentaciones “de quién a quién” por sector de contraparte y por ubicación geográfica.

B. Aclaración del ingreso para el prestamista, el prestatario y el vendedor en corto de títulos

- Los intereses/dividendos fabricados se registran como asientos de crédito positivos en intereses/dividendos para el prestamista del título y como asientos de crédito negativos en intereses/dividendos para el prestatario del título.

C. Identificación de la economía socia y del sector para dividendos e intereses fabricados

- La economía socia y el sector de los intereses/dividendos fabricados se identifican en función del emisor del título, no del prestatario del título (el que paga realmente), como en el elemento B anterior.

D. Aclaración sobre las materias primas en transacciones de reporto pasivo

- Además de los títulos y del oro, también se utilizan materias primas para transacciones de reporto pasivo.

E. Información suplementaria sobre transacciones de reporto pasivo

- Para analizar la utilidad de identificar por separado las transacciones y posiciones de reporto pasivo y fomentar que las economías elaboren información suplementaria cuando existan transacciones de reporto pasivo significativas².

² En el *MBP7* se analizará la utilidad de identificar por separado los datos sobre transacciones de reporto pasivo, pero no se introducirá una partida suplementaria para ello.

F. Reclasificación de los títulos y el oro monetario dados en garantía registrados como activos de reserva

- En los casos en los que los títulos o el oro monetario dados en garantía en transacciones de reporto pasivo no estén inmediatamente disponibles para atender necesidades de financiamiento de balanza de pagos, se reclasificarán como inversión de cartera u oro no monetario.

Descripción esquemática

Anexo 7.A	
I	Descripción general
II	<p>Cuestiones específicas relacionadas con derivados financieros</p> <p>A. Desgloses adicionales</p> <p>B. Composición por monedas de los valores nominales de derivados en moneda extranjera</p> <p>C. Revalorización de derivados en moneda extranjera</p> <p>D. Registro de actividades posnegociación</p> <p>E. Registro en cifras brutas y en cifras netas</p>
Anexo 7.B	
I	Descripción general
II	<p>Cuestiones específicas relacionadas con las transacciones de reporto pasivo</p> <p>A. Aclaración sobre el registro de una posición corta como un activo negativo</p> <p>B. Aclaración del ingreso para el prestamista, el prestatario y el vendedor en corto de títulos</p> <p>C. Identificación de la economía social y del sector para dividendos e intereses fabricados</p> <p>D. Aclaración sobre las materias primas en transacciones de reporto pasivo</p> <p>E. Información suplementaria sobre transacciones de reporto pasivo</p> <p>F. Reclassificación de los títulos y el oro monetario dados en garantía registrados como activos de reserva</p>

Referencias

- Notas de orientación (GN) F.3, F.4 y F.5. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).

Anexo 8. Seguros y pensiones^{1 2}

(Actualización del apéndice 6C del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

Como el apéndice 6C del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición (MBP6), este anexo se ocupará del marco conceptual de los seguros y las pensiones pertinentes para las estadísticas del sector externo. Se mantendrá la estructura del apéndice 6C del MBP6. El anexo tendrá varias secciones: una introducción en la que se tratarán los aspectos generales (sección I), seguros no de vida (sección II), seguros de vida y rentas vitalicias (sección III), productos mixtos de seguros (sección IV) y planes de pensiones (sección V). Los detalles pueden consultarse en la descripción esquemática.

A. INTRODUCCIÓN

- En esta sección se abordarán aspectos generales, como en los párrafos A6c.1–A6c.6 del MBP6 (las referencias a otros capítulos proporcionadas en el párrafo A6c.5 se actualizarán como corresponda).
- Además, se distinguirá entre el seguro directo (de vida y no de vida) y el reaseguro, con arreglo a los párrafos 17.6–17.11 del SCN 2008 y los párrafos A6c.8, A6c.9 y A6c.11 del MBP6.
- Se mencionará que los detalles sobre los mecanismos *takaful* y *retakaful* estarán recogidos en el capítulo 17, *Finanzas y seguros islámicos*.
- De conformidad con la GN F.12, esta sección presentará brevemente los productos mixtos de seguros y señalará que estos se analizarán más exhaustivamente en la sección IV.
- Recuadro A8.1: Ejemplo numérico del cálculo de los seguros no de vida; no se esperan cambios sustanciales.

B. SEGUROS NO DE VIDA

- Como en el MBP6, en esta sección se presentarán tipos de seguros no de vida y se explicará el concepto de seguro de fletes (otros temas que se abordaban en este apartado se trasladarán a la sección I). Además, en esta sección se tratarán la función de las reservas

¹ Dadas las muchas cuestiones que engloba este anexo, la presente reseña comentada presenta una descripción general de los principales cambios conocidos en la fase actual, y no un análisis exhaustivo de todas las modificaciones que se incluirán en la actualización del anexo.

² Los efectos de las modificaciones derivadas de la Norma Internacional de Información Financiera 17 (Contratos de seguros) en lo relativo a la compilación de indicadores macroeconómicos relacionados con seguros se seguirán examinando en consulta con los editores del SCN, y las actualizaciones pertinentes se incluirán en el anexo y en el capítulo 24 del SCN 2025 en la fase de redacción.

técnicas de seguros, el valor del producto de los servicios de seguro no de vida, el valor del producto de los servicios de reaseguro, las exportaciones e importaciones de servicios de seguros, el ingreso de la inversión atribuible a los titulares de pólizas de seguros, las primas netas de seguros y las indemnizaciones por cobrar o por pagar, con las modificaciones que se indican a continuación.

- Valor del producto de los servicios de seguros no de vida: se abordará el uso no armonizado del término "primas totales devengadas" (*MBP6*) frente al término "primas efectivas devengadas" (*SCN 2008*). Los dos manuales actualizados utilizarán la misma terminología. Además, los dos manuales actualizados tendrán los mismos términos en la fórmula (*MBP6*: primas totales devengadas + primas suplementarias – indemnizaciones por pagar – ajustes por la volatilidad de las indemnizaciones, de ser necesario; *SCN 2008*: primas efectivas devengadas + primas suplementarias – indemnizaciones ajustadas incurridas).
- Valor del producto de los servicios de reaseguros: se hará referencia a algunos detalles adicionales de la sección E del capítulo 17, parte 1, del *SCN 2008* (y su versión actualizada).
- Ingreso de la inversión atribuible a los titulares de pólizas de seguros (cuenta del ingreso primario): las posibles modificaciones del tratamiento de las ganancias o pérdidas por tenencia en el caso de las transacciones de seguros pueden afectar, en particular, al producto (y, por lo tanto, al concepto de primas netas) y al ingreso de inversión atribuible a los titulares de pólizas de seguros. Esto puede ser pertinente también para los seguros de vida y las pensiones. Cuando se disponga de información adicional sobre esas modificaciones, el texto se actualizará para que sea coherente con el capítulo 12, *Cuenta del ingreso primario* (y con el *SCN* actualizado), así como con el capítulo 24 (*Seguros y pensiones*) del *SCN 2025*.
- Indemnizaciones por cobrar o por pagar (cuenta del ingreso secundario o cuenta de capital): como en el *MBP6* (A6c.28) y con arreglo al capítulo 14 (*Cuenta de capital*), las indemnizaciones pueden clasificarse como transferencias de capital en casos excepcionales (como los relacionados con una gran catástrofe). Se añadirá información adicional procedente del *SCN 2008* (párrafos 17.39–17.40). Siguiendo las recomendaciones de la 7ª reunión del GCE (2012) sobre la definición de catástrofe en la medición de los seguros no de vida, se recomendará determinar a escala nacional si una catástrofe es o no un acontecimiento excepcional (también en la clasificación de indemnizaciones derivadas de una catástrofe). Se señalará también que la recomendación citada no debería dar lugar a incoherencias en el registro de las transferencias internacionales y, por consiguiente, el registro debería realizarse en estrecha coordinación con los responsables de las cuentas nacionales siempre que sea posible. La cuestión de si deberían registrarse transferencias de capital únicamente para las indemnizaciones relacionadas con la pérdida de capital físico en caso de catástrofe está pendiente de una decisión del GCE/GITCN. Se hará referencia al texto sobre indemnizaciones de seguros no de vida del capítulo 14.
- Análisis de las tasas de estabilidad y su tratamiento (GCE 7/2012 y 8/2013): en algunos casos, las tasas de estabilidad también pueden considerarse un tipo de seguro no de vida. Esto puede tener también implicaciones para la balanza de pagos que aún no se han investigado. Se hará referencia al capítulo 13 (*Cuenta del ingreso secundario*) y se asegurará la congruencia con el capítulo 24 (*Seguros y pensiones*) del *SCN 2025*.

C. SEGUROS DE VIDA

- Esta sección se mantendrá en su mayor parte como en el *MBP6*, con la modificación menor que se indica a continuación.
- Se abordará el uso no armonizado del término "primas totales devengadas" (*MBP6*) frente al término "primas efectivas devengadas" (*SCN 2008*). El SCN y el MBP deberían utilizar la misma terminología.

D. PRODUCTOS MIXTOS DE SEGUROS

- Con arreglo a las recomendaciones de la GN F.12, se explicarán el concepto de productos mixtos de seguros, sus tipos y su tratamiento.
- Los productos mixtos de seguros son una mezcla de los dos tipos principales de seguros: seguros de vida —seguros cuyos derechos financieros surgen con independencia de que se produzca o no un siniestro, por ejemplo, los seguros con un componente de ahorro— y seguros no de vida —que solo generan derechos financieros si se produce un siniestro. Estos productos de seguros se clasifican como seguros de vida (cuenta financiera) o no de vida (transferencias corrientes) dependiendo de las características que sean predominantes (es decir, el componente de ahorro (seguro de vida) o el componente en virtud del cual las indemnizaciones se pagan solo si ocurre el siniestro objeto del seguro (seguro no de vida). Se aclarará que los seguros de vida a término fijo seguirán incluyéndose en los seguros no de vida (como en el *MBP6*). Se hará referencia al texto sobre los productos mixtos de seguros del capítulo 11 (*Cuenta de servicios*) y se asegurará la conformidad con el capítulo 24 (*Seguros y pensiones*) del *SCN 2025*.

E. PLANES DE PENSIONES

- Esta sección se mantendrá en su mayor parte como en el *MBP6*, con la modificación menor que se indica a continuación.
- Con arreglo a la GN F.12, se recomendará tratar los fondos de pensiones autónomos independientes del empleador como parte del seguro social siempre que cumplan las condiciones previstas en la GN. Las aclaraciones sobre los fondos de pensiones autónomos y la delimitación del seguro social todavía no se han redactado (se redactarán durante el proceso de edición del *SCN 2025*).
- Desde que se publicó el *SCN 2008*, el SCN ha ofrecido varias aclaraciones sobre el tratamiento de los planes de pensiones (*SNA News & Notes 39/40* y *GCE 9/2014*). Durante la fase de redacción, se revisarán esas aclaraciones sobre la base del capítulo 24 (*Seguros y pensiones*) del *SCN 2025* para determinar si es necesario introducir cambios o aclaraciones desde el punto de vista del MBP para su armonización con el tratamiento del SCN.

Descripción esquemática³

A	Introducción
B	Seguros no de vida Tipos de seguros no de vida Función de las reservas técnicas de seguros Valor del producto de los servicios de seguros no de vida Valor del producto de los servicios de reaseguros Exportaciones e importaciones de servicios de seguros Ingreso de la inversión atribuible a los titulares de pólizas de seguros Primas netas de seguros Indemnizaciones por cobrar o por pagar
C	Seguros de vida y rentas vitalicias
D	Productos mixtos de seguros
E	Planes de pensiones

Referencias

- GN F.12. Esta nota de orientación está publicada en el sitio web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#), o en el sitio web de estadísticas de las Naciones Unidas, [List of Guidance Notes for the 2008 SNA Update](#) (unstats.un.org).
- [SNA News & Notes, número 39/40](#) sobre el registro de flujos entre planes de pensiones de prestaciones definidas y sus patrocinadores, y decisiones de la reunión [9/2014 del grupo consultivo de expertos en cuentas nacionales \(GCE\)](#) sobre el tratamiento de las ganancias y pérdidas por tenencia.
- Decisiones de la reunión [7/2012 del GCE](#) sobre seguros de vida y eventos catastróficos de importancia.
- Debate sobre tasas de estabilidad en las reuniones del [GCE 7/2012](#) y [8/2013](#).

³ Las garantías normalizadas (párrafos A6c.43–A6c.44) no se incluyen en este anexo y se abordarán en los capítulos 5, 6, 7, 8 y otros capítulos pertinentes.

Anexo 9. Posiciones y transacciones con el FMI

(Actualización del anexo 7.1 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

Este anexo se basará en el anexo 7.1 del MBP6, con aportaciones de otros manuales/guías de estadísticas macroeconómicas. Se mantendrá la estructura del anexo del MBP6, con incorporaciones de texto pertinente procedente de otros manuales. El anexo tendrá una introducción en la que se abordarán los principales canales del préstamo; la sección I describirá los conceptos de agente fiscal y depositario; y la sección II explicará cómo registrar las posiciones y transacciones con el FMI, centrándose en las partidas pertinentes para las estadísticas del sector externo.

A. INTRODUCCIÓN

- Esta sección ofrecerá una breve descripción general de las operaciones de endeudamiento y crédito del FMI, que abarcará principalmente los temas que se señalan a continuación, sobre la base de *IMF Financial Operations, fourth edition*, y las aportaciones pertinentes del anexo 7.1 del MBP6 y de otros manuales para la elaboración de estadísticas macroeconómicas. Esto facilitará la correcta comprensión de cómo deben registrarse estas operaciones en las cuentas externas (sección II).
- Una de las principales responsabilidades del FMI es poner financiamiento a disposición de los países miembros con problemas de balanza de pagos actuales, posibles o futuros, en particular cuando el país no puede encontrar financiamiento suficiente en condiciones asequibles para atender sus pagos internacionales netos (por ejemplo, de importaciones y reembolsos de deuda externa). Los tres canales del crédito del FMI son: la Cuenta de Recursos Generales, que proporciona préstamos en condiciones no concesionarias y que está a disposición de todos los miembros del Fondo; el Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza (FFCLP), que facilita préstamos en condiciones concesionarias a países de bajo ingreso¹, y el Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad (FFRS), que también concede préstamos a países de ingreso bajo y países de ingreso mediano vulnerables, así como a Estados pequeños².

A. Préstamo en condiciones no concesionarias (CRG)

- Los principales servicios de crédito no concesionario son: i) el Acuerdo *Stand-By* (ASB); ii) el Servicio Ampliado del FMI (SAF); iii) la Línea de Crédito Flexible (LCF); iv) la Línea de

¹ Los préstamos en condiciones no concesionarias se conceden a las tasas de interés de mercado, mientras que los que tienen condiciones concesionarias se conceden con tasas de interés cero o bajas.

² Una estructura escalonada de tasas de interés diferencia las condiciones de financiamiento de los distintos grupos de países, de manera que los países de ingreso bajo disfrutaran de condiciones más favorables. Véase más información en la [ficha técnica sobre el FFRS](#).

Precaución y Liquidez (LPL); v) la Línea de Liquidez a Corto Plazo (LLCP), y vi) el Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR). Se incluirá una breve descripción de estos servicios basada en el cuadro 2.5 de *IMF Financial Operations, fourth edition*.

- Recursos (préstamos obtenidos por el FMI): las suscripciones de las cuotas son la principal fuente de financiamiento del FMI. El FMI puede complementar estos recursos con la obtención de préstamos si considera que no serán suficientes para atender las necesidades de sus miembros. La obtención de préstamos puede llevarse a cabo mediante sus principales acuerdos permanentes de obtención de préstamos, a saber, los nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP) y los acuerdos bilaterales de préstamo (ABP).

B. Préstamos concesionarios (FFCLP)

- La asistencia financiera del FMI a países de bajo ingreso comprende préstamos concesionarios y alivio de la deuda.
- Los servicios de crédito concesionario son el Servicio de Crédito Ampliado (SCA), el Servicio de Crédito *Stand-By* (SCS) y el Servicio de Crédito Rápido (SCR). Se incluirá una breve descripción de estos servicios basada en el cuadro 3.2 de *IMF Financial Operations, fourth edition*.
- Los recursos para las operaciones concesionarias del FMI proceden de contribuciones de un amplio grupo de sus miembros, así como del propio FMI. En la actualidad, estos recursos se administran en el marco del FFCLP.

C. Alivio de la deuda

- Los recursos para el alivio de la deuda se administran en el marco del Fondo Fiduciario para Operaciones Especiales en pro del Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza en los Países Pobres Muy Endeudados y Operaciones Provisionales de Subvención del SCA (Fondo Fiduciario SCLP-PPME) y el Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes (FFACC). El FMI actúa como administrador fiduciario en todos estos fondos fiduciarios y, por tanto, moviliza y gestiona los recursos para todas operaciones concesionarias. Las operaciones de alivio de la deuda del FMI se basan en los fondos fiduciarios establecidos por el FMI.

D. Préstamos del FFRS

- El FMI creó en 2022 un nuevo fondo fiduciario denominado Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad (FFRS) destinado a ayudar a países de ingreso bajo, Estados pequeños y países de ingreso mediano vulnerables a abordar problemas estructurales a largo plazo como el cambio climático y las pandemias. Los recursos del FFRS movilizados proceden de aportaciones voluntarias de miembros del FMI con posiciones externas sólidas, incluidos los que desean canalizar derechos especiales de giro (DEG) en beneficio de países miembros que cumplen las condiciones para acceder a ese financiamiento.

E. Agente fiscal y depositario

- El FMI lleva a cabo sus operaciones financieras con un país miembro a través del agente fiscal y el depositario designados por ese miembro. Se proporcionará una explicación sucinta de estos conceptos.

B. REGISTRO DE POSICIONES Y TRANSACCIONES CON EL FMI

- A. Cuotas (párrafos 7.75–7.76) – sin cambios sustanciales.
- B. Posición de reserva en el FMI (párrafos 7.77–7.78) – sin cambios sustanciales.
- C. Crédito y préstamos del FMI
- Este apartado tendrá las actualizaciones menores que se indican a continuación.
 - El párrafo 7.79 se modificará ligeramente para señalar que el alcance de este apartado abarcará el crédito del FMI mediante los acuerdos de préstamo no concesionario citados en la sección I.A y los acuerdos de préstamo concesionario de la sección I.B (préstamos concesionarios del SCA, el SCS y el SCR financiados a través del FFCLP).
 - De acuerdo con la GN F.15, se aclarará que el nivel de concesionalidad en el caso de los préstamos concesionarios se registrará exclusivamente como información suplementaria
 - El párrafo 7.81 se trasladará al apartado E (segunda viñeta).
- D. Alivio de la deuda a través de fondos fiduciarios gestionados por el FMI
- Se indicará que las donaciones en dinero procedentes de fondos fiduciarios del FMI (como el FFACC) para reembolsar la deuda se clasifican como otras transferencias de capital en el sector correspondiente (banco central o gobierno central, dependiendo de la situación concreta del país). Asimismo, como la donación se proporciona para financiar una necesidad de balanza de pagos, debería registrarse en partidas informativas—financiamiento excepcional (en la presentación normalizada de la balanza de pagos) en la partida transferencias de capital.
 - Se incluirá un breve ejemplo, basado en el cuadro 1 de *Special Series on COVID-19 Note How to Record Debt Relief Under the Catastrophe Containment and Relief Trust in Macroeconomic Statistics*, para explicar el registro en la balanza de pagos.
- E. Préstamos al FMI y a los fondos fiduciarios gestionados por el FMI
- Cuando un miembro presta fondos al FMI como participante de los NAP, o a través de acuerdos bilaterales de préstamo o de compra de pagarés, y si esos derechos cumplen los requisitos para un reembolso anticipado inmediato para satisfacer una necesidad de financiamiento de balanza de pagos, el miembro obtiene un derecho sobre activos del FMI que se considera un activo de reserva (y se incluye en la posición de reserva en el FMI del miembro).
 - Un país miembro también puede conceder créditos o hacer préstamos al FMI que no se consideran como parte de la posición de reserva en el FMI. Esto ocurre, por ejemplo, si los derechos de un país miembro sobre activos del FMI no son inmediatamente realizables en un momento de necesidad de balanza de pagos (párrafo 7.81).
 - Los préstamos a fondos fiduciarios gestionados por el FMI, como el FFCLP y el FFRS, deberían incluirse en los activos de reserva oficiales si están inmediatamente disponibles para cubrir una necesidad de financiamiento de balanza de pagos. Estos derechos deben registrarse como otros derechos sobre activos/otros activos de reserva y no incluirse en la

posición de reserva en el FMI, ya que los derechos sobre activos frente a los fondos fiduciarios gestionados por el FMI no son derechos sobre activos frente al FMI. Se incluirá una referencia al párrafo correspondiente del capítulo 6.

- El préstamo a fondos fiduciarios gestionados por el FMI que no está inmediatamente disponible para cubrir una necesidad de financiamiento de balanza de pagos no cumple los requisitos de los activos de reserva oficiales y deberá registrarse en la categoría funcional correspondiente (en la mayoría de los casos, otra inversión).
 - El registro en los casos citados se explicará más exhaustivamente utilizando como base el apéndice 8 de *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Directrices para una planilla de datos*.
- F. Remuneración (párrafo 7.82) – sin cambios sustanciales.
- G. Cuenta No. 2 del FMI (párrafo 7.83) – sin cambios sustanciales.
- H. Derechos especiales de giro
- Este apartado se mantendrá en su mayor parte como en el MBP6 (párrafo 7.84), con las actualizaciones que se indican a continuación.
 - Reservas internacionales netas (RIN): las asignaciones de DEG se registran como pasivos de deuda y se consideran pasivos relacionados con las reservas a largo plazo. Por lo tanto, no se incluyen en las salidas de moneda extranjera a corto plazo, lo que implica que las RIN —si se sigue la definición normalizada de RIN del MBP7— aumentarían con cada nueva asignación de DEG. Se incluirá una referencia a la sección VI.B, relativa a las RIN, del capítulo 6.
 - Se indicará que el tratamiento estadístico de las asignaciones de DEG a países que son miembros de una unión monetaria centralizada se establece en el anexo 3.
 - Se repasarán los siguientes documentos para incorporar cualquier actualización adicional procedente desde el punto de vista de las cuentas externas: i) “Guidance Note for Fund Staff on the Treatment and use of SDR Allocations”; ii) “How to Record the Allocations of Special Drawing Rights in Government Finance Statistics”; y iii) “Statistical Treatment of SDR Allocation: Frequently Asked Questions”.
- I. Cuadro A9.1 Resumen de registros de posiciones y transacciones con el FMI (en la balanza de pagos y PII)
- Este cuadro proporcionará un resumen de registros de los distintos acuerdos de obtención o concesión de préstamos y de los DEG en la balanza de pagos y posición de inversión internacional de la economía miembro. Se basará en el cuadro 8.1 de *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Directrices para una planilla de datos*.

Descripción esquemática

I	<p>Introducción</p> <p>A. Préstamos no concesionarios</p> <p>B. Préstamos concesionarios</p> <p>C. Alivio de la deuda</p> <p>D. Préstamos del FFRS</p> <p>E. Agente fiscal y depositario</p>
II	<p>Registro de posiciones y transacciones con el FMI</p> <p>A. Cuotas</p> <p>B. Posición de reserva en el FMI</p> <p>C. Crédito y préstamos del FMI</p> <p>D. Alivio de la deuda a través de fondos fiduciarios gestionados por el FMI</p> <p>E. Préstamos al FMI y a los fondos fiduciarios gestionados por el FMI</p> <p>F. Remuneración</p> <p>G. Cuenta No. 2 del FMI</p> <p>H. Derechos especiales de giro</p> <p>I. Cuadro A9.1 Resumen de registros de posiciones y transacciones con el FMI</p>

Referencias

- Notas de orientación (GN) B.2 y F.15. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\) \(imf.org\)](#).
- *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición*, anexo 7.1.
- *Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Guidelines for a Data Template*.
- [IMF Financial Operations, fourth edition](#).
- [Guidance Note for Fund Staff on the Treatment and use of SDR Allocations](#).
- [How to Record the Allocations of Special Drawing Rights in Government Finance Statistics](#).
- *Monetary and Financial Statistics Manual and Compilation Guide* (anexo 4.2).
- [Statistical Treatment of SDR Allocation: Frequently Asked Questions](#).
- [Special Series on COVID-19 Note How to Record Debt Relief Under the Catastrophe Containment and Relief Trust in Macroeconomic Statistics](#).

Anexo 10. Las finanzas sostenibles en las estadísticas del sector externo

(Anexo nuevo en el *MBP7*)

A. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este anexo es apoyar a los compiladores de datos en lo que respecta a los tipos de datos que pueden proporcionar a los usuarios acerca del cambio climático, y no pretende presentar un marco, ya que este todavía no existe. Presentará algunas partidas del marco de la balanza de pagos/PII y posibles desgloses adicionales que podrían ser pertinentes para comprender los riesgos que plantea el cambio climático, el financiamiento relacionado con las tareas para abordar el cambio climático y sus consecuencias, y exportaciones e importaciones pertinentes de bienes y servicios. La sección introductoria incluirá un breve análisis de la importancia de las finanzas sostenibles y la creciente necesidad de información estadística al respecto. Este anexo se centrará en el “cambio climático” y no en las finanzas sostenibles en general¹.

B. DEFINICIONES DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

El anexo comenzará con algunas definiciones de conceptos fundamentales relativos al cambio climático, como cambio climático, adaptación, mitigación, riesgos de transición y riesgos físicos, a partir de referencias procedentes de fuentes existentes (por ejemplo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la OECD).

C. CAPTURA DE LOS RIESGOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ESTADÍSTICAS DEL SECTOR EXTERNO

Las estadísticas de la balanza de pagos que incorporen las partidas sobre los riesgos financieros derivados del cambio climático deberían ser pertinentes a nivel nacional (o, como máximo, a nivel de los sectores institucionales) y contener una dimensión clara de residentes y no residentes. Estas estadísticas permitirían examinar los riesgos de (exposiciones a) un descenso del valor de los activos financieros debido a riesgos físicos relacionados con el cambio climático, así como a los riesgos de transición que plantea la transición a una economía con bajas emisiones de carbono.

¹ Dado que este tema está en constante evolución, este anexo podría actualizarse bajo la supervisión del Comité del FMI sobre Estadísticas de la Balanza de Pagos con el fin de reflejar avances en materia de metodología y disponibilidad de datos, o si se estableciera un marco más general que permitiera identificar mejor los aspectos transfronterizos de los riesgos relacionados con el cambio climático.

Aunque muchos indicadores podrían ser útiles para facilitar el examen de los riesgos financieros desde el punto de vista transfronterizo, a continuación se presenta la información recomendada inicialmente por considerarse la más viable a corto plazo. El objetivo inicial es aumentar el grado de detalle e incorporar desgloses adicionales en las partidas que integran actualmente la balanza de pagos y posición de inversión internacional.

a. Inversiones en sectores específicos

Desglosar la inversión directa por actividad económica resultaría útil para evaluar los riesgos relacionados con el cambio climático que son específicos de determinados sectores y a los que las sociedades no financieras tienen exposición directa a través de sus inversiones directas en sectores concretos, como el agrícola o el inmobiliario (en el caso de los riesgos físicos) o los sectores que generan grandes emisiones de carbono (en el caso de los riesgos de transición). Las sociedades financieras también están sujetas a este tipo de riesgos, principalmente de manera indirecta a través de las carteras de préstamos de sus filiales en el exterior.

La clasificación de la inversión directa abarcaría las sociedades captadoras de depósitos excepto el banco central, otras sociedades financieras y un desglose más granular de sociedades no financieras armonizado con otras estadísticas (por ejemplo, con la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)².

b. Ubicación física de las inversiones

*Inversión directa por país de contraparte*³.

La inversión directa en determinadas economías anfitrionas puede estar más expuesta a riesgos físicos debido a fenómenos meteorológicos extremos; por eso es necesario disponer de datos del país de la contraparte inmediata, aunque el objetivo último es la inversión directa por contraparte final. La mayor exposición a los riesgos relacionados con el cambio climático también podría reducir la inversión directa recibida por las economías anfitrionas. Pese a que unos datos más detallados (a nivel de ciudad o de código postal) podrían ser más útiles dada la dispersión geográfica de los riesgos derivados del cambio climático dentro de los países, los datos nacionales también serían de utilidad, ya que las consecuencias del cambio climático para la estabilidad macroeconómica en el país anfitrión pueden dejarse sentir a escala nacional. Además, la información nacional podría ser útil para evaluar los riesgos de transición, puesto que las políticas para dicha transición suelen fijarse para el conjunto del país.

² La clasificación CIIU tiene algunas limitaciones para su uso con fines relacionados con el cambio climático (por ejemplo, el sector energético no distingue entre la electricidad generada a partir de fuentes renovables y la generada usando carbón).

³ Si bien la información sobre el país o el sector de la inversión de cartera sería útil desde el punto de vista analítico, es mucho más complicado introducirla en el marco del MBP en este momento porque requiere datos muy granulares.

c. Tipo o carácter de las inversiones

El tipo o carácter de las inversiones sería de utilidad para entender en qué medida están contribuyendo las instituciones financieras al financiamiento de las inversiones que mitigarían los riesgos relacionados con el cambio climático.

El anexo introducirá una categoría suplementaria “de los cuales” para las transacciones y posiciones en bonos “con etiqueta verde”⁴, así como para el rendimiento devengado por ellos. La denominación bonos “con etiqueta verde” se utilizará para reflejar que todavía faltan normas internacionales oficiales en este ámbito, y que las etiquetas no reflejan la opinión de los estadísticos que elaboran la balanza de pagos, sino que por lo general las establecen organizaciones comerciales.

Por lo general, los bonos verdes se definen como aquellos bonos cuyo producto se asigna exclusivamente a gastos e inversiones verdes o relacionados con el clima. No obstante, no hay ninguna taxonomía uniforme acordada internacionalmente que defina los activos verdes en contraposición con otros activos. Por lo tanto, la recomendación inicial será compilar los datos de acuerdo con la definición nacional del país compilador tanto para los activos como para los pasivos. Esta definición se podría actualizar a medida que se produzcan avances en los foros internacionales (como la Iniciativa del G20/CMFI sobre Deficiencias de los Datos) para vincular las taxonomías actuales con miras a facilitar su uso con fines estadísticos o para elaborar una taxonomía uniforme de activos verdes frente a otros activos. Por lo tanto, en la fase actual también es esencial proporcionar a los usuarios metadatos exhaustivos sobre los instrumentos clasificados como “con etiqueta verde”.

d. Donaciones de cooperación internacional a países de ingreso bajo

Datos suplementarios sobre donaciones de cooperación internacional a países de ingreso bajo para financiar la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. Podrían realizarse mediante transferencias corrientes o de capital entre gobiernos o entre organismos internacionales y gobiernos, que los países beneficiarios utilizan para mitigar los efectos adversos del cambio climático y adaptarse a ellos. Identificar estas donaciones relacionadas con el clima por separado es importante, en vista de sus magnitudes, las consecuencias macroeconómicas para las economías beneficiarias y la viabilidad de identificarlas por separado.

D. OTRA INFORMACIÓN ÚTIL DE LA BALANZA DE PAGOS

Información sobre cómo podrían presentarse agrupaciones complementarias de transacciones que se registran en la balanza de pagos, como el comercio en bienes con bajas emisiones de carbono y en bienes y servicios ambientales. Esto estaría relacionado con la labor que se está

⁴ Aunque en esta fase se espera que los países declarantes tengan mejores datos y definiciones a su disposición, en función de las circunstancias de cada uno también pueden optar por identificar una categoría más general denominada bonos “con etiqueta ASG” o “con etiqueta de sostenibilidad”. En esos casos, es importante aclarar en los metadatos la cobertura de esta categoría.

desarrollando para mejorar las clasificaciones comerciales con miras a identificar mejor los bienes favorables para el medio ambiente, los bienes nocivos para el medio ambiente, los bienes con tecnología de baja emisión de carbono y los minerales críticos para la transición a la economía con bajas emisiones de carbono, que se están considerando para la actualización de los manuales sobre el comercio internacional. Además, la información sobre el tratamiento de residuos y los servicios de descontaminación y el registro por separado de las transacciones transfronterizas de permisos de emisiones de CO₂ podrían contarse entre la información de utilidad que podría contribuir al trabajo sobre las finanzas sostenibles.

E. UTILIDAD ANALÍTICA Y LIMITACIONES DE LOS INDICADORES (PENDIENTE)

F. TRABAJO FUTURO

- Préstamos y participaciones de capital verdes: préstamos verdes⁵, incluida deuda entre empresas y participaciones de capital.
- Fuente de financiamiento (exposiciones de fuentes de financiamiento a riesgos relacionados con el cambio climático).
- Derivados financieros relacionados con el clima.
- Una partida suplementaria que identifique indemnizaciones de seguros excepcionalmente grandes derivadas de catástrofes naturales registradas como transferencias de capital para proporcionar visibilidad a todas las transacciones de seguros transfronterizas con el fin de vigilar la capacidad de una economía de asegurar y reasegurar de manera transfronteriza.

⁵ Aparte del financiamiento privado, el financiamiento climático transfronterizo en forma de préstamos de organismos internacionales también está creciendo de forma constante. Por ejemplo, el financiamiento climático del Grupo Banco Mundial a países en desarrollo ascendió a USD 21.400 millones en 2020 y se espera que aumente durante el período 2021–2025. *Plan de Acción sobre el Cambio Climático 2021–2025. Apoyar el desarrollo verde, resiliente e inclusivo*. El Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad del FMI también se ha diseñado para complementar el conjunto de herramientas actualmente disponibles del FMI centrándose en los problemas estructurales a más largo plazo, como el cambio climático y la preparación para pandemias.

Descripción esquemática

A.	Introducción
B.	Definiciones de conceptos fundamentales relacionados con el cambio climático
C.	Captura de los riesgos financieros relacionados con el cambio climático en las estadísticas del sector externo
D.	Otra información útil de la balanza de pagos
E.	Utilidad analítica y limitaciones de los indicadores (pendiente)
F.	Trabajo futuro

Referencias

- GN B.6 *Sustainable Finance*, disponible en la página web del FMI sobre la actualización del *MBP6*, [Update of the sixth edition of the *Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\)* \(imf.org\)](#).
- Capítulo del SCN sobre bienestar y sostenibilidad, CIU, Actualización de los códigos del SA, Manual de estadísticas del comercio internacional de mercancías.

Anexo 11. Datos desglosados por economías socias

(Actualización de la sección F.2 del capítulo 4 del MBP6)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

Este anexo se basará fundamentalmente en el capítulo 4 del MBP6 (sección F.2, Datos desglosados por economías socias), con incorporaciones de la Guía de compilación del MBP6 (GCMBP6) y de otros manuales y guías pertinentes. La estructura del anexo se mantendrá en su mayor parte como en la sección F.2 del capítulo 4 del MBP6. El anexo tendrá las siguientes secciones: una introducción que se ocupará del objetivo y los principios básicos de los datos desglosados por economías socias (sección I) y otra sección en la que se tratará la compilación de las transacciones y posiciones transfronterizas desglosadas por economías socias prestando especial atención a determinadas partidas (sección II).

A. INTRODUCCIÓN

- En esta sección se abordarán la finalidad de los datos desglosados por economías socias y los principios básicos de la compilación de dichos datos, sobre la base de los párrafos 4.146–4.148 y 14.23–14.24 del MBP6 y los párrafos A5.2–A5.7 de la GCMBP6.
- Se señalará que el principio básico para la compilación de datos de la balanza de pagos desglosados por economías socias se apoya en la economía de residencia de la contraparte de la transacción o posición financiera, ya que este método no crea asimetrías bilaterales. Se indicará que, en el caso de las transacciones en cuenta corriente (excepto el ingreso de la inversión), la atribución a la economía socia se basa en la “perspectiva de las partes de la transacción” (a saber, las transacciones se atribuyen a la economía de residencia del no residente con el que se realiza la transacción). También se mencionará que, en el caso de las transacciones de instrumentos financieros (y el ingreso de la inversión) de la balanza de pagos, si bien el principio básico para la atribución a la economía socia debería basarse en la economía de residencia de la contraparte de la transacción (perspectiva de las partes de la transacción), es posible utilizar el método alternativo (perspectiva del deudor/acreador), pero esto debe indicarse claramente cuando se presenten los datos a los usuarios. Como en el MBP6 (párrafo 4.152), los datos desglosados por economía socia sobre posiciones de activos/pasivos se atribuirán aplicando la perspectiva del deudor/acreador. Aunque esto se mencionará en el apartado relativo a los instrumentos financieros (como en los párrafos 4.152 y 4.154 del MBP6), también se mencionará dentro de los principios básicos en aras de la claridad¹. Se incluirán ejemplos pertinentes.

¹ Cuando se compilen agregados regionales, todos los países deberían aplicar de manera uniforme el mismo principio.

- La explicación sobre los agentes (párrafo 4.149), las cuentas de nominatarios y custodios (4.160) y las cuasisociedades (4.164) se incluirán en este apartado puesto que son pertinentes para lo tratado en la sección siguiente. Se incorporará un ejemplo sencillo sobre cuentas de nominatarios procedente del párrafo 6.39 del *Handbook on Securities Statistics 2015 (HSS 2015)*: por ejemplo, si un residente del País A posee títulos emitidos por un residente del País B y utiliza una cuenta de nominatario en el País C, y los títulos se custodian en el País C, el custodio del País C puede no ser consciente de que el propietario último se encuentra en el País A.

B. COMPILACIÓN DE DATOS DE TRANSACCIONES Y POSICIONES TRANSFRONTERIZAS DESGLOSADOS POR ECONOMÍAS SOCIAS

- Esta sección abordará la compilación de datos desglosados por economías socias para instrumentos financieros y componentes específicos de la balanza de pagos (bienes, servicios e inversión directa, por ejemplo), así como las dificultades relacionadas. Se basará en los párrafos 4.150–4.164 del *MBP6*, con las actualizaciones que se señalan a continuación (también se actualizarán las referencias a otros capítulos del MBP en estos párrafos).
- Bienes: el párrafo 4.150 (segunda frase) se actualizará ligeramente para mencionar otros criterios pertinentes (como la economía de consignación y la economía de consumo). Se añadirán notas al pie para definir los criterios distintos de la economía de origen (que ya se define a la nota 8 al pie del párrafo 4.150) sobre la base de las pautas de *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones 2010 (ECIM 2010)*.
- Recurriendo al texto de la *GCMBP6* (y en ocasiones ampliándolo), así como a la guía para la medición de la producción mundial de la UNECE (*Guide to Measuring Global Production*), se abordarán aspectos complicados como la compraventa y los bienes para transformación en sistemas de producción mundiales sin fábrica (GN C.4 y G.7) y se señalarán los casos en los que las modificaciones para ajustar los datos fuente que reflejan un flujo físico transfronterizo de bienes a una base de traspaso de la propiedad pueden obligar también a realizar ajustes en la economía socia². Se incluirán ejemplos pertinentes.
- Se añadirán explicaciones adicionales sobre la compraventa de bienes desglosada por economías socias, con arreglo a los párrafos A5.31–A5.32 de la *GCMBP6*. También se añadirá el cuadro A5.3 de la *GCMBP6* para ilustrar el registro relacionado en las ECIM y el MBP (y se ampliará para proporcionar explicaciones adicionales según sea necesario). Se examinarán otros ejemplos procedentes del apéndice 5 de la *GCMBP6* para su inclusión en los apartados pertinentes, si se consideran apropiados.
- Además, se mencionarán la cuestión de la “compraventa inversa” y los ajustes necesarios para una correcta atribución a la economía socia en ese tipo de acuerdos, con arreglo al capítulo 10 (Cuenta de bienes) del *MBP7*.

² Este análisis y el apartado sobre otros servicios están incluidos actualmente como sección III (Atribución a la economía socia) en el anexo 5 de la Reseña comentada del *MBP7*. Se trasladan a este anexo.

- Servicios: Fletes y seguros – sin cambios sustanciales.
- Otros servicios: en este apartado se abordará la atribución a la economía socia en relación con la propiedad intelectual (GN G.5), incluida la atribución cuando el producto de propiedad intelectual es propiedad de una entidad con fines específicos (GN G.4); con el transporte; y con otras categorías de servicios.
- Además, se mencionarán las dificultades conceptuales asociadas con la atribución a la economía socia de los criptoactivos sin un pasivo de contrapartida recibidos por mineros/validadores (las pautas de compilación relacionada para abordar esta cuestión se incluirán en la GCMPB6 actualizada).
- Asimismo, se explicarán en mayor detalle los posibles problemas relacionados con la atribución a la economía socia, con ejemplos pertinentes, en los casos en los que un residente de la economía compiladora compra bienes/servicios a través de intermediarios. Por ejemplo, un residente en una economía compiladora (X) compra servicios de alojamiento o transporte a una economía no residente (Y) utilizando una plataforma de intermediación digital (PID) o un operador de viajes basado en otra economía no residente (Z). En ese caso, para la economía del operador de viajes o la PID (Z), solo debería registrarse la comisión de servicios correspondiente, no el monto total (de acuerdo con las recomendaciones de las GN C.4 y C.7), y el monto restante debería imputarse a la economía (Y) que presta el servicio final de alojamiento o transporte.
 - Remesas: a menudo, las remesas están estrechamente relacionadas con la migración entre dos economías y, por consiguiente, los flujos de remesas de las economías socias resultan de utilidad desde el punto de vista analítico. No es necesario que los datos de remesas desglosados por economía socia incluyan a todas las economías socias, sino que deberían centrarse en los principales corredores de remesas, es decir, pares de economías con flujos importantes. Para la mayoría de las economías, es probable que un número reducido de corredores abarque la mayor parte de los flujos de remesas. Como se indica en el párrafo A5.30 del MBP6, la declaración de flujos de remesas entre grandes economías socias en los datos de la balanza de pagos puede hacerse a través de partidas suplementarias, sobre todo en el caso de los corredores más importantes. Se proporcionarán las referencias pertinentes procedentes del anexo 4 (Remesas) del MBP7.
- Todas las cuestiones relativas a las transacciones/posiciones financieras (distintas de la inversión directa) se presentarán en primer lugar, seguidas del análisis de la inversión directa (véase la descripción esquemática).
- Instrumentos financieros (párrafos 4.152–4.154 del MBP6) — sin cambios sustanciales.
- Títulos, títulos desmantelados, acuerdos de recompra de títulos y certificados de depósito de valores: se incorporarán pequeñas actualizaciones basadas en el texto del capítulo 3 de la guía de la encuesta coordinada sobre inversión de cartera, tercera edición (*Guía ECIC*), que abarcarán:
 - el uso del código internacional de identificación de valores (ISIN) para identificar la atribución geográfica de los valores

- la atribución de residencia de los títulos emitidos/mantenidos por organismos internacionales y bancos centrales regionales
- en el caso de los certificados de depósito de valores, se añadirá un ejemplo aclaratorio al final del párrafo 4.161, para indicar que, por ejemplo, los certificados de depósito estadounidenses de acciones extranjeras (ADR) son pasivos de las unidades institucionales no estadounidenses cuyos títulos son los títulos subyacentes del ADR, no de las instituciones financieras estadounidenses que emiten el ADR.
- Lingotes de oro incluidos en el oro monetario (párrafo 4.162 del *MBP6*) — sin cambios sustanciales.
- Derechos especiales de giro (párrafo 4.163 del *MBP6*) — sin cambios sustanciales.
- Inversión directa: como en el *MBP6* (párrafo 4.156), se señalará que la atribución por economía socia se basa en la economía del deudor/acreedor inmediato y no en la economía de la contraparte de la transacción. Se añadirá una nota al pie para indicar que en *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa, cuarta edición (BD4, o su versión más actualizada)*, se recomienda encarecidamente el uso del principio del deudor/acreedor para la compilación de las transacciones y posiciones de inversión directa desglosadas por economías socias. Asimismo, se realizarán en este apartado (párrafo 4.157) las actualizaciones que se señalan a continuación. En lo que respecta a los datos suplementarios sobre la economía inversora en última instancia y la economía anfitriona en última instancia, así como a la identificación a los fondos en tránsito, se incluirá una referencia al anexo 6 del *MBP7*, “Cuestiones diversas sobre inversión directa”.
- También se indicará que la *Guía de la Encuesta coordinada sobre la inversión directa 2015 (Guía ECID 2015)* y la *BD4* proporcionan recomendaciones para la compilación de datos de inversión extranjera directa según el principio direccional desglosados por economías socias. Se hará referencia a las principales causas de las asimetrías bilaterales de los datos declarados en la ECID por una economía y sus principales economías de contraparte recogidas en el recuadro 6.5 de la *Guía ECID 2015* y a otras publicaciones pertinentes, que son igualmente relevantes para el análisis de esta sección.

Descripción esquemática

A	Introducción Agentes Cuentas de nominatarios y custodios Cuasisociedades
B	Compilación de datos de transacciones y posiciones transfronterizas desglosados por economías socias Bienes Servicios Remesas Instrumentos financieros Títulos Títulos desmantelados Acuerdos de recompra de títulos Certificados de depósito de valores Lingotes de oro incluidos en el oro monetario Derechos especiales de giro Inversión directa

Referencias

- Notas de orientación (GN) C.4, C.7, G.4, G.5 y G.7. Estas notas de orientación están publicadas en el sitio web del FMI sobre la actualización del MBP6, [Update of the sixth edition of the Balance of Payments and International Investment Position Manual \(BPM6\) \(imf.org\)](#).
- *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición*, capítulo 4.
- *Guía de compilación del MBP6*, apéndice 5.
- *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa, cuarta edición*.
- *Guía de la Encuesta coordinada sobre la inversión directa 2015*.
- *Coordinated Portfolio Investment Survey Guide, third edition*.
- *Handbook on Securities Statistics 2015*.
- *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones 2010*.
- *Transacciones internacionales de remesas: Guía para compiladores y usuarios*.
- [Documento de trabajo del FMI WP/17/261 Asymmetries in the Coordinated Direct Investment Survey: What lies Behind?](#).

Anexo 12. Vínculos entre las normas internacionales en materia de estadísticas macroeconómicas

(Actualización del apéndice 7 del *MBP6*)

Los cambios con respecto al MBP6 se señalan en amarillo

A. INTRODUCCIÓN

Este anexo es una actualización del apéndice 7 del *MBP6* y su finalidad es proporcionar a los usuarios y los compiladores un marco general de los vínculos estadísticos de las cuentas externas, no solo con las cuentas nacionales, sino también con otras estadísticas macroeconómicas. Se presentarán las interconexiones de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional (PII) con las cuentas nacionales, las estadísticas de finanzas públicas, las estadísticas monetarias y financieras y las estadísticas de la deuda externa.

B. SISTEMA CONTABLE

En esta sección se ampliará la explicación de los párrafos A7.2–A7.3 del *MBP6*. Se señalarán las similitudes y diferencias entre los sistemas contables de la balanza de pagos/PII y los de otras estadísticas macroeconómicas.

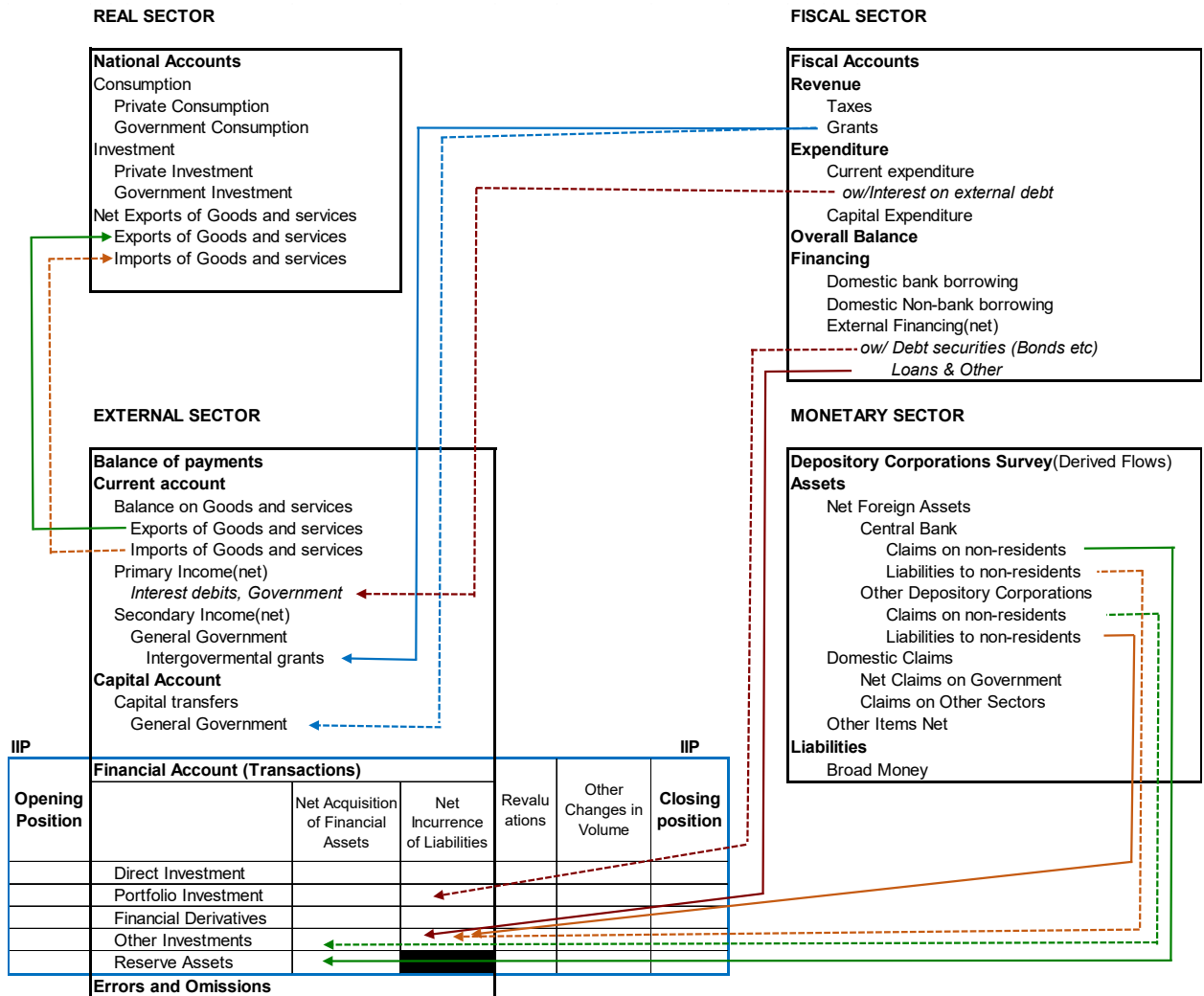
C. CLASIFICACIÓN

Se ampliará el análisis del párrafo A7.4 del *MBP6*. Se señalarán las similitudes y diferencias de clasificación entre la balanza de pagos/PII y otras estadísticas macroeconómicas.

D. VÍNCULOS DE LA BALANZA DE PAGOS/PII CON OTRAS ESTADÍSTICAS MACROECONÓMICAS

Utilizando un diagrama esquemático, en esta sección se presentará una descripción de los vínculos generales de la balanza de pagos/PII con otras estadísticas macroeconómicas (Gráfico 1 “Vínculos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional con otras cuentas macroeconómicas”). A continuación, se describirán los principales vínculos de las cuentas externas con cada uno de los conjuntos de datos macroeconómicos más importantes.

Gráfico 1. Vínculos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional con otras cuentas macroeconómicas



Fuente: Autor.

a) Vínculos de la balanza de pagos/PII con el sistema de cuentas nacionales

En esta sección se destacarán los componentes específicos de la balanza de pagos que están integrados en el sistema de cuentas nacionales (SCN). También se presentarán los vínculos de la PII con la cuenta *resto del mundo* del SCN.

Se mantendrá el texto de los párrafos A7.5–A7.9 del MBP6, así como el cuadro A7.1, con posibles actualizaciones. En esta sección se incluirán referencias a las actualizaciones pertinentes del capítulo 19 del MBP7 (capítulo 14 del MBP6) derivadas de la GN B.4, "Reconciliation Between Flows and Stocks" sobre la coherencia entre la balanza de pagos/PII y las cuentas nacionales.

b) Vínculos de la balanza de pagos/PII con las estadísticas de finanzas públicas

En esta sección se presentarán los vínculos de la balanza de pagos/PII con las estadísticas de finanzas públicas. Los principales documentos utilizados en esta sección serán la *Guía de compilación del MBP6*, apéndice 6, “Vinculaciones con otros conjuntos de datos macroeconómicos” (párrafos A6.54–A6.110), el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)*, apéndice 7, “Vínculos entre las EFP y la balanza de pagos y la posición de inversión internacional” (párrafos A7.75–A7.98), y la descripción general de los vínculos proporcionado en el curso en línea de Estadísticas de finanzas públicas (GFSx) – Módulo 8: Uso de las EFP para fines de políticas.

c) Vínculos de la balanza de pagos/PII con las estadísticas monetarias y financieras

En esta sección se describirán las interconexiones de las transacciones y posiciones de las sociedades captadoras de depósitos, el banco central y otras sociedades financieras en las cuentas externas con las secciones correspondientes de las estadísticas monetarias y financieras. Se utilizarán la *Guía de compilación del MBP6*, apéndice 6, “Vinculaciones con otros conjuntos de datos macroeconómicos” (párrafos A6.31–A6.53) y la guía *Monetary and Financial Statistics Manual and Compilation Guide (Guía de compilación del MEMF)*, apéndice I, sección IV, “Linkages between Monetary Statistics and External Sector Statistics” (párrafos A1.14–A1.24).

d) Vínculos de la posición de inversión internacional con las estadísticas de la deuda externa

El texto destacará los componentes de la PII que constituyen deuda externa y las diferencias existentes. Se presentarán los vínculos de las distintas categorías funcionales, instrumentos y unidades institucionales entre la PII y las estadísticas de la deuda externa. En esta sección se utilizará *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios*, apéndice 4, “Vinculación entre las estadísticas de la deuda externa y la PII”, párrafos 2–6, y el cuadro A4.1. Asimismo, en la sección se incluirán referencias pertinentes a *Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios*, ya que los compiladores y usuarios pueden necesitar información adicional sobre la armonización de las estadísticas de la deuda externa y las estadísticas de la deuda del sector público.

Descripción esquemática

A	Introducción
B	Sistema contable
C	Clasificación
D	Vínculos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional con otras estadísticas macroeconómicas
	<p>a) Vínculos de la balanza de pagos y la PII con el sistema de cuentas nacionales</p> <p>b) Vínculos de la balanza de pagos y la PII con las estadísticas de finanzas públicas</p> <p>c) Vínculos de la balanza de pagos y la PII con las estadísticas monetarias y financieras</p> <p>d) Vínculos de la posición de inversión internacional con las estadísticas de la deuda externa</p>

Referencias

- MBP6, apéndice 7.
- *Guía de compilación del MBP6*, apéndice 6 (párrafos A6.31–A6.110).
- *MEFP 2014*, apéndice 7: Vínculos entre las EFP y la balanza de pagos y la posición de inversión internacional (párrafos A7.75–A7.98).
- Curso en línea GFSx – Módulo 8: *Using GFS for Policy Purposes*.
- *Guía de compilación del MEMF 2016*, apéndice I, sección IV. “Linkages between Monetary Statistics and External Sector Statistics” (párrafos A1.14–A1.24).
- *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios 2014*, apéndice 4, “Vinculación entre las estadísticas de la deuda externa y la PII” (párrafos 2–6, y cuadro A4.1).
- *Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios, 2013*, apéndice I, Relación entre las estadísticas del sector público y las estadísticas de la deuda externa.

Anexo 13. Cambios con respecto al *MBP6*

No se ha elaborado una reseña comentada sobre este anexo.

Anexo 14. Componentes normalizados y otras partidas diversas

No se ha elaborado una reseña comentada sobre este anexo.